



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Viernes - 1 de Marzo de 2013

Índice

-  PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
-  AYUNTAMIENTOS
-  VARIOS

TOMO CL
NÚMERO
28

Sumario



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE SALUD MENTAL DE NUEVO LEÓN..... 6-22

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO NUMERO 12 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN INICIAL..... 23-38



AYUNTAMIENTOS

R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

SE CONVOCA A LA CIUDADANÍA, PARA QUE PROPONGA A DOCENTES ACTIVOS (AS) O JUBILADOS (AS), DE LAS ESCUELAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN; A PARTICIPAR COMO CANDIDATOS (AS) A OBTENER EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO “MIGUEL F. MARTÍNEZ” AL MAGISTERIO EN SU EDICIÓN 2013..... 39-41

R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2013:

SE REFORMA EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN..... 42-43

SE REFORMA EL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN..... 44

SE CONVOCA A LA CIUDADANIA EN GENERAL A PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA APROBACIÓN EN LO GENERAL DEL REGLAMENTO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN..... 45



Directorio

Rodrigo Medina de la Cruz
Gobernador Constitucional del
Estado de Nuevo León

Pedro Quezada Bautista
Coordinador de Asuntos Jurídicos

Alvaro Ibarra Hinojosa
Secretario General de Gobierno

Félix Fernando Ramírez Bustillos
Responsable del Periódico Oficial del Estado

■ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2012-2015..... 46-91

■ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2013 POR EL QUE SE APRUEBA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2013..... 92-96

V **VARIOS**

■ **AVISOS**

SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA - AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “LA HOYA DEL VOLCÁN”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE DR. ARROYO, ESTADO DE NUEVO LEÓN..... 97

RESOLUTIVO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EXPEDIENTE NÚMERO BI-027/2012, SE OTORGA A LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA “UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES INTEGRALES, A.C.”, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO GENERAL, A IMPARTIRSE EN SEIS TETRAESTRES MODALIDAD ESCOLARIZADA Y SU PLAN DE ESTUDIOS..... 98-106

RESOLUTIVO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EXPEDIENTE NÚMERO L1-115/2012, SE OTORGA A LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA “UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES INTEGRALES, A.C.”, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN SEGURIDAD, A IMPARTIRSE EN DIEZ TETRAESTRES MODALIDAD ESCOLARIZADA Y SU PLAN DE ESTUDIOS..... 107-115

RESOLUTIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EXPEDIENTE NÚMERO L1-005/2009, SE OTORGA A LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA “UNIVERSIDAD CNCI DE MÉXICO, S.C.” RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN TELEVISIVA, A IMPARTIRSE EN NUEVE TETRAESTRES, MODALIDAD NO ESCOLARIZADA Y SU PLAN DE ESTUDIOS..... 116-125

RESOLUTIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EXPEDIENTE NÚMERO L1-081/2011, SE OTORGA A LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA “UNIVERSIDAD CNCI DE MÉXICO, S.C.” RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN, A IMPARTIRSE EN CUATRO SEMESTRES, MODALIDAD NO ESCOLARIZADA Y SU PLAN DE ESTUDIOS..... 126-134

AVISO DE LIQUIDACIÓN Y ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA “MEGA MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.A. DE C.V.” (PRIMERA PUBLICACIÓN).....	135
AVISO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA “BB DEPOT, S.A. DE C.V.” Y BALANCE GENERAL (TERCERA PUBLICACIÓN).....	136
AVISO DE DISOLUCIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA “RAMPF DE MÉXICO, S.A. DE C.V.” (TERCERA PUBLICACIÓN).....	137-139
AVISO DE TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE A SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA “RELIANCE WIRE AND CABLE MÉXICO, S.A. DE C.V.”.....	140-141
SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE “HUMAZULA, S.A. DE C.V.” A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL Y EXTRAORDINARIA.....	142
SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE “REGIO EMPRESAS, S.A. DE C.V.” A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL Y EXTRAORDINARIA.....	143
SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE “INGENIERÍA APLICADA MANTENIMIENTO INTEGRAL, S.A. DE C.V.” A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.....	144
■ BALANCES.	
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2013 DE “DSC MERCAMÓDULOS, S.A. DE C.V.” (SEGUNDA PUBLICACIÓN).....	145
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012 DE “LUNA LUNA CLOTHING, S.A. DE C.V.” (TERCERA PUBLICACIÓN).....	146
■ CONVOCATORIAS	
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COORDINACIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS – CONVOCATORIA, QUE CONTIENE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO EO-919009986-N9-2013, RELATIVA A LA SEGUNDA ETAPA DE ELECTRIFICACIÓN EN FRACCIONAMIENTO SAN JUAN BAUTISTA EN GARCÍA, NUEVO LEÓN.....	147-148
UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN, DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL, QUE CONTIENE LA SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NÚMERO LA-919006999-N6-2013, RELATIVA A SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.....	149-151

■ **EDICTOS**

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 213/2012.....	152
JUZGADO SEGUNDO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 111/2012.....	153
JUZGADO NOVENO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 589/2012.....	154
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1228/2012.....	155
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 691/2011.....	156
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1139/2012.....	157
JUZGADO SÉPTIMO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1645/2012.....	158
JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1620/2012.....	159
JUZGADO NOVENO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1456/2012.....	160
JUZGADO PRIMERO MENOR DE MONTERREY, N.L., 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1458/2011.....	161
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DR. ARROYO, N.L., EDICTO ÚNICO EXPEDIENTE NÚMERO 335/2012-F.....	162
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL MONTEMORELOS, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 644/2012.....	163
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL MONTEMORELOS, N.L., EDICTO ÚNICO EXPEDIENTE NÚMERO 149/2013.....	164



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 85 FRACCIONES X Y XXVIII, 87, 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 2, 3, 5, 10, 13, 14, 15, 38, 40, 109 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO; 2, 4, 8, 18 FRACCIONES I, II Y VI, 20 FRACCIÓN XXIV, 21 FRACCIÓN XLI, 26 FRACCIONES I, II Y VI, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ÓRGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y;

CONSIDERANDO

- I. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015, establece que el Gobierno del Estado ha asumido un compromiso con el desarrollo de Nuevo León y con el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, por ello organiza la gestión gubernamental en torno a estrategias, objetivos y metas consistentes con las necesidades, aspiraciones y los intereses de los nuevoleonenses.
- II. Que el Plan Estatal de referencia, determina como uno de sus ejes estratégicos generales el Desarrollo Social y Calidad de Vida. Estrategia que consiste, entre otras cosas, en propiciar que todos los miembros de nuestra sociedad tengan similares oportunidades de desarrollar sus capacidades como un medio para que puedan realizar su potencial de progreso.
- III. Que el Plan Estatal en cita, establece en el apartado 7. denominado Desarrollo Social y Calidad de Vida, subapartado 7.3. Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción, punto 7.3.4. Liderazgo y calidad educativa para el Desarrollo, que con el propósito de consolidar el liderazgo del Estado en educación mediante el fortalecimiento de su sistema educativo en materia de cobertura, equidad, calidad, pertinencia, desarrollo profesional de docentes, investigación e innovación y mejora de la gestión; se considera preciso afinar los mecanismos de mejora continua y aseguramiento de la calidad de la educación de todos los niveles y modalidades, así como incrementar el

1



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

número de programas de posgrado que cuenten con el reconocimiento de calidad de acuerdo con los esquemas nacionales vigentes y mejorar el marco normativo para sustentar adecuadamente el desarrollo del sistema educativo de la entidad.

- IV. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado, señala en su artículo 26, que la Secretaría de Educación, es la dependencia encargada de establecer, ejecutar y coordinar la política educativa en el Estado, así como de administrar, desarrollar y operar con excelencia el funcionamiento del sistema educativo estatal.

- V. Que la Secretaría de Educación a efecto otorgar un enfoque integral, innovador y promotor de un proceso de enseñanza-aprendizaje que permita formar personas con un alto desarrollo humano comprometidas con el desarrollo sustentable de la comunidad y a fin de elevar la calidad de vida tanto individual como social, integró como órgano desconcentrado al Instituto de Salud Mental para alcanzar dichos objetivos.

- VI. Que dicho Instituto desde su fundación hasta la fecha, ha sido modificado en su naturaleza jurídica y ubicado en diferentes dependencias del Estado. El 2 de diciembre de 1978, se estableció por primera vez en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, ubicado en el Programa Administrativo, Cultural y de Capacitación, dentro de la estructura orgánica de la Secretaría de Servicios Sociales y Culturales, que incluía Educación, Salud, Cultura y Deportes, y hasta 1983, funcionó dentro de dicha estructura orgánica en la que se efectuaban las funciones educativas. A partir de enero de 1983, quedó adscrito al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Posteriormente, en agosto de 1985, se reincorporó a la Secretaría de Educación y Cultura, como una unidad administrativa en el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 20 de julio de 1990. Asimismo, mediante acuerdo del Titular de Ejecutivo del 20 de febrero de 1991, se le otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en Post-Licenciatura con carácter de Especialidad en

2



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Psicoterapia Psicoanalítica Infantil y del Adolescente. En el mes de julio de 1991, con la publicación de la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública, el Instituto quedó adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social.

- VII. Que posteriormente el referido Instituto volvió a incorporarse a la Secretaría de Educación, mediante Acuerdo del Titular del Ejecutivo por el que se transfería el Instituto de Salud Mental adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social, en su carácter de órgano desconcentrado, a la Secretaría de Educación, por lo que sucesivamente quedaría bajo la dependencia jerárquica de dicha Secretaría para los efectos de su organización interna, funciones y personal publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 14 de abril de 1997. Cabe señalar que, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, publicado el 1° de septiembre de 1999, en el citado Periódico, el Instituto apareció como una unidad administrativa de la Subsecretaría de Desarrollo Magisterial, y en las reformas posteriores al referido Reglamento Interior, publicadas en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 25 de septiembre de 2002, el multicitado Instituto pasó a ser una Coordinación de la Dirección de Equidad Educativa, de la Subsecretaría de Educación Básica. Asimismo, en fecha 7 de marzo de 2003, mediante resolución del Titular del Ejecutivo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, se le otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, a la Maestría en Psicoterapia Infantil y del Adolescente.
- VIII. Que actualmente el Instituto de Salud Mental brinda un servicio asistencial a la comunidad, consistente en el diagnóstico y distintas modalidades de tratamiento en psicoterapia para niños y adolescentes y la formación de profesionales. Al efecto cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en Post-Licenciatura con carácter de Especialidad en Psicoterapia Psicoanalítica Infantil y del Adolescente y Maestría en Psicoterapia Infantil y del Adolescente. Sin embargo, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación vigente, publicado en fecha 13 de octubre de 2004 en el Periódico Oficial del Estado, se dejó de incluir lo correspondiente al Instituto de Salud Mental, razón por la cual se ha visto menguada su operación, y no se encuentra en las mejores condiciones para ofrecer el servicio que la comunidad requiere, por lo que la Secretaría de Educación se dio a la tarea

3



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

de proponer al Ejecutivo Estatal diferentes opciones para fortalecer jurídicamente a dicho Instituto.

- IX. Que debido a la coyuntura que se presenta de lo planteado con antelación, el Ejecutivo Estatal a mi cargo considera oportuno reformular la constitución del Instituto de Salud Mental mediante la expedición del presente Acuerdo, con la finalidad de otorgar mayor seguridad y certidumbre jurídica a los actos que lleva a cabo el Instituto, para lo cual se requiere precisar su objeto, atribuciones y su vinculación con la Secretaría de Educación, buscando ampliar los beneficios que brinda a la comunidad y extender el universo de beneficiarios y usuarios del Instituto de referencia.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA
EL INSTITUTO DE SALUD MENTAL DE NUEVO LEÓN**

**CAPÍTULO I
DE LA NATURALEZA, OBJETO Y ÓRGANOS**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea el Instituto de Salud Mental de Nuevo León, en lo sucesivo "EL INSTITUTO" como un Organismo Desconcentrado, jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Educación, con el propósito de brindar el servicio de diagnóstico y distintas modalidades de tratamiento en psicoterapia para niños y adolescentes de la comunidad educativa, a través de un cuerpo de profesionales altamente capacitados y entrenados; y la prestación del servicio educativo en la enseñanza de la psicología y psicoterapia infantil y disciplinas afines, así como realizar investigación científica en sus áreas de atención.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para el cumplimiento de su objeto, "EL INSTITUTO" tendrá las siguientes atribuciones:

4



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

- I. Brindar el servicio de diagnóstico y distintas modalidades de tratamiento en psicoterapia para niños y adolescentes de la comunidad educativa;
- II. Prestar el servicio educativo en la enseñanza mediante la impartición de la Maestría en Psicoterapia Infantil y del Adolescente;
- III. Prestar el servicio educativo en la enseñanza de disciplinas afines a la Salud Mental mediante el otorgamiento de grados académicos como diplomados, especialidad y doctorado conforme al marco que establezcan las leyes en la materia;
- IV. Difundir la Psicología y Psicoterapia Infantil y del Adolescente, y disciplinas afines a la Salud Mental, mediante seminarios, congresos, conferencias nacionales e internacionales, y demás eventos afines. En forma directa o a distancia;
- V. Formar y capacitar a profesionales en las diversas áreas de la Psicología y Psicoterapia Infantil y del Adolescente, y en las diversas áreas de la Salud Mental;
- VI. Planear y diseñar programas educativos a nivel de diplomados, especialidad y doctorado, en materia de Salud Mental; sustentados en un cuerpo teórico de las ciencias y disciplinas pertinentes;
- VII. Evaluar permanentemente la calidad y pertinencia de sus programas educativos, y en su caso hacer las adecuaciones correspondientes;
- VIII. Identificar y difundir experiencias en el área de relaciones humanas, que puedan brindar beneficios a la comunidad educativa;
- IX. Establecer la selección, ingreso y permanencia de su personal académico;
- X. Establecer la selección, ingreso, permanencia y egreso de sus alumnos residentes;



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

- XI. Realizar modalidades de vinculación entre la comunidad y "EL INSTITUTO", y entre las Instituciones Académicas y del Sector Salud, con "EL INSTITUTO";
- XII. Suscribir convenios con Instituciones afines, Instituciones Educativas y Autoridades, nacionales e internacionales, para el intercambio y cooperación de programas y proyectos vinculados con su objeto;
- XIII. Diseñar y realizar programas, proyectos y actividades de investigación e innovación, en Psicología y Psicoterapia Infantil y del Adolescente, y en las diversas áreas de Salud Mental;
- XIV. Expedir constancias, certificados, diplomas y grados académicos, y
- XV. Las demás que le asigne el Secretario de Educación, las normas y disposiciones reglamentarias de "EL INSTITUTO".

Las atribuciones antes descritas se ejercerán con respeto irrestricto a la competencia que los demás ordenamientos aplicables le confieren a otras dependencias y entidades públicas conforme a la legislación aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- Son órganos de gobierno de "EL INSTITUTO":

- I. El Consejo Consultivo, y
- II. El Director.

"EL INSTITUTO" deberá contar además con la estructura académica y administrativa que apruebe el Consejo Consultivo, cuyas funciones se determinarán en su Reglamento Interior.

**CAPITULO II
DEL CONSEJO CONSULTIVO**

ARTÍCULO CUARTO.- El Consejo Consultivo será el órgano de gobierno de "EL INSTITUTO", y se integrará por los siguientes miembros:

6



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

- I. Un Presidente Honorario, que será el Secretario de Educación;
- II. El Presidente Ejecutivo;
- III. El Secretario Técnico, que será el Director de "EL INSTITUTO", y
- IV. Los vocales, que deberán ser un mínimo de tres y hasta un máximo de cinco personas con amplia experiencia o relación en los campos de psiquiatría, psicología y/o salud mental.

ARTÍCULO QUINTO.- Los cargos de Presidente Honorario, Presidente Ejecutivo y vocales en el Consejo Consultivo son honoríficos.

ARTÍCULO SEXTO.- Por cada vocal se designará un suplente, que cubra sus ausencias, para al cual se deberá enviar previamente al Consejo Consultivo el documento en el que se informe de su designación. Las ausencias del Presidente Honorario serán suplidas por el Presidente Ejecutivo y las ausencias de este último serán cubiertas por el Secretario Técnico.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Consejo Consultivo celebrará sesiones ordinarias, por lo menos tres veces al año, y las extraordinarias que convoque el Presidente Honorario, el Presidente Ejecutivo o el Secretario Técnico. La convocatoria deberá hacerse por escrito, fax o correo electrónico y ser notificada con antelación de cuando menos tres días hábiles para sesiones ordinarias, y de un día hábil para las extraordinarias.

Los acuerdos del Consejo Consultivo versarán sobre los asuntos incluidos en el orden del día, salvo supuestos de urgencia que se darán a conocer al Consejo Consultivo con ese carácter.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Consejo Consultivo sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos cuatro de sus integrantes, y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presentes y, en caso de empate, el Presidente Honorario, o en su ausencia, el Presidente Ejecutivo, tendrá voto de calidad.

7



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO NOVENO.- El Consejo Consultivo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Establecer cada 3 años las obligaciones curriculares mínimas para los diversos programas de enseñanza que ofreciera "EL INSTITUTO" en concordancia con el objeto del mismo;
- II. Determinar las normas que para el ingreso, promoción y permanencia del personal académico y alumnos residentes de "EL INSTITUTO";
- III. Aprobar el ingreso de los profesores y alumnos residentes, de acuerdo a los requisitos aprobados por el Consejo Consultivo; realizando las gestiones correspondientes ante la Secretaría de Educación;
- IV. Aprobar el informe anual del Presidente Ejecutivo;
- V. Aprobar el informe trimestral del Director;
- VI. Aprobar el Reglamento Interior de "EL INSTITUTO";
- VII. Aprobar el Código de Ética de "EL INSTITUTO";
- VIII. Aprobar los manuales internos de operación;
- IX. Conocer y dictaminar anualmente sobre los recursos materiales necesarios, realizando las gestiones correspondientes ante la Secretaría de Educación;
- X. Rendir un informe semestral a la Secretaría de Educación, sobre las actividades de "EL INSTITUTO";
- XI. Dictaminar sobre nuevas contrataciones, permisos, y vacaciones del personal, realizando las autorizaciones correspondientes en la Secretaría de Educación;
- XII. Aprobar la celebración de convenios y/o contratos con Instituciones, Organismos, empresas nacionales y extranjeras del sector público y

8



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

privado, para el desarrollo, intercambio y cooperación en programas y proyectos que coadyuven al cumplimiento del objeto de "EL INSTITUTO";

- XIII. Conocer y decidir sobre todo lo no previsto en este Acuerdo;
- XIV. Aprobar los fines y contenidos de los programas teóricos-clínicos, a propuesta del Director;
- XV. Integrar comisiones para la atención de asuntos específicos;
- XVI. Aprobar la terna de candidatos que cumplan con el perfil del Director de "EL INSTITUTO", y emitir opinión respecto de su remoción, cuando así le sea solicitado;
- XVII. Aprobar la terna de candidatos que cumplan con el perfil del Presidente Ejecutivo;
- XVIII. Promover vínculos de coordinación con los responsables de las diversas instancias de gobierno, así como con los sectores y organizaciones de la sociedad en general, y
- XIX. Las demás que le confieran este Acuerdo, otros ordenamientos legales y el Reglamento Interior de "EL INSTITUTO".

SECCIÓN PRIMERA
DEL PRESIDENTE HONORARIO

ARTÍCULO DÉCIMO.- El Presidente Honorario de "EL INSTITUTO" tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Presidir las sesiones del Consejo Consultivo;
- II. Realizar las gestiones conducentes para que se dé cumplimiento a los acuerdos y disposiciones del Consejo Consultivo, dictando las medidas necesarias para su cumplimiento, acorde a la normativa aplicable;

9



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

- III. Presentar al Consejo Consultivo propuestas en materia de planeación y diseño de la política de "EL INSTITUTO" ;
- IV. Representar al Consejo en el ámbito de su competencia, y
- V. Las demás que le confieran este Acuerdo, otros ordenamientos legales y el Reglamento Interior de "EL INSTITUTO".

SECCIÓN SEGUNDA DEL PRESIDENTE EJECUTIVO

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El Titular del Poder Ejecutivo del Estado designará y removerá libremente al titular de la Presidencia Ejecutiva, a partir de una terna por candidatos que cumplan el perfil, a propuesta del Secretario de Educación.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Para ser Presidente Ejecutivo, se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano;
- II. Ser mayor de treinta años;
- III. Poseer título de licenciatura y grado mínimo de maestría, en alguna de las áreas de salud mental;
- IV. No ser miembro del Consejo Consultivo, y
- VI. Ser una persona de amplia solvencia moral y contar con reconocidos méritos profesionales, prestigio académico y experiencia en profesional en el ámbito de la salud mental.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El Presidente Ejecutivo de "EL INSTITUTO" tendrá las siguientes atribuciones:

10



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

- I. Presidir las sesiones del Consejo Consultivo, en ausencia del Presidente Honorario;
- II. Dar seguimiento a los planes, programas y acciones que deberán ser ejecutados para el cumplimiento del objeto de "EL INSTITUTO";
- III. Rendir al Consejo Consultivo un informe anual de trabajo;
- IV. Desarrollar, dirigir y coordinar los estudios, dictámenes, recomendaciones y análisis que considere necesarios para el buen desarrollo de las labores normativas y rectoras del Instituto, apoyándose en la estructura administrativa de "EL INSTITUTO";
- V. En general, realizar todos aquellos actos que sean necesarios para el funcionamiento de "EL INSTITUTO", y
- VI. Las demás que le confieran este Acuerdo, otros ordenamientos legales y el Reglamento Interior de "EL INSTITUTO".

SECCIÓN TERCERA
DEL SECRETARIO TÉCNICO

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- El Secretario Técnico de "EL INSTITUTO" realizará las siguientes funciones:

- I. Presidir las sesiones del Consejo Consultivo, en ausencia del Presidente Ejecutivo;
- II. Llevar el registro de asistencia de las sesiones del Consejo Consultivo;
- III. Elaborar las actas de las sesiones;
- IV. Integrar y custodiar el archivo del Consejo Consultivo;
- V. Convocar y proponer el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Consultivo;

11



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

- VI. Colaborar con el Presidente Ejecutivo en los asuntos que éste le encomiende;
- VII. Dar seguimiento e informar al Presidente Ejecutivo del cumplimiento de los acuerdos del Consejo Consultivo, y
- VIII. Las demás que le confieran este Acuerdo, otros ordenamientos legales y el Reglamento Interior de "EL INSTITUTO".

SECCIÓN CUARTA LOS VOCALES

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Los vocales del Consejo Consultivo tendrán las siguientes funciones:

- I. Participar en las sesiones del Consejo Consultivo, emitiendo sus opiniones y votando los acuerdos y las decisiones que sean de su competencia;
- II. Proponer al Consejo programas de trabajo de acuerdo al objeto de "EL INSTITUTO";
- III. Participar en las comisiones del Consejo Consultivo en las que hayan sido designados, y
- IV. Las demás que le confieran este Acuerdo, otros ordenamientos legales y el Reglamento Interior de "EL INSTITUTO".

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Los vocales serán designados por invitación del Secretario de Educación. Las designaciones se harán respecto de personas reconocidas por su compromiso con la salud mental, por su solvencia moral y por su trabajo personal; su desempeño se regirá por principios de buena fe y propósitos de interés general, por lo que no percibirán remuneración alguna por el desempeño de sus funciones ni serán considerados servidores públicos.

12



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

CAPÍTULO III DEL DIRECTOR

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- El Director de "EL INSTITUTO" será nombrado y removido por el Titular del Ejecutivo, a partir de una terna por candidatos que cumplan el perfil, a propuesta del Secretario de Educación.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Para ser Director de "EL INSTITUTO" se requiere:

- I. Ser un profesionista de la Psiquiatría o de la Psicología con estudios de Post-grado en la especialidad de Psiquiatría o Psicoterapia o estudios similares;
- II. Ser egresado de una Institución Educativa con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, y
- III. Haber sido miembro del cuerpo de profesores de "EL INSTITUTO" con una antigüedad en tal posición no menor de 3 años.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- El Director de "EL INSTITUTO" tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir, ordenar y dar seguimiento a las labores de las distintas áreas operativas de "EL INSTITUTO", conforme a lo previsto en el presente Acuerdo;
- II. Vigilar el cumplimiento del objeto y la correcta aplicación de los recursos financieros y administrativos de "EL INSTITUTO";
- III. Representar legalmente a "EL INSTITUTO";
- IV. Ejecutar los acuerdos del Consejo Consultivo;

13



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

- V. Proponer al Consejo Consultivo las normas que para el ingreso, promoción y permanencia del personal académico y alumnos residentes de "EL INSTITUTO";
- VI. Poner en conocimiento del Consejo Consultivo de los problemas existentes; así como los proyectos que hubiere para su resolución;
- VII. Conocer y difundir las vacantes que hubiere del personal docente, ó de cualquier otro tipo en la Institución;
- VIII. Fungir como Secretario Técnico del Consejo Consultivo;
- IX. Rendir un informe trimestral al Consejo Consultivo, incluyendo el aspecto financiero;
- X. Proponer al Consejo Consultivo el Reglamento Interior de "EL INSTITUTO", y sus modificaciones;
- XI. Proponer al Consejo Consultivo el Código de Ética de "EL INSTITUTO", y sus actualizaciones;
- XII. Proponer al Consejo Consultivo los manuales internos de operación;
- XIII. Promover la celebración de convenios y/o contratos con Instituciones, Organismos, empresas nacionales y extranjeras del sector público y privado, para el desarrollo, intercambio y cooperación en programas y proyectos que coadyuven al cumplimiento del objeto de "EL INSTITUTO";
- XIV. Promover la proyección e internacionalización de "EL INSTITUTO";
- XV. Solicitar al Consejo Consultivo las plazas requeridas, y los recursos materiales, y
- XVI. Las demás que le confieran este Acuerdo, otros ordenamientos legales y el Reglamento Interior de "EL INSTITUTO".

14



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

**CAPÍTULO IV
DE LAS RELACIONES LABORALES, RECURSOS
FINANCIEROS Y MATERIALES**

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Las relaciones de trabajo con el personal, se regularán además de las disposiciones laborales aplicables, por las normas que para el ingreso, promoción y permanencia del personal académico y alumnos residentes expida "EL INSTITUTO".

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Para el cumplimiento de su objeto, "EL INSTITUTO":

- I. Funcionará con los recursos humanos e infraestructura con que cuenta la Secretaría de Educación, y
- II. Contará con los recursos financieros que al efecto le asigne la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León por conducto de la Secretaría de Educación para la creación de nuevos tipos de becas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- "EL INSTITUTO" queda sometido a las reglas de contabilidad, presupuesto y gasto público aplicables a la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo establecido por la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El Titular del Poder Ejecutivo del Estado designará al Director y al Presidente Ejecutivo del Instituto, en un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo.

15



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

TERCERO.- El Consejo Consultivo deberá instalarse en un plazo no mayor de treinta días naturales posteriores a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo.

CUARTO.- El Consejo Consultivo aprobará el Reglamento Interior, el Código de Ética del Instituto y los manuales internos de operación del Instituto en un plazo no mayor de sesenta días naturales, contados a partir de la fecha de su instalación.

QUINTO.- Los servidores públicos que actualmente laboran en el Instituto de Salud Mental pasarán a formar parte del Instituto de Salud Mental de Nuevo León, respetándose todos sus derechos laborales en términos de la ley, tanto individuales como colectivos.

De igual manera, los bienes muebles e inmuebles y los recursos financieros con que actualmente cuenta el Instituto de Salud Mental, pasarán a formar parte del Instituto de Salud Mental de Nuevo León, al inicio de la vigencia de este Acuerdo.

SEXTO.- Los montos no ejercidos del presupuesto autorizado para el Instituto de Salud Mental, en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año en curso, al inicio de la vigencia de este Acuerdo, serán ejercidos por el Instituto de Salud Mental de Nuevo León.

SÉPTIMO.- Para la atención y seguimiento de los asuntos administrativos, la prestación de servicios de salud mental a la comunidad, y la prestación de servicios educativos en trámite, pendientes de resolución definitiva o de expedición de constancias académicas y/o títulos profesionales que estén vinculados de cualquier manera con el Instituto de Salud Mental, la representación de éste será sustituida por el Instituto de Salud Mental de Nuevo León.

Las responsabilidades derivadas de procedimientos administrativos, judiciales o cualquier otra investigación que se haya iniciado o se inicie sobre el manejo de los recursos públicos por parte de los servidores públicos del Instituto de Salud Mental o cualquier otra persona física o moral, pública o privada, continuarán su curso independientemente de su cambio de denominación.

OCTAVO.- Los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios, otorgados por el Titular del Ejecutivo del Estado, a nombre del Instituto de Salud Mental,

16



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

continuaran su vigencia en los términos que fueron expedidos a favor del Instituto de Salud Mental de Nuevo León.

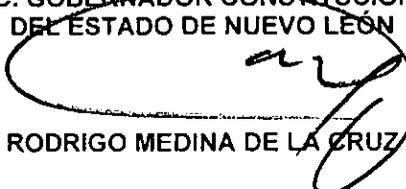
NOVENO.- Se derogan todas las demás disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su capital a los 06-seis días del mes de diciembre de 2012.

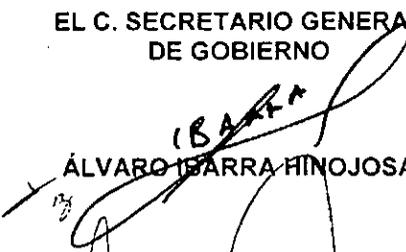


GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

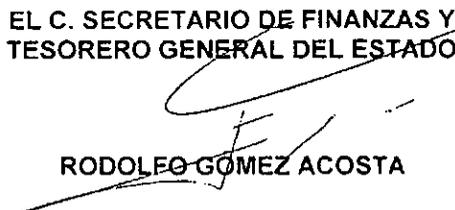
EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN


RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ

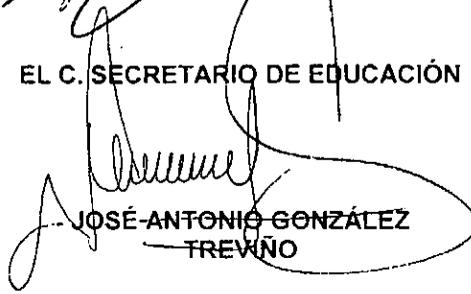
EL C. SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO


ÁLVARO BARRA HINOJOSA

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO


RODOLFO GÓMEZ ACOSTA

EL C. SECRETARIO DE EDUCACIÓN


JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ
TREVINO

17



**Nuevo
León
Unido**

Gobierno para Todos

JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ TREVIÑO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 4, 8, 18 FRACCIÓN VI, 26 FRACCIONES I, IV, X INCISO A) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 1, 10, 11 FRACCIÓN II, 12 FRACCIÓN VIII, 39, 40, 42, 54, 55, 57, 58 Y 59 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 1, 3 FRACCIÓN II, 4 FRACCIONES III INCISO A), VI, 22 FRACCIÓN III, 25, 27, 42, 106, 107, 109 Y 112 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 1, 2, 5, 6 FRACCIONES I Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, Y;

CONSIDERANDO

Que los artículos 3o. fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 106 de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León, establecen el derecho que los particulares tienen a impartir educación en todos sus tipos y modalidades.

Que el reconocimiento de validez oficial de estudios incorpora a la institución que lo obtenga respecto a los estudios que el propio reconocimiento se refiere al sistema educativo nacional.

Que en términos del artículo 14 de la Ley General de Educación, corresponde a las autoridades educativas federal y locales, de manera concurrente, promover y prestar servicios educativos, distintos de los previstos en las fracciones I y IV del artículo 13 de la misma Ley.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley General de Educación, la educación inicial tiene como propósito favorecer el desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo y social de los menores de cuatro años de edad. Incluye orientación a padres de familia o tutores para la educación de sus hijos o pupilos.

Que de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, corresponde a la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León, entre otros asuntos, planear, desarrollar, dirigir y vigilar la educación a cargo del Gobierno del Estado y de los particulares cuyos planteles se encuentran incorporados al Estado, en todos los tipos, niveles y modalidades, así como establecer y aplicar las normas a que debe ajustarse la incorporación de las escuelas particulares, en congruencia con lo que establezca la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León, así como organizar, vigilar y desarrollar, en su caso las escuelas incorporadas.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 12 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN INICIAL

TÍTULO I

Disposiciones Generales

CAPÍTULO ÚNICO

Objeto, definiciones y competencia

OBJETO

Artículo 1.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer de manera específica los requisitos y procedimientos que los particulares deben cumplir a fin de obtener y conservar el reconocimiento de validez oficial de estudios de educación inicial.

DEFINICIONES

Artículo 2.- Para los efectos de este Acuerdo, se entenderá por:

Secretaría de Educación



Nuevo León
Gobierno - Estado

Secretaría de
EDUCACIÓN



Nuevo León Unido

Gobierno para Todos

- I. Autoridad educativa, a la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León;
- II. Ley General, a la Ley General de Educación;
- III. Ley Estatal, a la Ley de Educación del Estado de Nuevo León;
- IV. Ley, Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil;
- V. Acuerdo, al presente Acuerdo Específico;
- VI. Acuerdo de Incorporación, a la resolución de la autoridad educativa en la que se otorga el reconocimiento de validez oficial de estudios;
- VII. Educación Inicial: A la que tiene como propósito favorecer el desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo y social de los menores de cuatro años de edad;
- VIII. Particular, a la persona física o moral de derecho privado, que solicite o le haya sido otorgado reconocimiento de validez oficial de estudios de educación inicial;
- IX. Reconocimiento, al reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado por la autoridad educativa que permite al particular impartir educación inicial;
- X. Institución educativa, al organismo que cuenta con instalaciones, planes y programas de estudios, personal académico, directivo y administrativo para el cumplimiento de sus funciones y que es considerado por la autoridad educativa para otorgar reconocimiento a uno o varios planes de estudios, así como para autorizar una denominación para efectos de incorporación al sistema educativo nacional;
- XI. Plantel, al establecimiento de una institución educativa, ubicada en un domicilio específico, que es considerado por la autoridad educativa para otorgar reconocimiento a un plan y programas de estudios;
- XII. Personal docente, al conjunto de educadores que como promotores y agentes directos del proceso educativo, ejercen la docencia, y
- XIII. Retiro de reconocimiento, a la resolución de la autoridad educativa mediante la cual se deja sin efectos el reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado al particular para impartir estudios de educación inicial.

COMPETENCIA

Artículo 3.- El presente Acuerdo es de observancia obligatoria para las unidades administrativas de la autoridad educativa, así como para los particulares que soliciten o les haya sido otorgado reconocimiento de validez oficial de estudios de educación inicial.

TÍTULO II
Requisitos y Procedimientos para Obtener Reconocimiento

CAPÍTULO I
Requisitos de la solicitud

INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER LA SOLICITUD

Artículo 4.- Los requisitos que deberán cumplir los particulares para obtener el reconocimiento, son los señalados en el artículo 107 de la Ley Estatal, así como los previstos en el presente Acuerdo.

Artículo 5.- Para obtener reconocimiento, el particular deberá presentar ante la Secretaría de Educación en el período señalado por la misma para tal efecto, una solicitud en original y dos copias con la siguiente información y documentos:

A) SOLICITUD:

Secretaría de Educación



Nuevo León
Gobierno - Estado

Secretaría de
EDUCACION

- I. Autoridad educativa a quien se dirige;
- II. Fecha de presentación;
- III. Datos de identificación del particular y, en su caso, del representante legal;
- IV. Tratándose de persona moral, los datos de su escritura constitutiva;
- V. Domicilio para oír y recibir notificaciones, así como las personas autorizadas para tal efecto;
- VI. El género del alumnado que asistirá al plantel educativo;
- VII. Propuesta, en una terna, de las denominaciones del plantel educativo, de acuerdo a su preferencia, las cuales no deberán estar registradas como nombres o marcas comerciales, en términos de las leyes respectivas y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Educación para tal efecto, debiendo anexar la biografía o monografía, (anexo 1). Los nombres propuestos deberán hacer referencia a personajes destacados en los diferentes ámbitos del desarrollo científico y tecnológico o que sean claro ejemplo de valores dignos de imitar. El nombre también se puede referir a fines primordiales de la Educación Inicial. No se aceptan nombres de personajes de dibujos animados o nombres que se contrapongan a dichos fines, así como nombres de personas vivas. El nombre oficial de la Secretaría de Educación Pública para estas instituciones es Centro de Desarrollo Infantil, y
- VIII. Domicilio del plantel educativo en donde se pretende impartir el servicio educativo.

B) PERSONALIDAD DEL SOLICITANTE:

- I. Persona Física: Identificación oficial con fotografía y registro ante el Servicio de Administración Tributaria.
- II. Persona Moral: Escritura constitutiva debidamente notariada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la misma deberá contemplar en su objeto social el impartir educación inicial.
- III. Representante Legal: Acreditación con un poder notariado e identificación oficial con fotografía.

C) PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE:

- I. Propuesta del Director(a) y del personal docente, (anexo 2), incluyendo acta de nacimiento, currículum vitae, original y copia del título o cédula profesional respectivos, o bien copia certificada de los mismos, así como las constancias que comprueben su experiencia como director(a) o docente según corresponda.
- II. En caso de extranjeros, el particular deberá comprobar, con la forma migratoria correspondiente, su legal estancia en el país para desempeñarse como directivo o docente en el plantel educativo, así como la revalidación de estudios correspondiente.
- III. Organigrama de la Institución (anexo 3).

D) INSTALACIONES:

- I. Acreditación legal del inmueble, pudiendo presentar lo siguiente:
 - a) Escritura Pública de propiedad inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - b) Contrato de Arrendamiento, en el cual se mencione el nombre del arrendador y del arrendatario, fecha de inicio del contrato, período de vigencia, (mínimo de dos años), el uso del inmueble que debe ser para impartir educación inicial y ratificación de firmas ante notario público.





Gobierno para Todos

- c) Contrato de Comodato, en el cual se mencione el nombre del comodante y del comodatario, fecha del contrato, periodo de vigencia, debiendo garantizar como mínimo dos años, el uso pactado que debe ser para impartir educación inicial y ratificación de las firmas ante notario público.
- II. Permiso de Uso de Suelo expedido por la autoridad competente, especificando que se otorga para estudios de educación inicial e identificación del domicilio consistente en calle, número, colonia y municipio.
- III. Constancia de seguridad estructural expedida por la autoridad competente o por perito (Ingeniero Civil o Arquitecto), misma que deberá contener los datos siguientes:
 - a) La autoridad que expidió dicha constancia o en su caso, el nombre del perito.
 - b) En caso de perito se deberá incluir su domicilio y número de cédula profesional, asimismo anexas copia de la misma.
 - c) La fecha de expedición de la constancia.
- IV. Visto bueno definitivo otorgado por Bomberos o Protección Civil que indique que la Institución ofrece las condiciones necesarias para la prevención y control de incendios.
- V. Planos de construcción del plantel autorizados por la autoridad competente.
- VI. Croquis de ubicación.
- VII. Fotos del plantel: frente de la Institución, estacionamiento, área administrativa, aulas, salón de usos múltiples, área de recreación y sanitarios.
- VIII. Inventario:
 - a) Listado de mobiliario y material didáctico.
 - b) Descripción de los medios o instrumentos disponibles en su plantel educativo para prestar los primeros auxilios y listado de instituciones de salud aledañas, de ambulancias u otros servicios de emergencia a los cuales recurrirá en caso de necesidad, a fin de preservar la integridad física de los educandos.
- IX. Aviso de funcionamiento (COFEPRIS-05-036) y aviso de responsable (COFEPRIS-05-037-A) de establecimientos médicos de la Secretaría de Salud.
(COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios)

E) PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS

El particular deberá respetar y cumplir con el plan y programas de estudios determinados por la Secretaría de Educación Pública.

F) OTROS ASPECTOS

- I. Reglamento de la Institución, el cual deberá contemplar: requisitos de ingreso, normas de entrada y salida de los niños y niñas a la institución, así como el uso de las instalaciones para alguna actividad extraescolar, derechos de los niños y niñas, y derechos y obligaciones de maestros y padres de familia, requisitos de permanencia, criterios de evaluación, e incluir la obligación de otorgar el 5 por ciento de becas del total del alumnado, conforme a la normativa aplicable.
- II. Horario, (anexo 4).
- III. Relación de costos de inscripción, colegiatura mensual, costo anual, otros costos, (anexo 5).
- IV. Contar con una póliza de seguro para eventualidades que pongan en riesgo la vida y la integridad física de niñas y niños. Asimismo, dicha póliza deberá cubrir la responsabilidad civil y riesgos profesionales de prestador del servicio frente a terceros a consecuencia de un hecho que cause daño.

Secretaría de Educación



Secretaría de EDUCACIÓN



Artículo 6.- La solicitud se presentará en el formato y con los anexos a que se refiere el presente Acuerdo, en dos carpetas de tres argollas de color blanco, los cuales deberán estar firmados al calce por el solicitante (persona física o representante legal de la persona moral), bajo protesta de decir verdad.

CAPÍTULO II Procedimiento y resolución de la solicitud

ADMISIÓN O ACLARACIÓN

Artículo 7.- Presentada la solicitud, los documentos que acompañan a la misma y sus anexos, la autoridad educativa, en el término de siete días hábiles, emitirá un acuerdo en el que determine la procedencia sobre la admisión de la misma o en su caso, prevendrá al particular sobre la documentación faltante, cuando:

- I. Se hayan omitido datos o documentos a los que se refiere la solicitud o sus anexos.

En caso de que el particular no desahogue la prevención en el término señalado por la autoridad educativa, se desechará la solicitud, quedando a salvo los derechos del particular para iniciar un nuevo trámite.

REVISIÓN DE LOS PERFILES DEL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO

Artículo 8.- La autoridad educativa revisará si el personal docente y directivo propuesto por el particular cuenta con la preparación adecuada para impartir educación y emitirá un dictamen en el que se apruebe o se niegue el trámite, en este caso se le informará al particular mediante oficio para que presente una nueva propuesta en un término no mayor de cinco días hábiles.

AUTORIZACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 9.- La autoridad educativa revisará la terna de nombres propuesta por el particular y emitirá un acuerdo en donde se apruebe o se niegue el trámite, en este caso se le informará al particular para que presente una nueva propuesta en un término no mayor de cinco días hábiles.

VISITA DE VERIFICACIÓN

Artículo 10.- La visita de verificación se realizará en el término señalado por la autoridad educativa, se establecerá un plazo no mayor de 30 días hábiles para efectuar la visita de verificación a fin de comprobar las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que guardan las instalaciones en donde se prestará el servicio educativo, de no cumplir con el requerimiento se otorgará un término no mayor de 15 días naturales para efectuar una segunda visita de verificación.

RESOLUCIÓN

Artículo 11.- Una vez realizada la visita de verificación, la autoridad educativa dictará la resolución que corresponda en el plazo de treinta días hábiles y la notificará al particular.

MODIFICACIÓN AL RECONOCIMIENTO

Artículo 12.- El reconocimiento, podrá ser modificado respecto del titular al cual se le otorgó y al domicilio del plantel educativo en el cual se imparte educación inicial. Para tales efectos, el particular está obligado a solicitar previamente el Acuerdo de la autoridad educativa, así mismo, se deberá observar lo siguiente:

- I. Para el caso de cambio de titular:





Gobierno para Todos

- a) Solicitud por escrito bajo protesta de decir verdad y firmada por el titular del acuerdo y de la persona física o representante legal de la persona moral que pretenda continuar la prestación del servicio educativo.
- b) Comparecencia para ratificar la solicitud del titular del reconocimiento y de la persona física o moral, en este último caso de su representante legal, elaborándose el acta que deberá suscribirse para los efectos correspondientes.
- c) Documento que acredite la personalidad del nuevo titular del acuerdo, conforme a lo dispuesto en el inciso B) del artículo 5 del presente Acuerdo.
- d) Permiso de Uso de Suelo expedido por la autoridad competente, especificando que se otorga para estudios de educación inicial e identificación del domicilio consistente en calle, número, colonia y municipio.
- e) Planos de construcción del plantel, autorizados por la autoridad competente.
- f) Croquis de ubicación.

Además, deberá presentarse a nombre del nuevo titular los siguientes documentos:

- g) Acreditación legal del inmueble, pudiendo presentar lo siguiente:
Escritura Pública de propiedad inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
Contrato de Arrendamiento, en el cual se mencione el nombre del arrendador y del arrendatario, fecha de inicio del contrato, período de vigencia, (mínimo de dos años), el uso del inmueble que debe ser para impartir estudios de educación inicial y ratificación de firmas ante notario público.
Contrato de Comodato, en el cual se mencione el nombre del comodante y del comodatario, fecha del contrato, período de vigencia, debiendo garantizar como mínimo dos años, el uso pactado que debe ser para impartir estudios de educación inicial y ratificación de las firmas ante notario público.
- h) Constancia de seguridad estructural expedida por la autoridad competente o por perito (Ingeniero Civil o Arquitecto), misma que deberá contener los datos siguientes:
La autoridad que expidió dicha constancia o en su caso, el nombre del perito;
En caso de perito se deberá incluir su domicilio y número de cédula profesional, asimismo anexar copia de la misma.
La fecha de expedición de la constancia.
- i) Visto bueno definitivo otorgado por Bomberos o Protección Civil que indique que la Institución ofrece las condiciones necesarias para la prevención y control de incendios.
El particular que pretenda la titularidad del reconocimiento, será responsable del cumplimiento de las obligaciones que hubieren quedado pendientes por parte del anterior titular, incluyendo las relacionadas con el personal administrativo, docente y directivo. Estas circunstancias, así como el retiro del reconocimiento al anterior titular, quedará asentada en el acta respectiva.

II. Para el caso de cambio de domicilio del plantel educativo:

El particular acompañará a su solicitud, los documentos a que se refiere el artículo 5, inciso D) relativo a las instalaciones, del presente Acuerdo, posteriormente la autoridad educativa realizará la visita de verificación de instalaciones a que se refiere el artículo 10 del presente Acuerdo.

Una vez cubiertos los requisitos señalados en este artículo la autoridad educativa emitirá la resolución que corresponda en un término de treinta días hábiles y la notificará al particular.

[Handwritten signatures and stamps]

Secretaría de Educación
del gobierno



Secretaría de EDUCACION

RECONOCIMIENTO PARA NUEVO PLANTEL EDUCATIVO

Artículo 13.- El particular con reconocimiento que pretenda la apertura de un nuevo plantel educativo para impartir educación inicial, podrá obtener la incorporación que corresponda, presentando la solicitud en los términos de los Artículos 4, 5 y 6 del presente Acuerdo.

Una vez presentada la solicitud, los documentos que la acompañan y los anexos correspondientes, la autoridad educativa iniciará el procedimiento señalado en los Artículos 7 al 11 de este Acuerdo.

En el término de sesenta días hábiles, la autoridad educativa otorgará la resolución respectiva.

AVISOS A LA AUTORIDAD EDUCATIVA

Artículo 14.- Los avisos presentados por el particular, respecto a cambios en los casos siguientes, surtirán efectos a partir del ciclo escolar siguiente a la fecha en que se notifiquen a la autoridad educativa:

- I.- Horario
- II.- Turno de trabajo
- III.- Alumnado

Para el caso de cambio en el Nombre de la Institución, el particular deberá solicitar la autorización correspondiente, cumpliendo con las disposiciones emitidas para tal efecto por la autoridad educativa, quien resolverá en un término no mayor a diez días hábiles.

La autoridad educativa, en ejercicio de su facultad de inspección, podrá comprobar la información presentada en los avisos, una vez que inicie el ciclo escolar en el cual surtieron sus efectos.

Los avisos se harán por escrito en formato libre manifestando el particular, bajo protesta de decir verdad, que para realizar los cambios, cuenta con los elementos necesarios.

CAPÍTULO III

Personal directivo y docente

REQUISITOS PARA DIRECTOR TÉCNICO

Artículo 15.- Para desempeñar el cargo o puesto de Director Técnico se requiere:

- I. Ser Profesor de Educación Preescolar o Licenciado en Educación Preescolar o Inicial, egresado de escuela normal pública o particular incorporada, o bien, profesionista titulado en alguna licenciatura, de preferencia vinculada con la educación.
- II. En caso de extranjeros, el particular deberá comprobar, con la forma migratoria correspondiente, su legal estancia en el país para desempeñarse como directivo en el plantel educativo, así como la revalidación de estudios correspondiente.

El Director Técnico tendrá a su cargo la responsabilidad sobre los aspectos académicos y docentes del plantel educativo, con independencia de las funciones administrativas que desempeñe.

PERSONAL REQUERIDO PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES EN UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL

Artículo 16.- Para brindar servicios en un Centro de Desarrollo Infantil, se requiere el siguiente personal:

PLANTILLA DEL PERSONAL

- a. Director
- b. Secretaria
- c. Médico General o Pediatra (No se requiere la estancia permanente)
- d. Enfermera o Licenciada en Enfermería
- e. Jefa de Área Pedagógica
- f. Puericultista o Enfermera por cada grupo de Lactantes



Gobierno para Todos

- g. Educadora por cada grupo de Maternales
- h. Asistente Educativo por cada 7 niños Lactantes
- i. Asistente Educativo por cada 12 niños de Maternales
- j. Dietista o Nutricionista
- k. Cocinera
- l. Auxiliar de cocina por cada 50 niños
- m. Encargada del banco de leche
- n. Auxiliar de lavandería
- o. Auxiliar de intendencia por cada 50 niños
- p. Conserje

Artículo 17.- Para acreditar cada una de las funciones de un Centro de Desarrollo Infantil, se requiere la presentación del documento probatorio de la preparación adecuada, pudiendo ser Título, Cédula Profesional, Certificado de estudios o Diploma de Instituciones oficiales o particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.

En el caso de extranjeros, el particular deberá comprobar, con la forma migratoria correspondiente, su legal estancia en el país para desempeñarse en actividades docentes en el plantel educativo, así como la revalidación de estudios correspondiente.

ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

Artículo 18.- El particular será responsable de la actualización y superación profesional del personal docente que contrate, y le proporcionará de manera permanente, las facilidades y los avances de las ciencias de la educación, en términos de lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley General y 63, 70 y 71 de la Ley de Educación del Estado.

Esta obligación deberá ser verificada por la autoridad educativa en cualquiera de las inspecciones ordinarias administrativas que realice al particular, mediante las constancias correspondientes.

CAPÍTULO IV

Infraestructura Física

ESPACIOS EDUCATIVOS

Artículo 19.- Las instalaciones en las que se pretenda impartir educación inicial, deberán proporcionar a cada educando un espacio para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje, por lo que deberán cumplir las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas a que se refiere la fracción II del artículo 55 de la Ley General, fracción II del artículo 107 de la Ley Estatal y el presente Acuerdo.

Los espacios deberán contar con iluminación y ventilación adecuados a las características del medio ambiente en que se encuentren; con agua potable y servicios sanitarios, tomando como referencia las condiciones que establece el artículo 19 del presente Acuerdo, además de cumplir las disposiciones legales y administrativas en materia de construcción de inmuebles.

REQUISITOS DE LAS INSTALACIONES

Artículo 20.- El particular tomará como referencia las especificaciones que a continuación se señalan para dar cumplimiento a los requisitos de las instalaciones, material y equipo escolar, los cuales deberán ser suficientes para cubrir el Programa de Educación Inicial, considerando la relación entre la matrícula máxima que podría albergar el plantel educativo y las medidas del mismo:

- I. SUPERFICIE CONSTRUIDA: Podrá constar de planta baja y un máximo de dos niveles, siendo la superficie por educando de 2.00 metros cuadrados.
- II. AULAS Y ANEXOS:

Handwritten signature and initials in the left margin.

Handwritten signature in the right margin.

Handwritten signature in the right margin.



Secretaría de Educación
Calle de los Seguros

Secretaría de EDUCACIÓN





Dirección y Servicios Técnicos Administrativos: recepción, cubículos del médico, psicólogo, trabajador social, así como los servicios sanitarios de esta área.	160 m2 aproximadamente
Áreas de estancia de niños: aulas o salas de lactantes y maternales, salón de usos múltiples y sanitarios.	2.00 m2 por niño(a)
Área de Servicios Generales	1.00 m2 por niño(a)
Áreas de recreación al aire libre	1.25 m2 por niño(a)

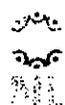
- III. **PUERTAS:** Las de acceso e intercomunicación deberán tener una altura mínima de 2.10 metros y un ancho de acuerdo a las siguientes medidas:
 - a) Acceso principal 1.20 metros (mínimo)
 - b) Aulas 1.20 metros
 - c) Aulas de usos múltiples 1.60 metros
- IV. **CORREDORES Y PASILLOS:** Los corredores comunes a las aulas deberán tener como mínimo un ancho de 1.20 metros y 2.30 metros de altura. Si el número de usuarios del corredor es superior a 160, se incrementará su anchura 0.60 metros, por cada 100 usuarios más.
- V. **ESCALERAS:** Deberán cubrir las siguientes medidas y características:
 - a) 1.20 metros de ancho cuando den servicio a una población de hasta 160 educandos en primer piso, aumentando en 0.60 metros por cada 75 educandos, pero nunca mayor de 2.40 metros.
 - b) La huella antiderrapante será de 25 centímetros mínimo y el peralte de 10 a 18 centímetros máximo.
 - c) La altura mínima de los barandales, cuando sean necesarios, será de 90 centímetros, medida a partir de la nariz del escalón. Los barandales que sean calados deberán ser de elementos verticales con separación máxima de 10 centímetros y con pasamanos.
- VI. **ILUMINACIÓN:** Preferentemente deberá ser natural, además de contar con luz artificial en aquellos espacios que lo requieran.
- VII. **VENTILACIÓN:** Las aulas tendrán la ventilación necesaria para preservar la salud de los educandos, adecuada a las condiciones climáticas y a las dimensiones de los espacios, privilegiando la ventilación natural a la artificial.
- VIII. **SANITARIOS:** Deberán estar provistos del número mínimo que se establece a continuación, separados los de hombres y mujeres. La cantidad de retretes y lavabos que se señala a continuación, es por género: (Los baños para menores de 3 años deberán estar dentro de cada sala, preferentemente).

	Retrete	Lavabo
Hasta 20 educandos	2	1
De 21 a 50 educandos	4	2
De 51 a 75 educandos	6	3
De 76 a 150 educandos	8	4
A partir de 150 educandos se incrementará el número en:	2	2

Deberán ubicarse por separado los sanitarios para personal administrativo, docente y de servicios. Para salvaguardar la seguridad y privacidad de los educandos, los sanitarios deberán contar con puertas.

- IX. **PRIMEROS AUXILIOS:** Se deberá disponer de un botiquín de primeros auxilios que contenga: Material de curación: gasas, compresas, vendas de 5 centímetros, algodón, cinta adhesiva o micropore, banditas, abatelenguas, clorhexidina, yodopovidona, alcohol al 70 por ciento, suero fisiológico, jabón líquido, agua oxigenada, tijeras, guantes estériles, termómetro.

[Handwritten signature]
 Secretaria de Educación
 www.nl.gob.mx





Gobierno para Todos

Medicamentos: analgésicos (ácido acetilsalicílico infantil, paracetamol infantil), sobres de suero oral, pomadas para quemaduras, cremas para picaduras e inflamaciones locales.

- X. **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL:** Para prevenir y combatir situaciones de emergencia ocasionadas por siniestros, se deberá contar con un Programa Interno de Protección Civil, el cual deberá contener, por lo menos, el ámbito de competencia y responsabilidad de los prestadores del servicio, el estado en que se encuentra el inmueble, las instalaciones, el equipo y mobiliario utilizado para la prestación del servicio. Dicho Programa deberá ser autorizado por Protección Civil Estatal o Municipal.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley, el inmueble deberá, como mínimo para su funcionamiento, a fin de prevenir y/o proteger de cualquier situación de riesgo o emergencia:

- a) Contar con salidas de emergencia, rutas de evacuación, alarmas, pasillos de circulación, equipo contra incendios, mecanismos de alerta, señalizaciones y sistema de iluminación de emergencia.
- b) Tener suficientes extintores y detectores de humo, estos deberán establecerse en lugares despejados de obstáculos que impidan o dificulten su uso y ser correctamente señalizados para permitir su rápida localización.
- c) Habilitar espacios específicos y adecuados, alejados del alcance de niñas y niños para el almacenamiento de elementos combustibles o inflamables, los cuales no podrán situarse en sótanos, semisótanos, por debajo de escaleras y en lugares próximos a radiadores de calor.
- d) Verificar las condiciones de ventilación de las áreas donde se almacenan o utilizan productos que desprendan gases o vapores inflamables.
- e) Controlar y eliminar fuentes de ignición como instalaciones eléctricas, chimeneas y conductos de humo, descargas eléctricas atmosféricas, radiación solar, ventilación, calentadores, flamas abiertas, cigarrillos, entre otros.
- f) Evitar que las instalaciones eléctricas estén al alcance de niñas y niños. Si se cuenta con plantas de luz o transformadores, estarán aislados mediante un cerco perimetral, el cual debe de estar en buen estado. Su acometida no deberá atravesar el terreno del inmueble en el que se preste el servicio y en caso de deterioro, deberá notificarse de inmediato al responsable del suministro de electricidad, para proceder a su inmediata reparación.
- g) Identificar y colocar las sustancias inflamables empleadas en la Institución en recipientes herméticos, cerrados, etiquetados y guardados lejos del alcance de niñas y niños.
- h) Realizar una inspección interna de las medidas de seguridad al menos una vez al mes.
- i) Revisar al menos una vez al año las paredes divisorias, si existieran, para detectar la aparición de fisuras, grietas, hundimientos, desplomes respecto a la vertical y desprendimientos de elementos fijados a ellas.
- j) Revisar la instalación eléctrica después de ocurrida una eventualidad, así como el sistema de puesta a tierra.
- k) Contar con protección infantil todos los mecanismos eléctricos.
- l) No manipular ni tratar de reparar nunca objetos, aparatos o instalaciones relacionados con la electricidad, cables y elementos que no estén aislados.
- m) En caso de aparatos de calefacción, éstos deberán estar fijos, y
- n) Lo demás que ordene el Reglamento de la Ley que emita el Ejecutivo federal, las disposiciones correspondientes a la Ley Federal sobre Metodología y Normalización y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

- XI. **SERVICIOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS:** Se podrá contar con las siguientes áreas:

- a) Dirección.
- b) Bodega para el material que utilice el personal de intendencia, a la que no deberán tener acceso los educandos.
- c) Bodega para material didáctico y de servicios, a la que no deberán tener acceso los educandos.

[Handwritten signature]
 6/2
 6/1
 Secretaría de Educación
 Gobierno del Estado
 Nuevo León

Secretaría de
EDUCACIÓN

XII. MOBILIARIO Y EQUIPO EN EL AULA: El mobiliario será apropiado a la edad y a las actividades del educando, seguro, ligero, cómodo y de fácil aseo. Asimismo, los recursos y materiales didácticos con que cuenten las aulas.

Para contribuir a un servicio asistencial y educativo de calidad requiere contar con mobiliario y equipo básico que facilite la satisfacción de las necesidades elementales de los niños.

- a. Mostrador para realizar filtro sanitario
- b. Mueble para exploración pediátrico
- c. Equipo médico básico
- d. Colchones
- e. Baños de artesa en cada sala de lactantes
- f. Muebles de guardar
- g. Barra de caminata
- h. Sillas porta bebé
- i. Silla periquera
- j. Mesas y Sillas Infantiles
- k. Pizarrones
- l. Anaqueles
- m. Estufa
- n. Lavadora
- o. Secadora
- p. Refrigerador
- q. Congelador
- r. Mesa de cocina
- s. Licuadora
- t. Vajillas
- u. Equipo de limpieza
- v. Equipo de mantenimiento
- w. Equipo de estimulación temprana
- x. Material didáctico
- y. Biblioteca para niños(as)
- z. Biblioteca para maestras

XIII. ÁREAS Y RANGOS DE EDAD:

LACTANTES: (niños y niñas de 0 a 1 año y medio)

Móviles, material de estimulación como muñecos, sonajas, colchonetas, mecedoras, etc. que contribuyan al desarrollo sensorial y psicomotor.

MATERNALES: (niños y niñas de año y medio a 2 años 11 meses)

El mobiliario en esta área no es tan indispensable. Es más importante la libertad de movimiento y dominio de los espacios, así como propiciar experiencias de interacción con otros niños y con el medio.

TÍTULO III

Obligaciones del particular con reconocimiento

CAPÍTULO I

Protección y seguridad de educandos

SUPERVISIÓN DEL PERSONAL

Artículo 21.- Es responsabilidad del particular llevar a cabo, por conducto del personal directivo del plantel educativo, una permanente supervisión del personal docente y administrativo que labore en el mismo, para asegurar, en su relación con los educandos, un correcto desempeño, que conlleve la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social, sobre la base del respeto a la dignidad de los propios educandos.





Nuevo León Unido

Gobierno para todos

MEDIDAS PREVENTIVAS

Artículo 22.- El particular tomará las medidas necesarias para que los docentes mantengan en constante vigilancia a los educandos, con el objeto de prevenir accidentes, agresiones y demás riesgos.

En el caso de que el particular cuente con servicio de transporte, además del chofer, viajará una persona responsable del cuidado de los educandos. Cada vehículo contará con un botiquín de primeros auxilios.

PROHIBICIÓN DE ALIMENTOS Y MEDICINAS

Artículo 23.- El particular se abstendrá de suministrar medicamentos a los educandos sin el consentimiento por escrito de los padres o tutores.

En caso de que los educandos que requieran medicamentos, los padres o tutores deberán comunicar las indicaciones médicas, por escrito, a los docentes o directivos del plantel educativo.

El particular deberá informar por escrito a los padres o tutores del menor, los medicamentos suministrados en casos de emergencia, así como los datos del médico que los prescribió.

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Artículo 24.- Queda prohibido realizar cualquier actividad escolar o extraescolar que notoriamente ponga en riesgo la salud o la integridad de los educandos.

Para la realización de actividades extraescolares y el traslado de los alumnos fuera de las instalaciones del plantel educativo, el particular deberá, invariablemente, contar con el permiso previo y por escrito de los padres o tutores de los educandos, así como de la autoridad educativa del nivel correspondiente.

CAPÍTULO II

Becas, información y documentación

SECCIÓN I

Becas y remisión de información

OBLIGATORIEDAD DE OTORGAR BECAS

Artículo 25.- Los particulares a los que se les haya concedido reconocimiento de validez oficial, otorgarán becas en los términos de lo dispuesto por el artículo 57 fracción III de la Ley, 109 fracción IV de la Ley Estatal y demás normativa aplicable.

CONTROL ESCOLAR

Artículo 26.- El particular deberá rendir información sobre control escolar en los plazos y formatos indicados por la autoridad educativa a través de las unidades administrativas correspondientes.

SECCIÓN II

Conservación de documentación

CUSTODIA PERMANENTE

Artículo 27.- El expediente formado con la documentación y la resolución del reconocimiento correspondiente, permanecerán en los archivos del plantel educativo, así como los siguientes documentos:

- I. Expedientes del personal directivo y docente;
- II. Plantilla de personal;

[Handwritten signature]



Secretaría de Educación

Nuevo León
Gobierno - Estado

[Handwritten signature]

Secretaría de
EDUCACIÓN





Gobierno para Todos
CUSTODIA TEMPORAL

Artículo 28.- Los documentos que se detallan a continuación deberán permanecer por lo menos cinco años en el archivo del plantel educativo:

- I. Expedientes de los alumnos, que contenga acta de nacimiento o CURP, solicitud de inscripción y cartilla de vacunación (opcional).

CITATORIOS A DIRECTORES

Artículo 29.- La autoridad educativa podrá citar a los directores de los planteles educativos, con el objeto de que se presenten con la documentación solicitada que se considere conveniente, o bien para recibir información relativa a las actividades del ciclo lectivo.

Los directores podrán ser citados, adicionalmente, cuando se trate de asuntos cuya atención sea de carácter general, por disposición expresa de la autoridad educativa.

TÍTULO IV Visitas Domiciliarias CAPÍTULO I Disposiciones generales

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES

Artículo 30.- Las visitas domiciliarias que realice la autoridad educativa se sujetarán a lo dispuesto en la Ley General, la Ley Estatal y en las disposiciones administrativas aplicables. Las visitas domiciliarias podrán ser de verificación o de inspección.

FORMALIDAD Y OBJETO DE LAS VISITAS

Artículo 31.- La autoridad educativa ordenará la visita mediante la orden correspondiente expedida por la autoridad competente, en el cual se señalarán la fecha, hora y lugar donde se llevará a cabo, así como el nombre del personal comisionado, el tipo de visita y los aspectos que serán objeto de revisión, entre los cuales se encuentran aquellos relacionados con el personal académico, las instalaciones y la aplicación del Modelo de Atención con Enfoque Integral, Educación Inicial.

PERSONAL COMISIONADO Y ACREDITADO

Artículo 32.- Todas las visitas domiciliarias serán realizadas por personal comisionado por la autoridad educativa, el cual deberá acreditarse ante el particular con credencial vigente con fotografía, expedida por la autoridad educativa. En ningún caso se permitirá el acceso a las instalaciones del plantel educativo a personas no acreditadas o a los acompañantes del personal comisionado.

PROCEDIMIENTO PARA LAS VISITAS

Artículo 33.- Las visitas se realizarán conforme al siguiente procedimiento:

- I. El personal comisionado entregará al particular el acuerdo que contenga la orden de visita;
- II. El particular designará al personal responsable de intervenir en la diligencia y de proporcionar la documentación necesaria, así como a dos testigos de asistencia;
- III. El personal comisionado procederá a desahogar la visita conforme a lo previsto en la orden de visita;
- IV. Al concluir la visita, el personal comisionado por la autoridad educativa levantará acta circunstanciada, por duplicado, en la que se detallan todos los hechos, misma que suscribirán los que hayan participado en ella, dejando un ejemplar al particular.



Secretaría de Educación

Secretaría de
EDUCACIÓN



Gobierno para Todos

- V. En caso de que el particular, al momento de la diligencia no haya exhibido la documentación requerida, podrá presentarla directamente a la autoridad educativa que ordenó la visita, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de cierre del acta respectiva, y
- VI. El personal comisionado estará obligado a asentar únicamente los hechos ocurridos con motivo de la visita, y se abstendrá de pronunciarse en cualquier sentido sobre el resultado de la misma.

CAPÍTULO II
Visita de revisión de instalaciones

OBJETO DE LA VISITA PARA OBTENER RECONOCIMIENTO

Artículo 34.- La autoridad educativa realizará la visita a que se refiere el artículo 10 del presente Acuerdo, con el objeto de verificar si el inmueble reúne las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas a que se refiere la Ley General, la Ley Estatal y el presente Acuerdo.

CAPÍTULO III
Visitas de inspección

TIPOS DE VISITAS DE INSPECCIÓN

Artículo 35.- Las visitas de inspección podrán ser ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias serán de carácter administrativo y de apoyo pedagógico. Las visitas de inspección extraordinarias serán aquellas a que se refiere el artículo 38 de este Acuerdo.

OBJETO DE LA VISITA ORDINARIA ADMINISTRATIVA

Artículo 36.- La visita de inspección ordinaria administrativa tiene por objeto revisar la documentación e información que el particular debe conservar en sus archivos y la prevista por el artículo 27 de este Acuerdo.

La autoridad educativa realizará las visitas que considere pertinentes durante el ciclo escolar.

OBJETO DE LA VISITA ORDINARIA DE APOYO PEDAGÓGICO

Artículo 37.- La visita de inspección ordinaria de apoyo pedagógico tiene por objeto:

- I. Comprobar que en los planteles educativos se disponga de los materiales didácticos correspondientes;
- II. Asesorar al personal directivo y docente;
- III. Apoyar en lo necesario para que los educandos adquieran los conocimientos y competencias básicas conforme al Modelo de Atención con Enfoque Integral. Educación Inicial;
- IV. Conocer el avance y el cumplimiento del Modelo de Atención con Enfoque Integral. Educación Inicial, y
- V. Inspeccionar que el particular promueva el uso y aprovechamiento de los materiales educativos que distribuya gratuitamente la autoridad educativa.

La autoridad educativa realizará las visitas que considere convenientes durante el ciclo escolar.

INSPECCIONES EXTRAORDINARIAS

[Handwritten signatures and stamps]

Secretaría de Educación
www.gob.nl.mx

Nuevo León
Gobierno del Estado

[Handwritten signature]

Secretaría de
EDUCACIÓN



Artículo 38.- Las inspecciones extraordinarias son aquellas visitas que se derivan por cualquier reporte de anomalías en la prestación del servicio o de violaciones al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley General, Ley de Educación del Estado, a este Acuerdo o a cualquier otra disposición normativa de observancia obligatoria para los particulares.

Estas visitas se podrán realizar en cualquier momento por la autoridad educativa, en uso de sus facultades de inspección y vigilancia.

PROCEDIMIENTO EN VISITAS EXTRAORDINARIAS

Artículo 39.- Las formalidades del procedimiento para realizar visitas de inspección extraordinarias, serán las señaladas en el artículo 33 del presente Acuerdo, a menos que se trate de casos fortuitos o de fuerza mayor, que pongan o pudieran poner en riesgo la integridad física o psicológica de los educandos.

**TÍTULO V
Retiro de reconocimiento
CAPÍTULO ÚNICO
Causas y procedimientos**

CAUSAS DE RETIRO

Artículo 40.- El retiro de reconocimiento procederá en los siguientes supuestos:

- I. Por sanción impuesta por la autoridad educativa en términos de lo dispuesto por los artículos 75, 77, 78 y 79 de la Ley; 112, 120, 121, 122 de la Ley Estatal y demás normativa aplicable, o
- II. A petición del prestador del servicio educativo.

PROCEDIMIENTO A PETICIÓN DE PARTE

Artículo 41.- Para los casos a que se refiere la fracción II del artículo anterior, el particular deberá entregar a la autoridad educativa lo siguiente:

- I. Original del reconocimiento de validez oficial de estudios;
- II. Constancia del área de control escolar de la autoridad educativa, de haber recibido el archivo del plantel educativo, y
- III. Sellos oficiales.

La autoridad educativa con base en la documentación entregada y previo análisis, emitirá resolución en un plazo no mayor a veinticinco días hábiles, en la cual revocará el acuerdo correspondiente.

En caso de documentación faltante o incorrecta, prevendrá al particular para que corrija las omisiones en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación respectiva.

De no cumplir el particular con la prevención, se desechará la solicitud y se procederá a revisar las irregularidades en que haya incurrido.

De resultar alguna infracción a las disposiciones legales o administrativas, la autoridad educativa impondrá las sanciones que correspondan.

[Handwritten signature]



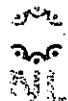
Nuevo León
Gobierno - Estado

Secretaría de Educación

www.nle.gob.mx

[Handwritten signature]

Secretaría de
EDUCACIÓN





Nuevo León Unido

Gobierno para Todos

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Las solicitudes de reconocimiento recibidas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo serán resueltas conforme al procedimiento iniciado.

Dado en el Despacho del Secretario de Educación del Estado, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los seis días del mes de febrero del año dos mil trece.-

EL C. SECRETARIO DE EDUCACION EN EL ESTADO

[Handwritten signature]
JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ TREVIÑO

[Handwritten signatures and stamps]



Secretaría de Educación

www.nlgob.mx

Secretaría de EDUCACION





AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

EL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
A TRAVÉS DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO y SOCIAL

CONVOCA:

A LA CIUDADANIA, PARA QUE PROPONGA A DOCENTES ACTIVOS(AS) Y/O JUBILADOS(AS), DE LAS ESCUELAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A PARTICIPAR COMO CANDIDATOS(AS) A OBTENER EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO

"MIGUEL F. MARTÍNEZ" AL MAGISTERIO

EN SU EDICIÓN 2013; CON LA FINALIDAD DE RECONOCER SU TRAYECTORIA MAGISTERIAL, INCENTIVÁNDOLOS(AS) A CONTINUAR ESFORZÁNDOSE EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD REGIOMONTANA.

BASES:

I. Serán acreedores a este reconocimiento las maestras o maestros activos que laboran y/o jubilados que laboraron en el Municipio de Monterrey cuya eficiencia y desempeño profesional (formación permanente, habilidades docentes, reconocimiento de la comunidad, entre otros aspectos) hayan o estén impactando en el aprendizaje de los educandos.

II. El Jurado estará integrado de acuerdo al artículo 4 de las bases reglamentarias del reconocimiento en comento; analizará y valorará los expedientes de los candidatos propuestos, y emitirá su fallo, el cual será inapelable.

III. La recepción de propuestas de candidatos se abre a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, cerrándose a las 18:00 horas del día martes 09 de abril del 2013. Las propuestas se entregarán en la Dirección de Educación del Municipio de Monterrey, Nuevo León, ubicada en Zuazua N°. 202 norte, esquina con Ruperto Martínez, en el centro de la ciudad, teléfonos 8675 6931, 86756939 y 33, en horarios de oficina, exceptuando el día lunes 18 de marzo de 2013, y los días sábados y domingos durante la vigencia de esta convocatoria.

Los participantes deberán presentar la documentación en el siguiente orden:

a) Portada: nombre completo del participante, nivel y categoría en el que concursa, nombre completo de la escuela, zona escolar, unidad regional a la que pertenece;



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

- b) Índice;
- c) Carta aval expedida por el Consejo Consultivo Escolar de Participación Social en la Educación para maestros y directivos frente a grupo; y de la Unidad Regional, para los directivos, auxiliares técnicos pedagógicos, inspectores, supervisores y 4 jefes de sector.

Esta carta deberá contener información del participante, y de la escuela a la que pertenece, puesto y funciones que desempeñan;

- d) Semblanza personal con extensión de una cuartilla a espacio sencillo;
- e) Curriculum vitae;
- f) Copia del comprobante de pago, de la última quincena (si es activo) o del último mes (si es jubilado);
- g) En el caso de docentes en servicio de nivel secundaria, deberán laborar un mínimo de quince horas frente a grupo, validando la copia del horario por la autoridad respectiva;
- h) Presentar documentos probatorios de formación profesional: preparación docente, algún otro título profesional, posgrados, seminarios, cursos, diplomados, talleres y otros;
- i) Participación en programas educativos: proyectos, publicaciones, conferencias, simposios, asesorías, círculos de estudio, entre otros;
- j) Asiduidad al servicio, con puntualidad y asistencia (en caso de docentes en servicio);
- k) Eficiencia en su trabajo docente o directivo, reconocida en evaluaciones del ENLACE, Mérito Docente, Mérito Escolar, Escuela de Calidad, entre otras promovidas por las autoridades educativas, así como los programas PNL, PEC, Capacitación y Actualización del Magisterio, foros, entre otros;
- l) Identificación con la comunidad: acciones coadyuvantes con padres de familia, grupos socioculturales y programas de desarrollo humano;
- m) Disposición profesional: asesoría a grupos sociales, deportivos, culturales, educativos, entre otros; y.
- n) Constancia de antigüedad expedida por el departamento correspondiente (escalafón, o registros y controles).

IV. Los documentos anteriores se deberán presentar de la siguiente manera:

- a) Deberán de presentarse en el orden señalado en los incisos de la fracción II.
- b) La propuesta deberá presentarse en engargolado o empastado.
- c) La omisión o alteración de alguno(s) de los documentos anteriores causará descalificación.

V. Podrán ser candidatos(as) al Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez" al Magisterio, los maestros (as) frente a grupo, directivos (as), auxiliares técnico pedagógicos (a), inspectores (as), supervisores (as) y jefes (as) de sector, activos (as) o jubilados (as), de las escuelas de educación básica, ubicadas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en los niveles educativos de Preescolar, Primaria, Secundaria, Especial e Inicial; será requisito no haber obtenido este reconocimiento anteriormente.

fm

[Firma]



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

PREMIACIÓN:

1. Se premiará a:

- a) Cinco docentes activos (as), uno de cada nivel educativo;
- b) Cinco directivos activos (as), uno de cada nivel educativo; y
- c) Un jubilado (a) de educación básica.

Todos los candidatos que se inscriban recibirán diploma de participación.

VI. Las maestras y maestros acreedores al Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez" al Magisterio, tendrán derecho a:

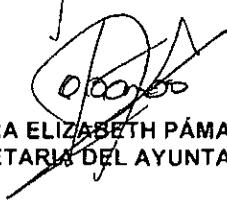
- a) Medalla "Miguel F. Martínez" a la labor docente;
- b) Reconocimiento; y,
- c) Estímulo económico de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.).

VII. El Ayuntamiento de Monterrey determinará la sede de la ceremonia de entrega del Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez" al Magisterio. Este acto se realizará en Sesión Solemne del Ayuntamiento, durante el mes de mayo del 2013.

VIII. Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por los integrantes del Jurado quienes recabarán los expedientes y emitirán su fallo, el cual será inapelable.

Monterrey, Nuevo León, a 28 de febrero del 2013


C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL


C. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

3



ESCOBEDO

GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015
LIC. CESAR GERARDO CAVAZOS CABALLERO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER:

Que el R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 26-veintiséis de Febrero de 2013-dos mil trece, mediante el Acta número 11, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso a) fracción VII, inciso c) fracción VI, 27 fracción IV, 30 fracción VI, 160, 161, 166 y 167, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y, 21 fracción I, 24 fracción XXI, 26 fracción X, 28 inciso b) fracción III, 101, 102, 103, 106 y 107, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, aprobó por unanimidad expedir la Reforma por Modificación del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, para quedar de la siguiente manera:

Se modifica los artículos 66 y 67 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 66.- El Comité de Adquisiciones es un Organismo Auxiliar de la Administración Pública Municipal, de naturaleza técnica y consultiva, que se integra de la siguiente forma: Por el titular de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal; quien fungirá como Presidente, por el Director de Adquisiciones quien se desempeñará como Secretario, por el Síndico Primero, el Contralor General y el Director Jurídico Municipal, en el concepto de que estos últimos tres titulares fungirán como vocales. Los integrantes antes mencionados, podrán designar sus respectivos representantes en el Comité.

Para verificar la transparencia de los procedimientos de licitación y adjudicación el Presidente Municipal, bajo los lineamientos que para ello se expidan, invitará a integrarse al Comité a tres ciudadanos residentes en el municipio que podrán ser profesionistas independientes o representantes de las Cámaras que corresponden, Asociaciones, Colegios de Profesionistas.

Los ciudadanos a integrar al Comité tendrán las mismas atribuciones que los Vocales y sus cargos serán honoríficos.

Artículo 67.- El Comité de Adquisiciones tiene por objeto coadyuvar en el establecimiento de los criterios generales que regulen la aplicación de los recursos públicos destinados a las adquisiciones, arrendamientos y demás operaciones que se regulen, conforme a lo previsto por este Reglamento; recursos que deberán utilizarse en forma racional y adecuada, ajustándose a los programas y disposiciones vigentes, con el propósito de obtener los mejores precios del mercado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma a Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de General Escobedo, Nuevo León entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y deberá dársele difusión en la Gaceta Municipal y en el sitio oficial de Internet de este municipio.

SEGUNDO.- Los procesos de adquisición o de licitación que estén en trámite o en proceso, a la entrada en vigor del presente decreto, se seguirán tramitando hasta su conclusión en los términos de la normalidad anterior.

TERCERO.- El Presidente Municipal tendrá un término de hasta treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la entrada en vigor del presente, para que designe a los ciudadanos que formaran parte del Comité de Adquisiciones, que establece la presente reforma.

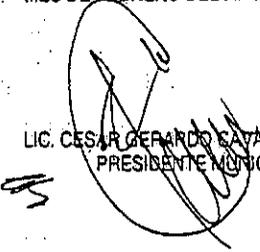


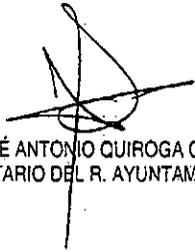


ESCOBEDO

GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE DEBIDO CUMPLIMIENTO DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, A LOS 26-VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2013-DÓS MIL TRECE.


LIC. CESAR GERARDO CAYAZOS CABALLERO
PRESIDENTE MUNICIPAL


C.P. JOSÉ ANTONIO QUIROGA CHAPA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



ESCOBEDO

GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015
LIC. CESAR GERARDO CAVAZOS CABALLERO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER:

Que el R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 26-veintiséis de Febrero de 2013-dos mil trece, mediante el Acta número 11, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso a) fracción VII, inciso c) fracción VI, 27 fracción IV, 30 fracción VI, 160, 161, 166 y 167, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y, 21 fracción I, 24 fracción XXI, 26 fracción X, 28 inciso b) fracción III, 101, 102, 103, 105 y 107, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, aprobó por unanimidad expedir la Reforma por Adición del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, para quedar de la siguiente manera:

Se adiciona el artículo 120 BIS. al Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 120 BIS. Quedan prohibidos los usos de suelo y uso de edificación para casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego y similares.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente reforma por adición, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Hágase posteriormente su publicación a través de la gaceta municipal.

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE DEBIDO CUMPLIMIENTO DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, A LOS 26-VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2013-DOS MIL TRECE.

LIC. CESAR GERARDO CAVAZOS CABALLERO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JOSÉ ANTONIO QUIROGA CHAPA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

A V I S O :

A LA COMUNIDAD EN GENERAL.

Por acuerdo del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, dado en la Sesión Ordinaria de fecha 26 de Febrero del año 2013-dos mil trece, mediante el Acta Cabildo Número 11 y con fundamento en lo estipulado por los artículos 160, 166, fracción V y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como también los artículos 101, 104, 108 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad; y en cumplimiento a dicho acuerdo, el R. Ayuntamiento convoca a la Ciudadanía en General a participar en la Consulta Pública para la aprobación en lo general del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a efecto de que presenten las propuestas correspondientes, conforme a las siguientes:

B A S E S :

PRIMERA: El proyecto de reglamento estará a su disposición, de las 9:00 a las 14:00 horas, de Lunes a Viernes, en la Dirección Jurídica Municipal, ubicada en el Palacio Municipal, Segundo Piso, sito en la calle Juárez número 100, en la Zona Centro, de este Municipio.

SEGUNDA: Para los efectos de la presente convocatoria, la Ciudadanía podrá presentar sus propuestas, mismas que deberán de presentarse por escrito y contendrán los siguientes datos:

- 1.- Nombre completo y apellidos del proponente;
- 2.- Domicilio completo y número telefónico;
- 3.- Firma del proponente; y
- 4.- Propuesta.

TERCERA: Las propuestas se recibirán en:

- 1.- La oficina de la Dirección Jurídica Municipal, ubicada en el Palacio Municipal, Planta Alta, sito en la calle Juárez número 100, en la Zona Centro, de este Municipio.

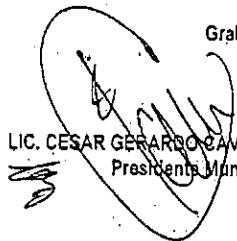
CUARTA: La recepción de las propuestas se realizará dentro de un plazo de 30 días naturales, contados a partir del día de publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de esta Presidencia Municipal.

QUINTA: Las propuestas serán evaluadas y aprobadas por el R. Ayuntamiento.

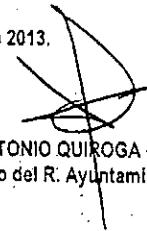
SEXTA: Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el R. Ayuntamiento.

ATENTAMENTE.

Gral. Escobedo, Nuevo León, a 26 de Febrero de 2013.



LIC. CESAR GERARDO ZAVAZOS CABALLERO.
Presidente Municipal.



C.P. JOSÉ ANTONIO QUIROGA CHAPA
Secretario del R. Ayuntamiento

Plan Municipal de Desarrollo



Municipio de García Nuevo León

García
HISTORIA, MAGIA Y CULTURA • 2012-2015

Indice

- I.- Presentación
- II.- Mensaje del Presidente Municipal
- III.- Marco Legal
- IV.- Objetivo General
- V.- Misión
- VI.- Visión
- VII.- Reseña Histórica y Diagnostico
- VIII.- Ejes Rectores
 - VII.1 Desarrollo Social y Humano
 - VII.2 Seguridad Pública
 - VII.3 Desarrollo Urbano, Obras Publicas
y Servicios Públicos.
 - VII.4 Desarrollo Económico.
 - VII.5 Finanzas Sanas y Transparencia

Presentación

Con responsabilidad se presenta este ejercicio de documentar en forma ordenada, las acciones que serán las directrices que día a día guiarán nuestro quehacer para dar cumplimiento a las demandas sociales que en principio fueron recogidas durante nuestra campaña y de los diagnósticos sectoriales que ha sido realizado previamente.

Además de dar cabal cumplimiento al ordenamiento Constitucional contenido en el Art. 115, la Ley de Planeación, La Constitución Política del Estado de Nuevo León, Ley Estatal de Planeación. Ley Orgánica Municipal, es un principio de orden que manifiesta nuestra intención de servir a los Garcíaes con eficiencia, transparencia y alto sentido de responsabilidad.

Ante los grandes retos que enfrentaremos durante los próximos tres años, sería imposible hacerlo sin un plan que dirija y evalúe el actuar de cada uno de los responsables de ejecutarlo, que será vigilado en forma permanente a fin de dar cumplimiento y en su medida superar los objetivos trazados en los diversos mosaicos urbanos y rurales de nuestro territorio municipal, para lo cual adecuaremos el esquema de administración, haciendo uso racional y eficiente de los recursos públicos, mejorando los procesos administrativos que garanticen llevar a cabo una gestión acorde a las políticas públicas federales y estatales.

Es pues en este marco de actuación que daremos a los ciudadanos de García, sus visitantes e inversionistas, la garantía de que recibirán por parte de este gobierno que me honro encabezar, los más altos índices de Calidad, eficiencia, confianza, transparencia y servicio que impulse a nuestro municipio como líder en crecimiento sustentable y consolidándolo en un gran polo de desarrollo del estado de nuevo león.

Lic. Jesús Hernández Martínez
Alcalde 2012-2015

Estimados ciudadanos y amigos de García, N.L

Me da una enorme satisfacción darles a conocer el Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015, documento que hemos elaborado mi equipo de trabajo y un servidor, el cual reúne los retos y las necesidades más apremiantes de nuestra comunidad, acciones que pretendemos realizar con eficacia, sensibilidad y un alto sentido de responsabilidad.

Es mi deber responder a su confianza por haberme permitido llegar a esta presidencia municipal, tengan la seguridad que actuaré con honestidad, transparencia, calidad, armonía y humildad en esta noble tarea que me han encomendado, y así mismo exigiré a cada uno de mis colaboradores.

Tengo la convicción de que la prioridad de mi gobierno debe enfocarse al Desarrollo Humano, la Seguridad y el Mejoramiento de la Calidad de Vida, asignaturas que demandarán todo nuestro esfuerzo y dedicación, ya que compartimos el sueño de todos los habitantes de García: vivir en una ciudad digna, respetuosa, amable, segura y habitable.

Sé también que para lograr estos objetivos, requiero su incondicional apoyo, como el que me ofrecieron durante mi campaña, ya que la solución de los problemas serán resueltos en la medida en que ciudadanos y Gobierno hagan un equipo y se pongan la camiseta para hacer de García una comunidad con futuro y de cara al siglo XXI.

Reitero mi compromiso de cumplir los compromisos asumidos durante mi campaña, de estar atento a las necesidades actuales y futuras de la comunidad con un sentido especial de reconocer que nuestro municipio está plagado de Historia, Magia y Cultura, más allá de la percepción de inseguridad, la cual nos ha afectado en el quehacer cotidiano.

Agradezco a Dios, a mi familia y a la comunidad de García, por brindarme esta oportunidad de servirles.

Marco Legal

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015. Se presenta este documento, de conformidad con el cumplimiento con la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el estado de Nuevo León y en el Capítulo 1 de su título cuatro, artículos 109 al 118, que precisa la obligación de todos los municipios a elaborar, aprobar y publicar el Plan Municipal de Desarrollo, dentro de un periodo de tres meses contados a partir de la fecha de su instalación, destacando los ejes rectores, programas, estrategias y líneas de acción, que serán las prioridades durante la presente Administración y deberán regir la acción del gobierno municipal, de tal forma que éste tenga un rumbo y una dirección clara.

Así mismo, señala la necesidad de prever los recursos que serán asignados a tales fines y establecer los instrumentos y unidades administrativas responsables de su ejecución.

El presidente Municipal y las dependencias administrativas a su cargo, en cumplimiento con los Artículos 26, inciso B), y Artículo 27, Fracción VIII, 70,72 y 76 Fracción I, Art: 27 Fracción III, 32; Fracción 1, 33, 34,35 y 36. De la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el estado de Nuevo León, convocaron a reuniones de consulta pública para escuchar las demandas más sentidas y urgentes de los representantes de la comunidad y así mismo se elaboraron y actualizaron en el Plan Municipal de Desarrollo, cumpliendo con la obligación que marca la Ley.

Este Plan Municipal de Desarrollo contempla la siguiente estructura: Eje 1. Desarrollo Social y Humano; Eje 2. Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito, Protección Civil; Eje 3. Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Servicios Públicos; Eje 4. Desarrollo Económico, Rural, Promoción del Empleo y Turismo; Eje 5. Finanzas Sanas y Transparencia.

En cada uno de estos ejes se presenta información relevante de la situación del municipio en el aspecto correspondiente y a partir de ello se establecen sus respectivos objetivos y estrategias.

El enfoque del contenido de este Plan Municipal es de Desarrollo Social, privilegiando el bienestar de las Familias Garcientes.

Objetivo General

Contar con un instrumento de gestión Municipal que de dirección a los ejecutores de programas y proyectos, permitiendo tomar decisiones oportunas y dar seguimiento en función de las necesidades actuales y futuras de la ciudad y sus habitantes.

Es también mantener una estrategia para orientar la asignación de los recursos a prioridades y resultados esperados que logren la transformación de nuestra realidad local, rescatando su Historia, Magia y Cultura.

En este marco de acciones enviar a la comunidad un mensaje de que cuentan con una administración vigilante del Desarrollo, Bienestar y Seguridad de sus habitantes y sus familias.

Misión

Eficientar los recursos disponibles para la ejecución de programas y proyectos que den como resultado el mejor y mayor beneficio a la comunidad, atendiendo sus peticiones y las que resulten de los diagnósticos de necesidades.

Es ante todo la primera instancia de contacto con el ciudadano que enfoca sus esfuerzos para dar cumplimiento a sus demandas o gestionando la solución.

También en forma estratégica convoca a la ciudadanía a participar e involucrarse en la problemática social, encontrando coincidencias y manteniendo la armonía

Estas acciones deben de ser aplicadas en forma ordenada y planeada, cumpliendo con el marco legal y los procedimientos a los cuales este sujeto

Visión

Convertir a García en el polo natural de desarrollo turístico en nuevo León, generado por la confianza, y capacidad de infraestructura, considerando como su principal rasgo distintivo el talento de su gente, honesta y conservadora de sus tradiciones, su cultura y su Historia.

Ser el Municipio donde la palabra confianza sea el signo distintivo y el valor de la familia sea el motor de sus acciones y Seguridad se convierta en una forma de convivencia.

Aunado a todo esto García, N.L. estará a la par de las ciudades modernas con servicios de calidad, y oportunidades para sus habitantes permitiendo su crecimiento y desarrollo.

Reseña Histórica y diagnóstico

Reseña Histórica

El capitán Manuel de Mederos acompañaba a Luis Carvajal y de la Cueva en sus primeras expediciones por el Nuevo Reino de León. Carvajal le otorgó las mercedes de estas tierras a Mederos y éste la bautizó como la hacienda de San Juan Bautista de Pesquería Grande. Más tarde aparece en propiedad de Jacinto García de Sepúlveda y Gonzalo Fernández de Castro.

A la esposa de éste, María Rodríguez, se le ratifican las mercedes el 14 de marzo de 1646 y vende casi de inmediato los predios para pagar entierro y funerales de su esposo que murió ese año. Jacinto García de Sepúlveda tenía un hermano, Bernardo, y ambos eran medios hermanos de Martín de Zavala, ya que éste era hijo natural de Agustín de Zavala y la madre de éstos, Ana de Sepúlveda, se casó con un vecino de Zacatecas, Antón García, padre de Bernardo y Jacinto, que pasaron a residir a Cerralvo.

En 1811 vivió en el pueblo Ignacio Elizondo, que traicionó a Hidalgo, y el 3 de julio de 1813 el militar insurgente José Herrera atacó la ciudad de Monterrey apoyado con 200 hombres, entre los que se contaban vecinos de Pesquería. Fue rechazado y huyó de nuevo a la actual García.

Personajes ilustres

Manuel de Mederos (1539)

Poblador y fundador de la Hacienda

Canuto García (1839-1903)

Abogado, Gobernador, en 1881 fue juez de letras y magistrado, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y senador por Nuevo León en 1883.

Joaquín García (1781)

Político, gobernador en 1829, diputado local y federal desde 1818 y alcalde de Santa Catarina en 1820.

Gonzalo Fernández de Castro

Militar, Poblador; Alcalde Ordinario en Monterrey en 1615, 1626, 1630 y 1635; Alcalde mayor en 1641 y 1642 y Regidor en 1616, 1624, 1627 y 1629.

Jacinto García de Sepúlveda (1604-1657)

Militar, Descubre metales en cerro La Caldera en 1630, hizo jornadas a la Huasteca en 1633, Primer Alcalde Ordinario de Cerralvo en 1638, comisionado varias veces para sofocar alzamientos indígenas.

Antonio de Sobrevilla

Religioso, párroco de la iglesia de San Juan Bautista, descubrió las grutas de García en 1843 ó 1844.

Genaro Garza García

Gobernador. Cronología de hechos Históricos

Localización

García se localiza en las coordenadas 25°49' latitud norte y por 100°35' longitud oeste, a una altura de 697 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con Mina, General Escobedo e Hidalgo, al sur y este con Santa Catarina y al oeste con el estado de Coahuila. Extensión El territorio municipal mide 853.20 km².





Orografía

García cuenta con algunas montañas y cerros entre los que destacan el cerro de El Fraile situado al norte de la cabecera municipal; sus estribaciones se extienden por gran parte del territorio. Toca al Municipio en el norte la sierra Espinazo de Ambrosio. El cerro de Las Mitras se extiende desde Monterrey hasta García. En el cerro El Fraile se encuentran las conocidas Grutas de García.

HIDROGRAFIA

El río Pesquería cruza el Municipio de suroeste a sureste y por el norte el río Salinas, ambos con corriente intermitente; el ojo de agua Nacataz se localiza a cuatro kilómetros de la cabecera municipal.

Por lo que respecta a presas, éstas comprenden: la represa Icamole y García y el bordo Cristalozza, también ubicado al oeste de la cabecera municipal.

El clima en el Municipio es cálido, con gran oscilación térmica. Su temperatura media anual es de 18°C; los meses más calurosos se presentan en julio y agosto, con régimen de lluvias en abril, mayo y de agosto a noviembre. La dirección de los vientos, en general, es de este a oeste.

PRINCIPALES ECOSISTEMAS

Flora

Prevalecen las condiciones de aridez, la vegetación está constituida principalmente por arbustos espinosos y árboles bajos con mezcla de yudas, agaves y cactáceos. Entre las plantas más comunes destacan: el izote, mezquite, uña de gato, ébano, palo verde, vara dulce, saladilla y gobernadora.

FAUNA

Está integrada por coyote, gato montés, jabalí, armadillo, zorra del desierto, rata, y conejo; entre las aves sobresalen la codorniz tejana y escamora, tecolote, amargo, pato trigueño, pájaro carpintero, chindiquito y chilero.

Recursos Naturales

En este Municipio se explota la lechuguilla, de la cual se obtiene el ixtle, al norte, se extrae caliza y arena.

Características y uso del suelo

El suelo que constituye a este municipio está formado, en su gran mayoría, por litosol, yemosol, rendzina y en menor grado fluvisol, regosol, castañozem y foetzem. En cuanto al uso potencial del suelo, están dedicadas a la ganadería 58,255 hectáreas, a la agricultura 2,496 hectáreas y al área urbana 163 hectáreas. La tenencia de la tierra la ostenta la propiedad privada.

PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO

En el año 2010 la presencia indígena en el municipio ascendía a 2 hablantes de lengua indígena, que representan el 0.007% de la población de 5 años y más del municipio. Sus lenguas indígenas son chontal y huasteco.

Evolución Demográfica

Para el año 2010, según los resultados del Censo de Población y Vivienda efectuado por el INEGI, en el municipio se computaron 143,668 habitantes, de los cuales 72,640 son hombres y 71,028 son mujeres.

Diagnostico:

En base al los diagnósticos sectoriales que nos mostraron las fuerzas, oportunidades, fortalezas y amenazas se logro construir este Plan de desarrollo Municipal encontrando que las necesidades y percepción de los diferentes sectores de la comunidad se concentran en 2 aspectos fundamentales.

Desarrollo Social, donde la necesidad de encontrar espacios públicos para el Deporte, Educación, Servicios de Salud, e integración de la Cultura son prioridad ya que el crecimiento Urbano en los últimos años ha sido extraordinario con la aparición de asentamientos humanos donde antes el territorio era dedicado a otras actividades de orden productivo, se destacan necesidades en:

Creación de áreas Deportivas.
Mejoramiento de vialidades
Creación de Centros de Recreación familiar
Mejoramiento del sistema de alumbrado publico
Centros de Salud
Creación de guarderías en beneficio de las madres trabajadoras
Creación de Centros de Capacitación para el Trabajo

Seguridad Publica, es imperativo en la actualidad contar con un sistema de Seguridad Publica que ofrezca a la comunidad garantía de protección a sus familia y su patrimonio , que le permita disfrutar la convivencia familiar, ampliar las oportunidades de trabajo y en forma especial disminuir los índices delictivos y conductas antisociales, se destacan necesidades de :

Mayor vigilancia en las colonias
Incremento en los elementos de Seguridad
Elaboración de estrategias de Seguridad en conjunto con otras entidades como la Estatal y Federal.
Establecer programas Sociales enfocados a la disminución de la violencia intrafamiliar y delincuencia.
Mejorar la respuesta de atención en casos de emergencia y Siniestros.



Ejes rectores

VII.1 Desarrollo Social y Humano

VII.2 Seguridad Pública

VII.3 Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Servicios
Públicos.

VII.4 Desarrollo Económico.

VII.5 Finanzas Sanas y Transparencia

Plan Municipal de Desarrollo

Eje 1.- Desarrollo Social y humano

En García tenemos un gran compromiso con nuestra sociedad, atenderlos es una prioridad de este gobierno. En este sentido, las estrategias de gobierno están encaminadas a promover el bienestar de los Garienses, recatando su Historia y su Cultura. Se buscará entonces dar oportunidades en forma solidaria equitativa en Educación, Salud, Deportes, Actividades Recreativas Cultura, que éstas permitan, resolver las causas más profundas de desigualdades, para que el cambio en estas condiciones perdure y se logren mejorar las condiciones de vida de los más necesitados.

Especial atención se dará a los grupos vulnerables para que cuenten con las mismas oportunidades de desarrollo y bienestar que el resto de la población.

Eje 2.- Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito, Protección Civil.

Mantener el orden Público, salvaguardar su integridad será un factor clave en nuestra administración, con un nuevo sentido de Proximidad, que genere confianza entre los ciudadanos, ya que estamos seguros que esta sana relación es indispensable para lograr los objetivos trazados de bienestar social.

Aunado a estas acciones gestionaremos mejor equipamiento, capacitación de nuestros cuerpos del orden, y siempre coordinados con las fuerzas estatales y Federales.

Eje 3.- Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Servicios Públicos.

Una comunidad en crecimiento requiere que se tomen a tiempo acciones que le permitan un desarrollo ordenado, planeado y que cumpla con los requerimientos legales, y manteniendo un impacto positivo en el ambiente.

En este sentido enfocaremos nuestras acciones a gestionar la mayor obra urbana jamás lograda, atenderemos nuestras áreas rurales en forma especial a fin de integrar a sus comunidades a los beneficios de la modernidad, pero conservando la belleza de sus paisajes.

Eje 4.- Desarrollo Económico, Rural, Promoción del Empleo y Turismo.

Para un Desarrollo Económico Sostenible lograremos que nuestro Municipio sea innovador de alternativas económicas, promotor de las vocaciones productivas, responsable de promover el abasto de artículos básicos y promotor de la capacitación para el empleo local.

Plantearemos proyectos para generar turismo de negocios.

Promoveremos el sector agropecuario, la industria, comercio y servicios que continuarán siendo los principales motores de nuestra economía.

Nuestros objetivos se dirigen a mejorar la comunicación interna y externa de nuestro municipio ya que será un factor clave dar a conocer las oportunidades de inversión que ofrece nuestro municipio mejorando la calidad de vida de sus habitantes. Enlazaremos estos esfuerzos a los realizados en otros ejes de acción como Desarrollo Social, Obras y Servicios Públicos a fin de sumar esfuerzos y multiplicar los resultados

Eje 5.- Finanza Sanas y Transparencia.

Ejercer los recursos financieros provenientes de nuestra Hacienda Municipal, Estatales y federales es un principio de orden administrativo que aplicaremos con toda rigurosidad, la observancia apegada a la ley y la transparencia son conceptos que formaran parte de nuestro lenguaje cotidiano en nuestras acciones, con la única finalidad de hacer llegar la mayor cantidad de beneficios posibles a la comunidad.





Eje 1 Desarrollo Social y humano

Objetivos específicos

Ruta cívica.-Que la comunidad en general reafirme o en su caso conozcan las diferentes celebraciones cívicas que nos permitan incrementar nuestros valores cívicos y patrióticos.

Eduqueharemos?-Fomentar la colaboración entre municipio, institución (maestros y alumnos), padres de familia y comunidad aledaña a la escuela, en todos los proyectos ecológicos y educativos que permitan a la institución, mejorar su entorno escolar

Enlace juvenil.- El acercamiento de información amplia a los jóvenes del municipio, de las diversas opciones educativas, impulsando la continuidad en su formación académica

RIME (Recursos en Infraestructura y Mantenimiento Escolar).- Mejoras en la infraestructura de los planteles educativos.

Transporte escolar.- Facilitar el transporte escolar a las comunidades rurales a fin de acercarles la oportunidad de recibir sus estudios de nivel básico.

Traslados capacitadores CONAFE.-Facilitar los medios para que los capacitadores CONAFE asistan a las comunidades rurales a impartir las clases de educación básica

Habilitación espacios CONAFE.- Acondicionar en equipamiento la casa del maestro de las comunidades rurales.

PEC (Programa Escuelas de Calidad).-Facilitar y acondicionar los espacios educativos, mediante la compra de material escolar y de infraestructura los espacios educativos

Creación de espacios.-Aplicación de diversos recursos, donaciones, programas, proyectos que lleguen a la unidad educativa, con la finalidad de ofertar oportunidades en este ámbito

Actividades de fomento al hábito de la lectura.- Crear y consolidar los hábitos de lectura en los niños desde los primeros años, así como mantener vivas nuestras costumbres y tradiciones

Bibliomanualidades.- Impulsar la imaginación y creatividad de niños, jóvenes y adultos; brindar posibilidades para un desarrollo personal creativo.

Visita guiada.- Facilitar a sus visitantes el uso de la biblioteca pública y sus servicios que se ofrecen, sus características y los requisitos que se solicitan para su uso

Biblioteca virtual.-Obtener un espacio con las herramientas actuales de información a través del uso de la computadora y sistemas de información modernos.

Cine itinerante comunitario.-Ofrecer la proyección de películas de la época a los grupos y comunidades que lo soliciten, como medio de recreación.

Cine itinerante educativo.- Ofrecer la proyección de películas de la época en las escuelas que lo requieran

Domingos musicales.-Ofrecer a la ciudadanía un día de la semana, en distintas plazas públicas, sana recreación y espar-

cimiento familiar, con música en vivo y programas culturales

Martes de frutas y lecturas.- Crear conciencia de la imprescindible necesidad de alimentación y cultura, dos temas distintos e importantes para el desarrollo humano

Entre guñoles y valores.-Crear conciencia de los valores de convivencia humana entre los alumnos de preescolar y primeros grados de la educación primaria

Callejoneadas.-Rescatar las tradiciones y costumbres del municipio de García, ofreciendo eventos culturales de calidad y que estos sean de atracción para los ciudadanos

Café bohemio.-Espacio recreativo donde los jóvenes y adultos asistan a convivir con personas de su edad en eventos nocturnos con música acorde a todas las edades

Snack interactivo.-Espacio recreativo para que los niños y jóvenes en edad escolar, puedan convivir con otros de sus mismas edades e intercambien conocimientos y experiencias.

Programa de desarrollo cultural municipal.-Crear sinergia para la elaboración y proyectos comunitarios llevados al municipio.

Creación de espacios.-aplicación de diversos recursos, donaciones, programas, proyectos que lleguen a la unidad cultural, con la finalidad de ofertar oportunidades en este ámbito

Lengua joven.-Gestión de becas de un 50 hasta un 75 %, para el estudio de los idiomas extranjeros.

Bolsa de trabajo.-Ofrecer vacantes para vincular a los jóvenes necesitados de empleo

Espacios urbanos.-Difundir y promover con responsabilidad las diferentes actividades del tema urbano

Infórmate.-Brindar a los jóvenes diferentes pláticas, talleres y cursos, con la finalidad de proporcionar información.

Becas y convenios.-Preparar académicamente a los jóvenes del sistema medios superior, superior y postgrado

Deporte adaptado.- Escuela deportiva, para los habitantes de este municipio, en edad escolar, con capacidades diferentes, para contribuir en su crecimiento social y deportivo, así fortaleciendo el valor de la igualdad de oportunidades.

Deporte escolar.- Torneos en las instituciones educativas en los niveles de primaria y secundaria, así como exhibiciones y eventos atléticos masivos; promoviendo las clases de iniciación deportiva en los planteles de educación básica inicial; además se realizarán evaluaciones para detectar a niños con problemas de obesidad así como talento deportivo.

Ligas deportivas.- Torneos de fútbol 11 y 7, con una duración de 3 meses cada uno; atendiendo a niños, jóvenes y adultos en la rama varonil y femenil.

Deporte municipal.- Fomentar e incrementar la participación en el deporte y la recreación entre los garcienses, dentro de la infraestructura con la que se cuenta, se promoverá en todas las colonias y ejidos del municipio la participación en las disciplinas de atletismo, basquetbol, fútbol, handball, vólibol y beisbol.

Unidades deportivas y alto rendimiento.-Beneficios dirigidos a los niños de 5 a 12 años mediante clases de técnica y



Plan Municipal de Desarrollo

táctica formativa durante todo el año; donde se realizarán torneos interesuelas en las diferentes unidades deportivas del municipio.

En el concepto de alto rendimiento se cuenta con la escuela de fuerzas básicas y equipo representativo de 4ª división, quienes participan a nivel regional y tendrán competencia durante el año.

Calidad en el deporte.-Se detectará a los talentos deportivos, a través de las instituciones educativas, para formar los equipos representativos así mismo ofreciendo clases diarias en las siguientes disciplinas: ajedrez, atletismo, badminton, basquetbol, beisbol, box, ciclismo, frontón, futbol soccer, handball, karate, levantamiento de pesas, patines sobre ruedas, raquetbol, softbol, taekwon-do, tenis de mesa, tiro deportivo, tiro con arco, voleibol de sala y voleibol de playa.

Clínica de nutrición.-Orientación nutricional manejo de un buen estilo de vida. Reducir conductas y vicios que perjudican la salud, previniendo enfermedades crónicas degenerativas y reducir el índice de sobrepeso y obesidad.

Modulo DEL SEGURO POPULAR.-Cobertura y acercamiento del servicio de salud a la población.

Programa Nacional Contra el Dengue.-Disminuir vectores que provoquen la enfermedad en apoyo a la comunidad con nebulizaciones, Abatización en sus domicilios.

Programa nacional 5 pasos: A través de los medios masivos de comunicación de nivel federal, estatal y municipal, brigadas escolares, empresariales y en comunidad, se tiene como finalidad el buen estilo de vida para el individuo, las familias la comunidad y el país.

Programa estatal SPA (salud para aprender).-En conjunto con las autoridades estatales quienes proponen el catálogo de alimentos y bebidas escolares se apoya de manera coordinada con las autoridades municipales a apoyar en la salud integral de los alumnos de educación básica, de los maestros y padres de familia de Nuevo León, mediante la creación de una cultura de la salud, educación y cultura para la salud.

Escuelas dignas y seguras (con estilo saludable, servicios básicos agua, luz, baños, bancas, equipos e instalaciones en buen estado).- A través de evaluaciones periódicas, consejos y comités, comprometidos, impulsar una sociedad atenta y con actitud positiva.

Programa anual vs. Rabia. - En conjunto con el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Salud y en coordinación con el Municipio de García tiene a permanencia una serie de acciones para tener libre de rabia a todas las mascotas y prevenir el contagio de esta enfermedad mortal a nuestra población.

Operación canina.- Conservar comunidades atentas a la problemática de mascotas en la vía pública, ocasionando desorden y en ocasiones agresiones a nuestra población.

Cultura de la donación de mascotas.-En colaboración con asociaciones protectoras de animales se le motiva e informa

a la población los beneficios que aporta el donar mascotas que pudieran verse en problemas para su atención diaria, cuidado y supervivencia en un hábitat digno

Oportunidades (SEDESOL FEDERAL) Se enfoca a las familias que se encuentran vulnerables, brindándoles un apoyo económico bimestral para solventar en algo la alimentación, educación y salud.

70 y Más (SEDESOL FEDERAL).-Programa enfocado a Adultos Mayores que no cuenten con alguna pensión, proporcionándoles un bono económico bimestral para solventar en algo la alimentación y medicamentos.

Vida Digna, para un Adulto Mayor (Gobierno del Estado).-Programa enfocado a Adultos Mayores que no cuenten con alguna pensión, proporcionándoles un bono económico bimestral para sustentar alimentación y medicamentos.

Discapacidad (Gobierno del Estado).-Programa enfocado a personas que tienen una discapacidad permanente o severa, proporcionándole un bono económico para su alimentación.

Jefa de Familia (Gobierno del Estado).-Programa destinado a madres trabajadoras, (solteras, divorciadas o separadas) que sean el sostén de la familia con hijos menores de 15 años. Proporcionándoles un bono económico mensualmente, para sustentar, alimentación, salud y educación.

Investigaciones. -Rescatar de peligro que se encuentra la persona vulnerable o en su caso realizar ciertas observaciones para cubrir necesidades básicas tanto físicas psicológicas y emocionales

Red nacional de los derechos de los niños

Jóvenes, jóvenes.-Canalizar a los jóvenes que aun no terminan sus estudios al INEA o en su caso opciones de empleo (Bolsa de trabajo)

Street Soccer.-Rescatar a los jóvenes en riesgo de adicciones participando en torneos de deportivos rama femenil o varonil

Sub registro de menores. -Registrar al mayor número de menores que aun no se encuentran registrados con el apoyo del registro civil

Asesoría jurídica. -Dar una solución rápida al asunto jurídico resolviendo de la mejor manera para las partes afectadas siendo gratuito el tramite

Actas foráneas.- Que la población se beneficie a realizar diversos trámites tales como seguro popular, credencial de elector e incluso registrar a sus menores hijos

Buen trato. -Mejorar la convivencia familiar y las personas que acuden a este programa, así mismo esto repercutiendo en la armonía y paz en su entorno social





Mejores menores.-Trabajar con niños en situación de riesgo a través de actividades deportivas y culturales

Traslados a DIF Capullos.-Dar a los menores un tratamiento físico y psicológico según el motivo de internamiento así como educación correspondiente a su edad.

Tarjeta Informativa.- Salvaguardar el derecho a un nombre y una identidad

Programa de asistencia alimentaria a SUJETOS VULNERABLES (PAASV) BÁSICAS.-Contribuir en la dieta de personas vulnerables a través de una dotación de insumos junto con acciones de orientación alimentaria

Programa de asistencia alimentaria a sujetos vulnerables (PAASV) Embarazada y lactante.-Contribuir en la dieta de mujeres embarazadas y lactantes con la finalidad de ayudar y mejorar su alimentación y su calidad de vida

Programa de asistencia a Sujetos Vulnerables (PAASV) Adulto Mayor.-Contribuye de manera complementaria a la dieta de adultos mayores con mayor vulnerabilidad

Suplemento alimenticio para Adultos Mayores.-Apoyar a los adultos mayores mediante un suplemento alimenticio **Nutriabue**.-Mejorar el estado alimenticio a través de la ingesta de los alimentos

Desayunos Infantiles.-Dirigido a Niños de 1 a 5 años con mala nutrición o en riesgo mediante la entrega de una dotación de productos adecuados

Desayunos Escolares.-Dirigido a Escuelas de Educación Básica, la entrega se realiza directamente a las escuelas promoviendo una alimentación correcta

Comedores escolares.-Organizado por un grupo de mujeres madres de familia ofrecen el servicio a un grupo de personas

como son niños, adolescentes o personas vulnerables, contribuyendo a mejorar el nivel escolar

Terapia psicológica.-Brindar un buen servicio a la comunidad a base de terapias

Terapia Física.-Contribuir al desarrollo y rehabilitación física de los pacientes por medio de la aplicación de técnicas específicas utilizando tecnología especializada

Terapia de Lenguaje.-Evaluar, estimular y/o rehabilitar lenguaje oral de los pacientes para lograr que establezcan una comunicación adecuada y eficaz que le permita un desarrollo e integración plena.

Apoyo Psiconeurológico.-Evaluar y planear programas individuales a los niños con problemas de aprendizaje estimulando sus habilidades y aptitudes para lograr una mejor calidad de vida.

Terapia Psicológica (Centro Valex).-Ofrecer un servicio integral de recursos psicológicos a las personas que acuden a este centro y a sus familiares

Terapia Física (Centro Valex).-Procurar el desarrollo y rehabilitación física de los pacientes por medio de la aplicación de técnicas específicas utilizando tecnología especializada

Terapia de Lenguaje.- (Centro Valex).-Evaluar , estimular y/o rehabilitar lenguaje oral de los pacientes para lograr que establezcan una comunicación adecuada y eficaz que le permita un desarrollo e integración plena

Teatro.-Lograr una interacción social de personas con discapacidad permanente y/o transitoria alentando la expresividad y espontaneidad a través de una obra de teatro.

Taller de Integración Laboral.-Desarrollar habilidades de atención, concentración, memoria y coordinación en personas con discapacidad

Orientación Familiar.-Brindar las herramientas necesarias a los Padres de Familia para desempeñar mejor el papel de padres formadores de sus hijos.

Unidos por García.- Crear conciencia y sensibilizar a la

sociedad para lograr la aceptación y la integración de las personas con discapacidades mediante la convivencia y paseos recreativos y culturales.

Niños difusores, niños creadores.-Sensibilizar a los niños de cuarto, quinto y sexto grado de primaria sobre las dificultades que presentan los niños con discapacidad, así como se fomentara el respeto hacia ellos a través del conocimiento de los derechos de los niños.

Batucada.-Presentaciones de este grupo en eventos de gran magnitud, como lo es en la Macroplaza, DIF N.L. solicita se implementen clases de batucada en los DIF del estado

Casa del adulto mayor .-Ofrecer un servicio donde los adultos mayores se desarrollen y convivan con personas de su misma edad para que tengan una mejor calidad de vida

Ortopedia.-Beneficiar a las personas con discapacidad ya sea temporal o definitiva.

Aparatos auditivos.-Beneficiar a la población en general niños, jóvenes, adultos y adultos mayores

Despensas por discapacidad.-Beneficiar a familias en vulnerabilidad.

Funerales.- Otorgar un servicio básico funerario a familias de bajos recursos.

Jueces Auxiliares.-Fomentar y organizar la participación ciudadana en los diversos programas municipales, gestionar ante las diferentes dependencias las necesidades de los vecinos, así como la atención de la problemática entre vecinos, cuidando el orden y la tranquilidad de su comunidad.

Junta Municipal de Reclutamiento.-Establecer una coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional, para asesorar y apoyar a las personas interesadas en realizar trámites del servicio y/o cartilla militar.

Junta de Mejoramiento, Moral, Cívico y Material.-Organizar a los vecinos para formar una mesa directiva, la cual se encargará de ver y realizar las mejoras de la colonia.

Secretaría de Desarrollo Social y Humano

Objetivo.-

Promover acciones integrales de beneficio a la comunidad, que como resultado eleven los índices de bienestar social, acortando las brechas de desigualdad y siendo solidarios con el crecimiento humano, favoreciendo la armonía de las familias garcieneses.

Misión.-

Generar confianza a través de acciones que fortalezcan el crecimiento social y humano, mediante la cercanía a la cultura, educación, salud, deporte y su historia.

Visión.-

Que la comunidad de García cuente con un Tejido social sólido, confiable permitiéndole fortalecer el desarrollo y bienestar familiar, social y humano.

Valores.-

- Honestidad
- Respeto
- Trabajo en equipo
- Solidaridad
- Confianza

Dirección de Educación y Cultura

Objetivo de la Dirección.-

- Garantizar la ejecución de programas para elevar la calidad cultural y educativa de los habitantes de García, contemplando la diversidad étnica y cultural de la población y sus distintos grupos de edades, ocupación, nivel educativo y económico.

Misión.-

Ejercer acciones que ayuden a elevar la calidad educativa, así como la formación integral de los niños, jóvenes, a través de programas y proyectos que fortalezcan el aprendizaje y la práctica de valores en la comunidad con la participación conjunta

Visión.-

Lograr que García ocupe una mejor posición en cuanto al nivel educativo, a nivel regional y estatal, basado en una tarea conjunta, entre alumnos, padres de familia, escuela, municipio, mejorando su entorno y desarrollo social, así como ofreciendo mejores oportunidades de educación.

Valores.-

- Honestidad
- Respeto





- Trabajo en equipo
- Solidaridad
- Confianza

Programas.-

- Ruta cívica.
- Eduqueharemos
- Enlace juvenil.
- RIME (Recursos en Infraestructura y Mantenimiento Escolar).
- Transporte escolar.
- Traslados capacitadores CONAFE.
- Habilitación espacios CONAFE.
- Actividades de fomento al hábito de la lectura.
- Bibliomanualidades
- Visita guiada.
- Biblioteca virtual.
- PEC (Programa Escuelas de Calidad).
- Creación de espacios.

Estrategias.

- Ampliar y reafirmar los valores cívicos y patrióticos en la comunidad en general.
- Promover la formación académica entre los jóvenes.
- Mantener un entorno educativo adecuado para elevar la calidad en la educación.
- Proporcionar el servicio de transporte escolar a las comunidades rurales brindándoles la oportunidad de recibir sus estudios de nivel básico.
- Facilitar los medios para que los capacitadores CONAFE asistan a las comunidades rurales a impartir las clases de educación básica
- Acondicionar en equipamiento la casa del maestro de las comunidades rurales

- Crear y consolidar los hábitos de lectura en los niños desde los primeros años, así como mantener vivas nuestras costumbres y tradiciones
- Estimular la imaginación y creatividad de niños, jóvenes y adultos; brindar posibilidades para un desarrollo personal creativo.
- Facilitar el uso de la biblioteca pública y los servicios que se ofrecen.
- Crear un espacio aprovechando las herramientas actuales de información con el uso de la computadora y sistemas de información modernos.
- Facilitar y acondicionar, mediante la compra de material escolar y de infraestructura los espacios educativos.
- Aplicación de diversos recursos, donaciones, programas, proyectos que lleguen a la unidad educativa, con la finalidad de ofertar oportunidades en este ámbito.
- Reducir el rezago que pueda existir en algunas áreas específicas, como infraestructura escolar, transporte, programas de becas para personas de escasos recursos.

Líneas de acción.

- Conmemoración de cada fecha cívica de importancia y relevancia marcada en los calendarios cívicos-escolares.
- Representación de sucesos cívicos que muestren lo acontecido en las fechas cívicas de importancia.
- Calendarizar el proyecto, reunir a alumnos, maestros y padres de familia para la mano de obra, así como funcionarios de la administración, extender la invitación a empresas para que apoyen con el material necesario para las actividades de mejoramiento de los entornos escolares.
- La búsqueda de amplia información con escuelas de nivel medio superior y superior, para brindarla a los jóvenes que estén interesados en algún campo específico de educación.



Plan Municipal de Desarrollo

- Visitas de inspección a las escuelas para determinar áreas de oportunidad en la infraestructura.
- Someter a consideración de gobierno del estado (RIME)
- Valoración del plantel y evidencia antes y después de los trabajos de mejoramiento físico.
- Proporcionar el servicio de transporte escolar de forma ordenada y sistemática para trasladar a los alumnos de las comunidades a la secundaria en el centro del municipio para que los factores distancia y medios no sean un factor para continuar con ese rezago
- Proporcionar el servicio de transporte o apoyo de combustible a los capacitadores CONAFE, logrando con ello que las comunidades rurales que cuenta con este sistema de educación, sea constante y segura
- Gestionar en la medida de lo posible, ante empresas y municipio, la habilitación de las casas del maestro de las comunidades rurales, haciendo confortable la estancia, se sienta cómodo y de rendimiento en el trabajo de la enseñanza.
- Facilitar a la población los libros para la lectura y la investigación, implementando la lectura recreativa.
- Difusión de las actividades que se imparten a diario mediante carteles, volantes, mantas, para mantener informada a la población en general.
- Dar a conocer el amplio acervo bibliográfico impulsando la creatividad.
- Orientar a la población sobre las actividades que desarrollan el sistema motriz y de aprendizaje del niño, joven y adultos.
- Conducir a grupos de personas por el área de las distintas bibliotecas, donde se describen, además todos los servicios que ofrece.
- Atraer a más usuarios mostrando las ventajas que tiene el uso habitual de la biblioteca, despertar en ellos el interés por los libros y la lectura destacando su utilidad para el estudio.
- Crear una plataforma del uso de la información, donde además de útil, resulte novedoso y llamativo.
- Promover el hábito de la lectura y la búsqueda de información, a través de sistemas actuales.
- Gestionar recursos ante organizaciones civiles, asociaciones, etc. para obtener recursos emergentes en plan de apoyo a la educación.

Coordinación de Cultura Programas

- Cine itinerante comunitario
- Cine itinerante educativo
- Domingos musicales
- Martes de frutas y lecturas
- Entre guñoles y valores
- Café bohemio
- Snack interactivo
- Programa de Desarrollo Cultural Municipal
- Creación de espacios.

Estrategias.

- Fomentar en la comunidad la sana convivencia y competencia.
- Promover la lectura de textos de interés social y cultura general.
- Rescatar las tradiciones y costumbres del municipio a través de eventos culturales.
- Proponer un espacio donde los jóvenes y adultos asistan a convivir con personas de su edad en eventos nocturnos con música acorde a todas las edades.
- Proponer un espacio para que los niños y jóvenes en edad escolar, puedan convivir con otros de sus mismas edades e intercambien conocimientos y experiencias





- Impulsar valores de convivencia humana entre los alumnos de preescolar y primeros grados de la educación primaria.
- Orientar al desarrollo humano a través de temas importantes como: la imprescindible necesidad de alimentación y cultura.
- Crear sinergia para la elaboración y proyectos comunitarios llevados al municipio.
- Aplicación de diversos recursos, donaciones, programas, proyectos que lleguen a la unidad cultural, con la finalidad de ofertar oportunidades en este ámbito.

Líneas de acción.-

- Llevar el programa de proyección de películas de época a todas las comunidades, previa calendarización.
- Brindar a las escuelas que lo soliciten, la proyección de videos educativos, de investigación y películas comerciales familiares.
- Realizar eventos musicales y competencia de canto, baile, etc.
- Crear consciencia de la importancia de una buena alimentación y la mezcla de estas necesidades vitales.
- Acudir a los jardines de niños con la modalidad del teatro guiñol en representaciones y obras de temas de valores y su importancia alentando a una convivencia humana.
- Ofrecer eventos culturales para todas las edades para rescatar las costumbres del municipio
- Ofrecer espacios con música para todas las edades, donde puedan sentirse en un ambiente agradable y puedan convivir.
- Crear un espacio que funcione como un snack, donde las personas de edades entre los 10 y 17 años, acudan a compartir experiencias, a través de juegos de destreza y de mesa, etc.
- Tramitar la firma de convenio con CONACULTA, para generar recursos a través de la

tación tripartita (CONACULTA, CONARTE y Municipal), con la finalidad de crear y diseñar programas culturales autosustentables

- Gestionar recursos de organizaciones civiles, asociaciones, etc. para obtener recursos emergentes en plan de apoyo a la cultura.

Coordinación del Instituto de la Juventud. Programas.

- Lengua joven
- Bolsa de trabajo
- Espacios urbanos
- Infórmate
- Becas y convenios

Estrategias.

- Gestión de becas de un 50 hasta un 75 %, para el estudio de los idiomas extranjeros.
- Vincular a los jóvenes con vacantes disponibles en empleos según su necesidad.
- Brindar a los jóvenes diferentes platicas, talleres y cursos, con la finalidad de proporcionar información
- Impulsar a los jóvenes a un mayor crecimiento personal y profesional.
- Enfrentar a los diferentes fenómenos sociales para generar una cultura de prevención en los temas de la actualidad.

Líneas de acción

- Difundir y promover con responsabilidad las diferentes actividades del tema urbano.
- Implementar cursos dentro de las oficinas del Instituto de la Juventud en horarios accesibles
- Administración de vacantes en colaboración con la bolsa de trabajo del Municipio.
- Dotar de herramientas que faciliten la inserción de los jóvenes al empleo.



Plan Municipal de Desarrollo

- Promover con responsabilidad el tema de las pandillas y el anti-grafiti.
- Implementar talleres y eventos donde se realicen responsablemente actividades urbanas.
- Implementar el programa urbano con estrecha colaboración de los planteles educativos.
- Gestionar estímulos educativos que incentiven la preparación académica para los jóvenes.
- Gestionar la creación de convenios con diferentes instituciones educativas para gestionar el apoyo de becas.

Dirección de Deportes**Objetivo.**

Promover, fomentar e incentivar a la práctica del ejercicio físico, el deporte y la recreación en los municipios de García, asumiendo como propósito impulsar ciudadanos con bases sólidas de competencia sana, desarrollo integral y cultural deportivo.

Misión.-

Implementar y ejecutar actividades deportivas con espíritu de servicio, disciplina y trabajo en equipo; para lograr el desarrollo integral y bienestar deportivo de todos los participantes.

Visión.-

Reforzar las bases del deporte en los ciudadanos del Municipio de García para crear el hábito de la práctica del ejercicio físico y recreación, teniendo como resultado, el desarrollo integral y cultura deportiva de los participantes en sus diversas disciplinas y actividades.

Valores.-

- Espíritu de servicio
- Disciplina
- Trabajo en equipo
- Sentido de pertenencia
- Confianza

Programas.

- Deporte adaptado
- Deporte escolar

- Ligas deportivas
- Deporte municipal
- Unidades deportivas y alto rendimiento
- Calidad en el deporte

Estrategias.-

- Impulsar una escuela deportiva con capacidades diferentes para contribuir en su crecimiento social y deportivo, fortaleciendo el valor de la igualdad de oportunidades.
- Estimular a la población a participar en:
 - Escuela de deporte adaptado
 - Paralimpiada municipal
 - Paralimpiada estatal
 - Festival deportivo
- Organizar torneos en las instituciones educativas en los niveles de primaria y secundaria, así como exhibiciones y eventos atléticos masivos;
- Promover las clases de iniciación deportiva en los planteles de educación básica inicial.
- Realizar evaluaciones para detectar a niños con problemas de obesidad, como talento deportivo.
- Reconocimientos a los mejores atletas del sector escolar; así como a las escuelas participantes.
- Realizar torneos de fútbol 11 y 7, atendiendo a niños, jóvenes y adultos en la rama varonil y femenil.
- Liga Capellanía, liga Valle de Lincoln, liga Ejercito Mexicano y liga Blue Demon.
- Liga pequeña de beisbol
- Fomentar e incrementar la participación en el deporte y la recreación entre los garcienses, utilizando la infraestructura disponible.
- Promover en todas las colonias y ejidos del municipio la participación en las disciplinas de atletismo, basquetbol, futbol, handball, volibol y beisbol.





- Organizar la olimpiada municipal en el mes de marzo.
 - Constituir el consejo municipal del deporte.
 - Impulsar:
 - Espacios deportivos
 - Deporte ejidal
 - Campamento de verano
 - Activación física
 - Caminata nacional por la salud (febrero)
 - Día mundial de la actividad física (abril)
 - Día del desafío (mayo)
 - Torneos intramuros
 - Carreras escolares
 - Dirigir la escuela de futbol de niños (edades 5 a 12 años), con clases de técnica y táctica formativa durante todo el año; donde se realizarán torneos inter-escuelas en las diferentes unidades deportivas del municipio.
 - En el concepto de alto rendimiento se cuenta con la escuela de fuerzas básicas y equipo representativo de 4° división, quienes participan a nivel regional y tendrán competencia durante el año.
 - Escuela de futbol García.
 - División y fuerzas básicas de futbol.
 - Se detectara a los talentos deportivos, a través de las instituciones educativas, para formar los equipos representativos y así mismo ofreciendo clases diarias en las siguientes disciplinas: ajedrez, atletismo, badminton, basquetbol, beisbol, box, ciclismo, frontón, futbol soccer, handball, karate, levantamiento de pesas, patines sobre ruedas, raquetbol, softbol, tae-kwon-do, tenis de mesa, tiro deportivo, tiro con arco, voleibol de sala y voleibol de playa.
 - Detección de talentos deportivos.
 - Formación de equipos representativos.
 - Promoviendo el deporte y el fomento la sana convivencia, se integrará una opción de salud a través del deporte con la finalidad de evitar el tiempo de ocio en los jóvenes.
- Líneas de acción.**
- Detectara el talento de los garcienses a través de la promoción, torneos, convocatorias, en las instituciones educativas, extendiéndoles la invitación a formar parte de los equipos representativos.
 - Gestión de creación de espacios físico para los atletas con capacidades diferentes a fin de fomentar la igualdad de oportunidades.
 - Seguimiento a las actividades del deporte adaptado siendo la paralimpiada municipal requisito para participar, teniendo como objetivo una buena participación en la paralimpiada estatal.
 - Gestionar recursos para brindar, a los atletas destacados, un reconocimiento por el esfuerzo y la dedicación prestadas al deporte adaptado.
 - Torneos en las instituciones educativas en las disciplinas de basquetbol, voleibol y futbol.
 - Convocar a todo el sector escolar a la carrera masiva en la cual la participación será por grado escolar.
 - Realizar una ceremonia de reconocimiento a los mejores atletas que participen en la competencia del sector escolar.
 - Impulsar el desarrollo al máximo, las cualidades y aptitudes en deportistas, a través de la liga pequeña de beisbol, donde actualmente participa en torneos adheridos a la asociación William Sport Pensilvania, instruyéndoseles la metodología del entrenamiento, desde la etapa distrital.

Plan Municipal de Desarrollo

El Plan Municipal de Desarrollo es el instrumento de planeación que define el rumbo de la política pública del municipio de García, en el marco de la política nacional y estatal de desarrollo humano y social, y de la política municipal de desarrollo humano y social.

- Convocar a la integración del Consejo Municipal del Deporte con el propósito de la participación de todos los sectores de la sociedad del municipio.
- Conformar comités vecinales que vigilen la conservación de las áreas deportivas y participen en la promoción del deporte.
- Gestionar el apoyo de otras dependencias y en conjunto, rehabilitar 30 canchas polivalentes en el municipio, para realizar actividades deportivas y recreativas.
- Realizaran torneos inter-ejidales básicos rehabilitando campos y canchas polivalentes en los ejidos.
- Formar en el periodo vacacional escolar, las escuelas deportivas de verano, donde se practique algún deporte o disciplina en las diferentes sedes deportivas del municipio.
- Fomentar la práctica de la activación física, el ejercicio y el deporte recreativo como parte de la vida social de todos los garcienses, incorporando a grupos específicos de la población a los diferentes programas que respondan a sus intereses y necesidades.
- Enseñar al alumnado, de manera formativa las técnicas adecuadas para el buen desempeño en el deporte del fútbol, en conjunto con padres de familias e instituciones deportivas en el sano crecimiento de los niños garcienses.
- Seleccionar futbolistas a través del proceso formativo en las escuelas de fútbol.
- Seguimiento a los alumnos más destacados provenientes de nuestras escuelas de fútbol, con el propósito de preparar a jóvenes en el alto rendimiento.
- Integrar los equipos representativos que participarán en las disciplinas activas del municipio de García en la olimpiada estatal.

Dirección de Salud

Objetivo.-

Contribuir al mejoramiento de la salud de la comunidad a través del establecimiento de sinergias con Instituciones públicas y privadas, programas federales y estatales, ampli-

ando las oportunidades de atención médica, salud pública, especialmente a los grupos vulnerables.

Misión.-

Establecer y ejecutar programas, Estrategias y líneas de acción que tengan como finalidad la promoción de la salud en general y por sectores específicos como la mujer, adulto mayor, discapacitados.

Visión.-

Ser un municipio dotado de una mejor y más amplia infraestructura de atención a la salud, acompañada de programas permanentes de atención Médica, prevención de enfermedades, Salud ambiental, que genere mejores condiciones de vida para los ciudadanos y sus futuras generaciones.

Valores.-

- Honestidad
- Respeto
- Trabajo en equipo
- Solidaridad
- Confianza

Programas:

- Clínica de nutrición
- Modulo del Seguro Popular
- Programa Nacional Contra el Dengue
- Programa Nacional 5 pasos (medios masivos de comunicación de nivel federal, estatal y municipal, brigadas escolares, empresariales y en comunidad)
- Programa estatal SPA (salud para aprender) integrado por: Secretaria de Salud, Secretaria de Educación y la industria de alimentos y bebidas proponen el catalogo estatal de alimentos y bebidas escolares
- Escuelas Dignas y Seguras (con estilo saludable, servicios básicos agua, luz, baños, bancas, equipos e instalaciones en buen estado)

Estrategias:

- Impulsar la participación y el trabajo en conjunto con las Instituciones de Salud y la población.





- Desarrollar e incrementar la capacidad técnica del municipio logrando un Municipio Saludable.
- Evaluaciones periódicas, integración de consejos y comités, comprometidos, para crear una sociedad atenta y con actitud positiva en estrategias de Salud.
- Al crear un entorno adecuado para desarrollar actividades cotidianas y complementarias se logrará la meta de área digna y saludable.
- Consultas nutricionales a través de una asesoría y revisión personalizada e individual.
- Orientación nutricional, reduciendo conductas y vicios que perjudican la salud a través de la detección del sobre peso y obesidad.
- Prevenir enfermedades crónico degenerativas y reducir el índice de sobrepeso y obesidad.
- Fortalecer la salud integral de los alumnos de educación básica, de los maestros y padres de familia, mediante la creación de una cultura y educación para la salud.
- Afiliar al Seguro Popular la mayor cantidad de población desprotegida de servicios de salud.
- Módulo de servicio cercano a la población, con la finalidad de informar y aclarar a las familias garcienes, de los servicios con que cuentan a través del programa federal de seguro popular.
- Prevenir a la población de los riesgos y enfermedades que pueden surgir a través del mosquito del dengue.
- Detectar espacios en la comunidad de García, con riesgo del mosquito transmisor.

Líneas de Acción.

- Asesorías individuales a través de las cuales se le informa a la población, sobre el mejor estilo de vida por medio de una buena nutrición y actividad física.
- Detectar talla y peso de la población en general a través de una consulta nutricional.
- Capacitación grupal o individual en áreas esco-

lares, empresas y grupos del adulto mayor.

- Detectar factores de riesgo en sobre peso y obesidad, al verificar todos los sectores.
- Actualización de Diagnósticos de Salud.
- Revisión del departamento de enfermería para dotación de tarjetas, cobertura de vacunación y detección de Diabetes Hipertensión Sobrepeso y Obesidad.
- Revisión individual, asesorías personalizadas y grupal, respecto al sobrepeso, obesidad y vida sedentaria.
- Seguimiento al expediente llamado "ficha evolutiva del ciclo escolar" respecto al índice de masa corporal.
- Gestionar recursos federales a través de programas especiales de salud que cubran las necesidades de nuestra población.
- Informar a la población del compromiso que asumen dentro del Programa Nacional contra el Dengue.
- Recorrido de comunidades detectando vectores transmisores de la enfermedad del dengue; apoyando con nebulizaciones y abatización en domicilios.
- Nebulizaciones por maquina pesada.
- Nebulizaciones individuales por motomochila casa por casa.
- Abatización intradomiciliaria.
- Limpieza y descacharización de viviendas patios y techos.

Jefatura de Control Canino

Programas:

- Prevención y control de la rabia.
- Mascotas en riesgo.
- Cultura de la donación de mascotas.



Estrategias

- Fortalecer la coordinación con el Gobierno del estado a través de la Secretaría de Salud para el seguimiento y permanencia de acciones conjuntas reforzando e incrementando el número de mascotas libre de rabia previniendo el contagio de esta enfermedad mortal a nuestra población.
- Creación de un centro de control canino y felino donde se de brinde el servicio continuo.
- Impulsar y reforzar comunidades atentas a la problemática de mascotas en la vía pública, ocasionando desorden y riesgos por agresiones a la población
- Implementación del programa (mascotas en riesgo) donde se recorran las comunidades detectando mascotas abandonadas o transitando en la vía pública.
- Evitar accidentes al disminuir las mascotas en riesgo de supervivencia y desamparo.
- Infundir al mayor número de habitantes sobre la cultura de donación de mascotas.

Línea de Acción:

- Revisión por mascota y su vacunación contra la rabia a permanencia.
- Enseñanza sobre manejo de animales silvestres.
- Recorrido diario para detectar casos de mascotas en riesgo.
- Atención de quejas para detectar zonas de riesgo para las mascotas.
- Acopio de mascotas en vía pública.
- Orientar a la población en colaboración con asociaciones protectoras de animales, sobre el donar mascotas que pudieran carecer de atención diaria, cuidados y un hábitat digno, disminuyendo riesgos de supervivencia y accidentes.
- Pláticas sobre el derecho de las mascotas y la obligación de los dueños.

Coordinación de Grupos Vulnerables

Objetivo.-

Gestionar las acciones y programas que disminuyan la Problemática Social, Familiar y Económica, a través de programas Federales y Estatales enfocados a los Sectores más Vulnerables. Trabajando en conjunto con Asociaciones Civiles y Religiosas para contrarrestar la problemática actual y ayudándola a desarrollarse con independencia y plenitud.

Misión.-

Impulsar el Desarrollo Humano, Económico, Cultural y de Servicio hacia los sectores más vulnerables, brindándoles el apoyo a través de las herramientas necesarias consolidando ciudadanos con un mejor entorno familiar, social y económico dentro del Municipio de García.

Visión.-

Incrementar los lazos con Instituciones y Dependencias impulsando iniciativas y proyectos a corto, largo y mediano plazo que le permita a la ciudadanía garciense, mejorar su entorno a través de una integridad y plenitud familiar, social, y económico.

Valores.-

- Honestidad.
- Respeto.
- Confianza.
- Trabajo en equipo.
- Solidaridad.

Programas.-

- Oportunidades (SEDESOL FEDERAL)
- 70 y Más (SEDESOL FEDERAL)
- Vida Digna, para un Adulto Mayor (Gov. Del Estado)
- Discapacidad (ESTADO)
- Jefa de Familia (ESTADO)

Estrategias.-

- Resolver la problemática que genera el traslado de adultos mayores y discapacitados a los centros de atención.
- Apoyo en la escases económica, en Adulto Mayor





- Proyecto Festival de XV, enfocados a Jovencitas de bajos recursos para poder realizar su sueño.

Líneas de acción.-

- Gestionar la Instalación de módulos para trámites que requiera la población vulnerable a través de las dependencias correspondientes.
- Gestionar apoyos económicos de empresas y /o particulares, trabajando con Fundación Pro-Bienestar al Anciano quien a su vez aportara otra cantidad, transformándose en una beca mensual, con previo estudio socioeconómico y problemática familiar.
- Gestionar recursos para obtener lo necesario (vestido, arreglo personal, banquete, sesión fotográfica, pastel, etc.) para llevar a cabo el sueño de las quinceñeras garcienses.

DIF

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Objetivo.-

Promover y realizar acciones que permitan mejorar la calidad de vida de las familias del Municipio de García, proporcionándoles herramientas para su desarrollo en un marco de inclusividad.

Misión.

Ser un organismo de asistencia social que a través de la operación de programas integrales de prevención y atención, brinda las herramientas para mejorar las condiciones de las familias garciense en situación vulnerable.

Visión

Ser reconocida por la población como un organismo eficiente y comprometido con la sociedad, capaz de ofrecer mejores condiciones de vida a las familias garcienses, a través de un equipo de gente responsable, justo y legal, para brindar mayores y mejores oportunidades a las familias del municipio.

Valores

- Respeto
- Equidad
- Trabajo en equipo
- Justicia
- Cultura de legalidad

Programas.

- Investigaciones
- Red nacional de los derechos de los niños
- Jóvenes, jóvenes
- Street Soccer
- Sub-registro de menores
- Asesoría Jurídica
- Actas Foráneas
- Buen Trato
- Mejores menores
- Traslados a DIF Capullos
- Tarjeta Informativa
- Programa de asistencia alimentaria a sujetos vulnerables (PAASV) básicas.
- Programa de asistencia alimentaria a sujetos vulnerables (PAASV) Embarazada y lactante.
- Programa de asistencia a Sujetos Vulnerables (PAASV) Adulto Mayor.
- Suplemento alimenticio para Adultos Mayores
- Nutriabue
- Desayunos Infantiles
- Desayunos Escolares
- Comedores Escolares
- Terapia Psicológica
- Terapia Física
- Terapia de Lenguaje
- Apoyo Psiconeurológico
- Terapia Psicológica (Centro Valex)
- Terapia Física (Centro Valex)



- Teatro
- Taller de Integración Laboral
- Orientación Familiar
- Unidos por García
- Niños difusores, niños creadores
- Batucada
- Casa del adulto mayor
- Ortopedia
- Aparatos auditivos
- Despensas por discapacidad
- Funerales
- Formalizar el derecho de la persona a un nombre y una identidad.
- Mejorar la alimentación básica de sujetos vulnerables
- Mejorar la alimentación de sujetos vulnerables: embarazadas y lactantes
- Mejorar la alimentación de sujetos vulnerables: adulto mayor.
- Corregir la mala nutrición en niños de 1 a 5 años
- Promover una alimentación correcta en niños de edad escolar
- Desarrollar hábitos de buena alimentación en las escuelas.
- Aportar herramientas necesarias a la comunidad de García para mejorar su calidad de vida activando el potencial de la persona.

Estrategias.-

- Identificar situaciones de riesgo en personas vulnerables por medio de investigación
- Involucrar a los niños de García en el conocimiento de los derechos de los niños
- Motivar a los jóvenes a finalizar estudios de educación básica
- Fomentar una vida sana en los jóvenes alejándolos del riesgo de las adicciones
- Registrar menores en el registro civil
- Brindar asesoría jurídica a la población
- Gestionar actas de nacimiento foráneas de habitantes de García que así lo requieran
- Asesorar a familias en relación a normas de convivencia y armonía.
- Brindar oportunidades a niños en situación de riesgo
- Canalización a niños a DIF capullos para mejorar calidad de vida.
- Ofrecer los medios para recibir terapia física a quien así lo requiera
- Brindar oportunidad de corregir deficiencias de lenguaje para mejorar la comunicación social.
- Ofrecer apoyo a niños con problemas de aprendizaje para mejorar su calidad de vida.
- Involucrar a personas con discapacidad en actividades teatrales.
- Integrar a personas con discapacidad al área laboral.
- Ofrecer a los padres de familia de García, herramientas necesarias para renovar su desempeño familiar.
- Integrar a las personas con discapacidad a la sociedad para lograr su aceptación en este medio.
- Acercar a los niños de cuarto, quinto y sexto de primaria a las personas con discapacidad para la enseñanza de valorar a estas personas.
- Promover actividades artísticas en jóvenes de la comunidad de García.





- Brindar un área de convivencia y esparcimiento entre los adultos mayores.
- Apoyar con aparatos ortopédicos a personas con discapacidad definitiva o temporal.
- Corregir la capacidad auditiva a personas vulnerables.
- Mejorar la calidad alimenticia en personas con discapacidad.
- Brindar apoyo económico en gastos funerarios a personas vulnerables

Líneas de acción.-

- Asesoría jurídica
- Asesoría psicológica
- Canalización a instancias correspondientes para encaminar a la persona vulnerable a una solución a su problema
- Talleres
- Conferencias
- Convivencias
- Convivencias de jóvenes
- Integración a equipos deportivos
- Integración a actividades artísticas y culturales (batucada)
- Canalizar al INEA
- Identificar jóvenes en riesgo de adicciones
- Formación de equipos de street soccer
- Participación en torneos deportivos de street soccer
- Identificar menores carentes de registro
- Realizar campañas de registro de actas de nacimiento con apoyo del registro civil del estado.
- Dar servicio de asistencia jurídica a menores, familias, población en general, involucrados en eventos de violencia familiar o conflictos.
- Canalizar a instancias correspondientes cada situación que se presente, que así lo amerite
- Facilitar el trámite de actas de nacimiento foráneas a estado que corresponda, según de solicite.
- Facilitar la entrega de actas de nacimiento a persona que así lo solicite
- Talleres
- Conferencias
- Asesorías
- Formación de equipos deportivos
- Creación de club cultural
- Talleres de artes plásticas
- Brindar asesoría psicológica
- Dar atención medica
- Ofrecer oportunidad de estudio
- Identificar personas carentes de registro de identidad
- Realizar campañas de registro civil
- Platicas de dietas balanceadas
- Conferencias sobre salud física y alimentaria
- Entrega de despensas básicas a sujetos vulnerables
- Platicas de dietas balanceadas
- Conferencias sobre salud física y alimentaria
- Entrega de despensas a sujetos vulnerables embarazadas y lactantes
- Entrega de suplemento alimenticio
- Entrega de despensas a sujetos vulnerables adulto mayor



- Entrega de suplemento alimenticio nutriabue
- Pláticas de dietas balanceadas a madres de familia
- Conferencias sobre salud física y alimentaria a madres de familia
- Dotación de productos alimenticios nutritivos a niños de 1 a 5 años
- Conferencias acerca de una sana alimentación
- Talleres dirigidos a niños de edad escolar sobre alimentación nutritiva
- Entrega de desayunos escolares a escuelas participantes
- Formar grupos de madres que preparan alimentos nutritivos
- Asesoría a madres de familia acerca de la preparación de alimentos
- Ofrecer alimentación a alumnos de escuelas participantes
- Realizar diagnóstico psicológico
- Asistencia de terapia psicológica a personas de comunidades de ejidos
- Asistencia de terapias a padres con hijos en discapacidad
- Realizar diagnóstico físico
- Aplicación de terapias físicas
- Contribuir con aparatos de rehabilitación física
- Atención especializada por terapeutas profesionales
- Realizar diagnósticos de lenguaje
- Aplicar terapia de lenguaje
- Apoyo escolar
- Terapias de grupo
- Terapias psicológicas si así lo requiere
- Realizar diagnóstico psicológico
- Asistencia de terapia psicológica a personas del poniente de García
- Asistencia de terapias a padres con hijos en discapacidad
- Aplicar terapia de lenguaje
- Formar club de teatro
- Realizar círculos de lectura de obras de teatro
- Organizar talleres de teatro
- Presentación de obras de teatro
- Talleres de joyería y bisutería
- Talleres de dulces
- Taller de padres
- Conferencias para padres
- Convivencias
- Paseos recreativos
- Paseos culturales
- Talleres de sensibilización
- Conferencias acerca de los derechos de los niños
- Debates entre niños
- Convivencias con niños con discapacidad
- Clases de ritmos musicales
- Formación de grupo de batucada
- Presentación de grupo de batucada en eventos municipales y de la comunidad
- Talleres de manualidades
- Bailes semanales para personas de la tercera edad
- Círculos de lectura
- Convivencias





- Asistencia medica
- Salón de belleza
- Canalización y traslado a servicios médicos especializados
- Entrega de sillas de ruedas
- Entrega de aparatos ortopédicos
- Entrega de bastones
- Apoyo con pañales desechables
- Entrega de aparatos auditivos
- Identificación de personas vulnerables en discapacidad con necesidad de una buena nutrición
- Apoyo con despensas a personas con discapacidad.
- Identificar personas vulnerables con necesidad de apoyo en gastos funerarios
- Apoyar económicamente a personas vulnerables con necesidad de gastos funerarios

Secretaría de Ayuntamiento Participación Ciudadana.

Objetivo.-

Fomentar, gestionar y organizar la participación de los programas y servicios públicos, llevando a cabo la mediación de conflictos entre vecinos.

Misión.-

Impulsar la colaboración y participación de los habitantes del municipio de García, con la finalidad de proponer alternativas de solución para sus necesidades, nombrando representantes en las colonias y organizando comités de participación con la finalidad de gestionar y dar continuidad a las demandas de los vecinos

Visión.-

Contribuir, coadyuvar y apoyar al ayuntamiento en el cumplimiento de sus planes y programas, realizando acciones que conlleven al desarrollo vecinal, moral y cultural, creando una conciencia comunitaria de responsabilidad conjunta.

Valores.-

- Respeto
- Equidad
- Democracia
- Orden

Programas.

- Jueces Auxiliares
- Junta Municipal de Reclutamiento
- Junta de Mejoramiento, Moral, Cívico y Material

Estrategias.

- Fomentar y organizar la participación ciudadana en los diversos programas municipales.
- Gestionar ante las diferentes dependencias las necesidades de los vecinos, así como la atención de la problemática entre vecinos, cuidando el orden y la tranquilidad de su comunidad.
- Establecer una coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional.



Plan Municipal de Desarrollo

- Organizar a los vecinos para formar una mesa directiva, la cual se encargará de ver y realizar las mejoras de la colonia.

Líneas de acción.

- Convocar a los vecinos mediante volanteo, perifoneo e invitación directa a participar en los diversos programas municipales.
- Realizar el nombramiento del Juez Auxiliar Propietario y Supiente de la colonia, siendo un promotor de la participación de los vecinos.
- El acercamiento directo con la ciudadanía a través del Juez Auxiliar, con el objetivo de solucionar la(s) problemática(s) de la(s) colonia(s), mediante la gestoría ante las dependencias municipales.
- Realizar programas para exhortar a las personas que no hayan realizado el Servicio Militar, para que cumplan con tal obligación.
- Atender a las personas en edad militar que soliciten su pre-cartilla en el transcurso del año.
- Asesorar y orientar a las personas en caso del extravío o duplicado de su Cartilla Militar liberada.
- Convocar a un mayor número de jóvenes a cumplir con su servicio militar.
- Pláticas de concientización a los vecinos para resolver los problemas de la colonia.

Eje 2.- Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito, Protección Civil.

Objetivos específicos

Operativo vehicular.- Localización de vehículos robados en áreas del municipio, en el estado y dentro de la república, así como también si fué participe en algún hecho delictuoso, apoyados con las distintas corporaciones de seguridad.

Seguridad en tu colonia.- Rondines dentro de colonias previniendo delitos y salvaguardando la seguridad de los ciudadanos.

Dialogo con el ciudadano.- El acercamiento entre el ciudadano y el funcionario público para dialogar sobre las necesidades de la seguridad que requieren, impulsando la confianza para obtener la credibilidad y efectuar una acción para lograr el bienestar social.

Prevención total.- Promover la cultura de legalidad, fortaleciendo las instituciones educativas y fomentar una cultura cívica, respetuosa, tolerable y participativa en la comunidad.

Prevención en tu escuela.- Fomentar en los estudiantes la cultura de la prevención de delitos, faltas administrativas, conductas antisociales y la autoprotección.

Previniendo en tu comunidad.- Atender y prevenir conductas negativas y antisociales en niños, jóvenes y adultos, el tratamiento de manera integral a menores infractores, y adultos reincidentes, con la finalidad de mantener el bajo índice delictivo.

Prevención total contra la violencia familiar.- Disminuir los conflictos en el municipio y atender la incidencia de los casos, ofreciendo a las personas involucradas alternativas para resolver la problemática.

Programa de capacitación continua a planteles educativos.- Dotar de habilidades y conocimientos referentes al procedimiento de acción durante una emergencia, al personal docente, padres y alumnado de los planteles educativos dentro del municipio.

Formación de comités barriales de protección civil.- Dotar de habilidades y conocimientos referentes al procedimiento de acción durante una emergencia, a los habitantes de las colonias, comunidades y ejidos del municipio de García.

Formación de grupos voluntarios.- Formar habitantes con intereses afines al servicio a la comunidad, como personal voluntario, con la capacitación propia de la dependencia, prestando un servicio a la dependencia al surgir alguna contingencia.

Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad, Tránsito y Protección Civil de García

Objetivo.-

Prevenir, salvaguardar la integridad, orden y derechos, de los ciudadanos, impulsando una sana convivencia a través de un ambiente de seguridad y confianza dentro de García.

Misión.-

Formular, conducir y evaluar la Seguridad Ciudadana dentro

del Municipio, con una participación activa coadyuvados con el Estado, SEDENA y la Comunidad, obteniendo como resultado el bienestar de la Sociedad de García.

Visión.-

La integración de una Seguridad Pública Municipal con lineamientos y objetivos claros, respetando las normas de legalidad, sin agravar las garantías individuales establecidas dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para alcanzar óptimos niveles de Seguridad, dentro de un marco de fortalecimiento para una cultura de paz.

Valores.-

- Honestidad
- Humildad
- Lealtad
- Confianza

Programas

- Prevención del Delito
- Operativo Vehicular
- Seguridad en tu Colonia
- Dialogo con el ciudadano

Estrategias.

- Coadyuvar una participación activa con el Estado, SEDENA y la Comunidad.
- Búsqueda y rescate de vehículos robados
- Disminución de índices de delitos, pandillismo, vagancia y violencia familiar.
- Prevención de delitos e inseguridad a través de rondines en las colonias.
- Conformar un grupo civil dentro de la institución.

Líneas de acción.

- Formular, conducir y evaluar la Seguridad Ciudadana dentro del municipio, en conjunto con el Estado, SEDENA y la Comunidad, obteniendo como resultado el bienestar de la Sociedad.
- Acciones de búsqueda de Vehículos robados en áreas del Municipio, en el Estado y dentro de la Republica con apoyo de las distintas corporaciones de Seguridad.



- Rondines dentro de colonias en la cual se preverán diversos delitos de inseguridad en cada una de ellas, como lo son: pandillerismo, vagancia, violencia familiar, entre otros.
- Impartir pláticas a la ciudadanía a través de la Dirección de Prevención del Delito, con asesoría legal para la disminución de la violencia familiar.
- Dialogo entre funcionarios públicos y ciudadanos, quienes exponen las necesidades de la Seguridad que requieren, creando un entorno de confianza, credibilidad y bienestar social.
- Hacer recorridos con infantería, dentro de las Colonias, que de acuerdo a los diagnósticos realizados, cuentan con un alto índice de delitos.
- Decencia
- Sacrificio
- Patriotismo
- Aprender
- Sensibilidad
- Obediencia
- Compromiso
- Superación
- Docilidad

Programas

- Prevención total
- Prevención en tu escuela
- Previniendo en tu comunidad
- Prevención Total contra la Violencia Familiar

Estrategias

- Promover una cultura de legalidad, fortaleciendo las instituciones educativas y fomentar una cultura cívica, respetuosa, tolerable y participativa en la comunidad.
- Fomentar en los estudiantes de nivel primaria, la cultura de la prevención de delitos, faltas administrativas, conductas antisociales y la autoprotección por medio de pláticas y conferencias en la institución educativa.
- Propiciar el acercamiento y la apertura de expresión de los estudiantes concientizando a los jóvenes sobre el motivo de las detenciones, previniendo a los grupos de jóvenes en riesgo sobre el problema de la drogadicción y sus consecuencias.
- Atender y prevenir conductas negativas y antisociales en niños, jóvenes y adultos, así como también el tratamiento de manera integral a

DIRECCION DE PREVENCION DEL DELITO

Objetivo

Promover una cultura de legalidad, fortaleciendo las instituciones educativas y fomentar una cultura cívica, respetuosa, tolerable y participativa en la comunidad.

Analizar los factores sociales y situacionales que inciden para que se cometan actos fuera de la ley, atacando las diferentes causas que originan la delincuencia desde un punto de vista integral llevando a cabo programas sociales.

Disminuir los orígenes de las conductas antisociales y crear espacios seguros que se expandan tanto en el entorno escolar como en los sitios de esparcimiento público e involucrar a la sociedad para que esta, además de identificar los factores que impactan negativamente en la seguridad de su entorno, ejecute un proceso para resolver su problemática entablando una relación con la Seguridad Pública y así garantizar un ambiente seguro.

Misión

Ejecutar programas sociales que promuevan la prevención integral de las conductas antisociales.

Visión

Promover un clima de paz y de confianza que posibilite el mejoramiento de vida, el desarrollo humano y social.

Valores

- Responsabilidad
- Autodominio
- Pulcritud
- Objetividad
- Puntualidad



menores infractores, y adultos reincidentes, con la finalidad de mantener el bajo índice delictivo.

- Proporcionar servicios de atención integral e interdisciplinaria (psicológicos, jurídicos y de gestión social), a personas que viven violencia familiar, con la finalidad de disminuir los conflictos en el municipio y atender la incidencia de los casos, ofreciendo a las personas involucradas alternativas para resolver la problemática

Líneas de acción.

Pláticas y conferencias en planteles educativos (Jardín de Niños, Primaria, Secundaria y Nivel Medio Superior).

- Seleccionar el plantel a trabajar de acuerdo una relación de escuelas.
- Realizar entrevistas con los directores o responsables de las instituciones y entrega de temas informativos para ofrecer las pláticas del programa.
- Programa de fecha y hora para impartir las pláticas de acuerdo a la agenda de actividades del plantel académico.
- Se imparten las pláticas y conferencias, a nivel grupal, explicándoles sobre las faltas administrativas y delitos para así disminuir el índice de reincidencia a celdas municipales.
- Canalizar a los jóvenes a diferentes actividades de la Dirección de Deportes del Municipio para que se inscriban y ocupen su tiempo libre en una actividad positiva.
- Realizar actividades deportivas.
- Realizar actividades donde los jóvenes cuenten con espacios donde expresen su arte de la música y grafiti.
- Proporcionar información sobre la Educación para Adultos (INEA) para que así puedan concluir con sus estudios básicos.

- Brindar información sobre los diferentes centros de rehabilitación.
- Pláticas con vecinos del sector sobre las diferentes problemáticas sociales

Curso-taller "unidos con valor".

- Implementar un taller de sensibilización sobre comunicación para padres e hijos, en los cuales se trabajarán actividades como; conferencias, tips, comunidad de diálogo y dinámicas grupales.
- Reflexionar y compartir sus experiencias con otros padres sobre cómo están llevando a cabo tan importante y trascendental labor

Dirección de Protección Civil

Objetivo.-

Salvaguardar la integridad física de los habitantes del Municipio de García, sus bienes y su entorno a través de acciones tendientes a llevar a cabo: la prevención (antes), el apoyo y auxilio (durante) y vuelta a la normalidad (después), de situaciones de riesgo, alto riesgo, emergencia o desastre y la mitigación de los efectos negativos de los fenómenos destructivos.

A través de un modelo de prevención, capacitación, coordinación y gestión de emergencias, mediante la profesionalización del personal involucrado en la protección civil, la aplicación de nuevas tecnologías y el fortalecimiento de nuestra infraestructura, teniendo como misión principal el implementar una cultura preventiva, brindando apoyo a la población civil ante la presencia de un desastre provocado por agentes naturales o humanos, a través de acciones que reduzcan la pérdida de vidas humanas, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, la limitación de las funciones para el desarrollo de la sociedad, así como el restablecimiento de las condiciones de normalidad, a la mayor brevedad posible.

Misión.-

Proteger y brindar apoyo a la población civil ante la presencia de un desastre provocado por agentes naturales o humanos, a través de acciones que reduzcan la pérdida de vidas humanas, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, la interrupción de las funciones para el desarrollo de la sociedad, así como la recuperación o restablecimiento de las condiciones de normalidad, a la mayor brevedad posible.





46

Visión.-

Ser un modelo de prevención, capacitación, coordinación y gestión de emergencias, mediante la profesionalización del personal involucrado en la protección civil, la aplicación de nuevas tecnologías y el fortalecimiento de nuestra infraestructura, buscando ante todo, la implementación de una cultura preventiva.

Valores.-

- Integridad
- Confianza
- Solidaridad
- Trabajo en equipo

Programas.

- Programa de capacitación continúa a planteles educativos.
- Formación de Comités Barriales de Protección Civil.
- Integración de Voluntariado.
- Ocurrencia de Contingencias Socio-Organizativas

Estrategias

- Programas de Capacitación en: Primeros Auxilios, Control de Incendios, Acciones durante una Contingencia.

Líneas de acción.

- Dotar de habilidades y conocimientos referentes al procedimiento de acción durante una emergencia, al personal docente, padres y alumnado de los planteles educativos dentro del municipio de García.
- Dotar de habilidades y conocimientos referentes al procedimiento de acción durante una emergencia, a los habitantes de las colonias, comunidades y ejidos del municipio de García.
- Fomentar el trabajo en equipo entre los habitantes, a fin de capacitarlos para las contingencias que puedan surgir.
- Integrar habitantes del municipio con intereses afines de servicio y Personal Voluntario capacitado, para que unidos presten un servicio a la comunidad en caso de una contingencia.

- Promover en la comunidad, mediante medios físicos y electrónicos la información y los procedimientos de acción en caso de una emergencia, a fin de que la población esté preparada para reaccionar ante la situación, minimizando el riesgo de una contingencia socio-organizativa.



Eje 3.- Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Servicios Públicos.

Objetivos Específicos

Equipamiento de plazas.- Espacios recreativos para las familias garcienses incrementando pulmones verdes y de esparcimiento en la ciudad.

Espacios deportivos.- Espacios para la práctica de diferentes deportes tanto para la comunidad joven como adulta, impulsando generaciones sanas.

Mejoramiento de vialidades.- Un Municipio con vialidades óptimas facilitando su circulación.

Protección urbana.- Infraestructura necesaria para la seguridad de los habitantes en situaciones extraordinarias.

Equipamiento urbano.- Infraestructura urbana para la población garciense, mediante la construcción de edificios que brinden servicios públicos, tales como: Centro DIF, Centro de Atención a la Mujer, Guarderías, Centro para personas de la Tercera edad, Estación de Autobuses urbanos, Segundo piso de la presidencia, Delegación Municipal, Bibliotecas públicas, Centro Comunitario, etc.

Mantenimiento de pavimentos.- Municipio con vialidades óptimas brindando lugares totalmente transitables.

Infraestructura básica.- Dotar de servicios básicos y mejorar los que presentan problemas. (Drenajes Sanitarios, Redes de Agua Potable, Electrificaciones y Alumbrado).

García verde.- Llevar a cabo una campaña de reforestación de los espacios públicos en coordinación con los vecinos y las dependencias municipales involucradas.

Proyectando García.- Elaboración de estudios y proyectos que demanda apremiantemente el crecimiento acelerado de García.

Semaforización de avenidas y cruceros.- Un eficiente funcionamiento de semáforos en avenidas y cruceros, para una mayor seguridad al transitar en el municipio.

Mantenimiento de Luminarias.- Brindarles mayor seguridad a los ciudadanos a través de un servicio de iluminación eficiente.

Rehabilitación de Plazas.- Conservar las plazas y áreas de esparcimiento en condiciones óptimas para la sana convivencia.

Bacheo y rehabilitación de pavimentos.- Un Municipio con pavimentación de vialidades, calles, accesos y avenidas de calidad.

Rehabilitación de accesos a colonias, pavimentos, calles y avenidas.- Brindarle a la ciudadanía el bienestar de transitar sin problema alguno en calles, avenidas y accesos a colonias.

Recolección de basura.- Continuidad del servicio para beneficio de los ciudadanos.

Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Objetivo.-

Exponer, coordinar y ejecutar la obra pública requerida y mejorar el entorno de los ciudadanos, dentro de los lineamientos que marque la normatividad correspondiente, impulsando el progreso del entorno garciense, en conjunto del mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Misión.-

Establecer, coordinar y ejecutar programas de obra pública municipal de acuerdo con el programa presupuestal y las demandas ciudadanas encauzadas por el Presidente Municipal.

Visión.-

Forjar un municipio con una infraestructura moderna y funcional, respondiendo solidariamente a las peticiones realizadas por los ciudadanos.



**Valores.-**

- Calidad
- Profesionalismo
- Servicio a la comunidad
- Atención a la comunidad
- Respeto a la ecología
- Respeto a la historia del municipio
- Respeto a la población
- Confianza
- Trabajo en equipo

Programas.-

- Equipamiento de plazas
- Espacios deportivos
- Mejoramiento de vialidades
- Protección urbana
- Equipamiento urbano
- Mantenimiento de pavimentos
- Infraestructura básica
- García verde
- Proyectando García

Estrategias.-

- Impulsar la creación de espacios recreativos, deportivos, ecológicos, culturales, educativos y de esparcimiento para las familias garcieñas.
- Adecuamiento de vialidades, eficientando la problemática que genera el crecimiento

acelerado del municipio aunado al parque vehicular.

- Infraestructura con visión integral en apoyo a las problemáticas que puedan surgir debido al precipitado crecimiento de la población y desarrollo de nuevas viviendas.
- Disminuir del rezago en equipamiento urbano, falta red de agua potable, sectores sin electrificación y alumbrado.
- Rehabilitar los pavimentos y drenajes sanitarios en malas condiciones, ineficientes o inexistentes, previniendo problemas de contaminación y de salud a la población.
- Impulsar el crecimiento de edificios que permita a la población contar con servicios de atención diversos, para su seguridad, desarrollo, integración familiar y social.
- Crear áreas verdes para mejorar la calidad del ambiente, generando un entorno saludable y seguro para la ciudadanía.

Líneas de Acción.-

- Construcción de plazas y espacios públicos de recreación.
- Construcción de espacios, gimnasios y canchas deportivas donde se pueda ejercitar la población.
- Construcción de vialidades y obras accesorias para el mejoramiento de la movilidad vehicular.
- Construcción de infraestructura pluvial: canales, drenajes pluviales, etc.
- Construcción de edificios que brinden servicio público a la población (centros comunitarios, delegaciones municipales, bibliotecas y guarderías.)



Plan Municipal de Desarrollo

Elaborado por el Ayuntamiento de García, Coahuila de Zaragoza, en el mes de febrero del 2013.

- Construcción de bacheos, recarpeteos y reciclados de pavimentos para mantener en buenas condiciones las vialidades.
- Construcción de redes de agua potable, drenaje sanitario, electrificación y alumbrado público para incrementar la infraestructura básica.
- Reforestación de vialidades y espacios públicos mediante el plantado de árboles y plantas de ornato de la región.
- Elaboración e integración de los estudios y proyectos necesarios para la ejecución correcta de cada obra.
- Espíritu de Servicio
- Calidad
- Mejora Continua
- Trabajo en equipo
- Honestidad
- Lealtad
- Solidaridad

Servicios Públicos.-

Objetivo.-

Realizar y supervisar los servicios públicos necesarios para el mantenimiento del municipio de García a través del trabajo conjunto con la ciudadanía, en una forma eficiente y continua.

Misión.-

Brindar servicios de calidad con personal capacitado, comprometido y solucionando de manera eficiente las necesidades de limpieza, iluminación y áreas de recreación, trabajando en equipo y en conjunto con la ciudadanía.

Visión.-

Ser una dependencia modelo en materia de servicios públicos, comprometida, coordinada y positiva, contribuyendo junto con la participación de los garcieños a la conservación y mejora del medio ambiente del Municipio.

Valores.-

Programas.-

- Semaforización de avenidas y cruceros.
- Mantenimiento de Luminarias.
- Rehabilitación de Plazas
- Bacheo y rehabilitación de pavimentos
- Rehabilitación de accesos a colonias, pavimentos, calles y avenidas.
- Recolección de basura.

Estrategias.-

- Implementar un plan de mantenimiento y servicio de electrificación, para el funcionamiento eficiente de semáforos en avenidas y cruceros, aportando una mayor seguridad en los ciudadanos al transitar en el municipio.
- Conservar plazas y áreas de esparcimiento en condiciones óptimas impulsando la sana convivencia entre los ciudadanos.
- Rehabilitar y bachear los pavimentos del Municipio, en apoyo a mejorar vialidades, calles, accesos y avenidas de García.
- Seguimiento en apoyo a la población en el servicio de Recolección de basura.



Líneas de Acción.-

- Atención a las demandas de los ciudadanos, en conjunto apoyo con la Dirección de Transito, suministrar y/o colocar semáforos en avenidas y crueros.
- Rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de plazas del municipio.
- Bacheo y rehabilitación de pavimentos en calles, avenidas y accesos diversos (municipales, colonias, empresas).
- Gestión y seguimiento en el servicio de recolección de basura.



Eje 4.- Desarrollo Económico, Rural, Promoción del Empleo y Turismo.

Objetivos específicos

Oficina Ejecutiva de Inversiones.- Difundir las ventajas de invertir en el Municipio, además de una atención personalizada de las peticiones del sector empresarial; orientar, apoyar, promover y facilitar enlaces comerciales de empresas con potencial exportador, permitiendo un desarrollo efectivo de estrategias de mercadeo internacional

El Centro de Desarrollo Empresarial.- Programa integral de servicios dirigido al empresario y al emprendedor de nuestra comunidad en donde desarrolla habilidades, conocimientos y actitudes para la óptima operación y administración de su empresa.

Fomento al Empleo.- Vincular y acercar a los ciudadanos de García las nuevas oportunidades de empleo, logrando la sinergia entre el Municipio, las empresas y la ciudadanía.

Turismo Municipal.- Consolidar al Municipio creando y difundiendo la mayor diversidad de productos turísticos y lograr que sea un detonante de la economía local.

Suministro de Agua Potable.- Dotar de agua purificadora a todas las escuelas del Municipio en zonas urbanas, suburbanas, rurales y comunidades que carezcan del servicio.

Empleo Temporal.- Generar ingresos a la población beneficiaria y elevar sus condiciones de vida a través de los programas de mano de obra.

Ganadería.- Ampliación de programas como mejoramiento genético, mejora de agostaderos perforación y equipamiento de pozos para mejorar el hato ganadero del Municipio.

Agua para Riego.- Obras derivadoras de agua, equipamiento de pozos, entubamiento de agua y equipos de riego modernos.

Agricultura Protegida.- Invernaderos para la producción de hortalizas

Vivienda y Espacios Públicos.- Construcción, reparación de vivienda y mejora de entornos.

Deporte.- Promover el deporte en lugares como canchas de usos múltiples y juegos infantiles.

Educación.- Centro educativo donde los ejidos del área rural acudan a recibir educación primaria, secundaria y preparatoria.

Sanidad Animal y Vegetal.- Participar en la campaña de vacunación, desparasitación y combate de plagas en los cultivos a través de los programas de sanidad.

Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo

Objetivo.-

Promover la vinculación de los ciudadanos a mayores oportunidades laborales, atraer mejores y mayores Inversiones, apoyar el desarrollo de las empresas actualmente instaladas en nuestro Municipio, promocionando a García en un alto nivel turístico.

Misión.

Impulsar programas que generen la creación de más y mejores empleos, a través del apoyo a los empresarios y brindarles el acercamiento con los diferentes organismos tanto públicos como privados, que incrementen la productividad y competitividad en sus procesos, generando riqueza, al mismo tiempo de contribuir a mejorar la economía en el Sector Turismo Municipal.

Visión.

Ser una dependencia orientada a ofrecer servicios de calidad en apoyo a los empresarios y ciudadanos de García, buscando la competitividad y eficiencia que permita agilizar y facilitar procesos que generen más y mejores empleos, además de posicionar a García como uno de los centros turísticos más importantes del país.

Valores.

- Lealtad
- Honestidad
- Confianza
- Justicia
- Objetividad
- Prudencia
- Competitividad
- Legalidad
- Transparencia

Programas:

- Oficina Ejecutiva de Inversiones (OEI)
- Centro de Desarrollo Empresarial (CDE)
- Fomento al empleo
- Turismo Municipal

Estrategia.

- Difundir las ventajas de invertir en el Municipio
- Atención personalizada de las peticiones del sector empresarial.
- Creación de programas integrales de servicios dirigido al empresario y al emprendedor de nuestra comunidad
- Desarrollar estrategias efectivas de mercadeo internacional





- Desarrollar habilidades, conocimientos y actitudes para la óptima operación y administración empresarial.
- Centro de Desarrollo Empresarial (CDE)
- Generar riqueza, productividad y eficiencia empresarial.
- Fomento al Empleo.
- Vincular a los ciudadanos al área productiva
- Turismo Municipal.
- Fomentar el Turismo Municipal que genere crecimiento en este sector.
- Asesoría
- Enlace empresarial
- Capacitación en autoempleo
- Ruta Turística
- Feria de la Granada
- Semana Santa
- Señorita Turismo
- Ruta 4x4

Lineas de acción.

- Orientar, apoyar, promover y facilitar enlaces comerciales de empresas con potencial exportador.
- Atraer más y mejores inversiones que promuevan las exportaciones.
- Promoción del Municipio.
- Alianzas institucionales.
- Gestión gubernamental.
- Alianzas con promotores.
- Gestión empresarial.
- Asesoría financiera y de administración.
- Asesoría técnica.
- Asesoría comercial.
- Enlace de negocios.
- Capacitación.
- Acompañamiento empresarial.
- Atención a solicitudes de los buscadores de empleo, así como de las vacantes que ofertan las diferentes empresas del Municipio.
- Ferias de empleo
- Brigadas temáticas

Dirección de Desarrollo Rural

Objetivo.-

Promover el Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de García, la organización de la actividad agropecuaria, su comercialización y todas aquellas acciones tendiente a la elevación de la calidad de vida en la población objetivo.

Misión.-

Incorporar al desarrollo económico y social a todos los ejidos y comunidades del sector rural del Municipio de García. Aumentar la capacidad productiva para fortalecer la economía campesina y el autoabasto mediante la generación de empleo, incluyendo el no agropecuario.

Visión.-

Impulsar el proceso de transformación social y económica del sector rural que conduzca al mejoramiento de las condiciones de vida de la población, fomentando las actividades productivas y de desarrollo social. Mejorar la calidad y la cantidad de los servicios a la población rural.



Valores.-

- Solidaridad
- Trabajo en Equipo
- Puntualidad
- Profesionalismo
- Entrega
- Altruismo

Programas.

- Suministro de agua potable
- Sistema de agua para riego
- Ganadería
- Agricultura protegida
- Sanidad animal y vegetal
- Empleo temporal
- Vivienda y espacios públicos
- Deporte
- Educación

Estrategias.

- Dotar de agua purificada a todas las escuelas del Municipio, incluyendo las zonas urbana, suburbana, rural y comunidades que carezcan del servicio, previniendo enfermedades.
- Incorporar al municipio al proyecto Monterrey 6
- Realizar programas de mano de obra necesarios para generar ingresos a la población beneficiaria y elevar sus condiciones de vida.
- Ampliar los programas como mejoramiento genético, mejora de agostaderos perforación

y equipamiento de pozos incrementando la cantidad y calidad del hato ganadero del Municipio.

- Construcción de obras derivadoras de agua, equipamiento de pozos, entubamiento de agua y equipos de riego modernos.
- Construcción de invernaderos para la producción de hortalizas.
- Mejora de viviendas, construcción y reparación del entorno.
- Construcción de canchas de usos múltiples y juegos infantiles
- Centro educativo para los ejidos del área rural donde reciban educación primaria secundaria y preparatoria.

Líneas de Acción

- Gestionar recursos ante la Secretaría de Desarrollo Social Estatal y Federal, SEMARNAT, y CONAGUA, para los programas de mano de obra.
- Gestionar recursos ante la Corporación para el Desarrollo Agropecuario y SAGARPA, la ampliación de programas para elevar la cantidad y calidad del hato ganadero municipal.
- Gestionar ante las instancias correspondientes, la construcción de obras derivadoras de agua, equipamiento moderno de riego y entubamiento de agua
- Gestionar la construcción de invernaderos.
- Gestionar ante la SEDESOL recursos para el mejoramiento de viviendas, entorno y esparcimiento.
- Gestionar ante las instancias correspondientes, los recursos para la creación de un centro educativo para los ejidos del área rural.
- Gestionar ante la CDNL y SAGARPA, programas de sanidad y participar en la campaña de vacunación, desparasitación y combate de plagas en los cultivos.



Eje 5.- Finanzas Sanas y Transparencia.

Objetivos específicos

Recaudación eficiente.- Cercanía con el ciudadano a través de la publicidad y promociones para incrementar la obtención de recursos municipales.

Armonización contable.- Integrar y actualizar de manera eficaz y eficiente la información presupuestal contable y patrimonial, homologando cuentas contables que intervienen en los estados financieros.

Enlace de transparencia.- Ser un Municipio transparente y confiable.

Capacitación a Servidores Públicos Municipales.- Coadyuvar a que los Servidores Públicos actúen dentro del marco legal, fomentando un correcto cumplimiento de sus actividades.

Transparencia, Información Pública de Oficio.- Mantener actualizada la página web del Municipio con la información pública de oficio, así como atender y dar seguimiento a las solicitudes de acceso a la información

Quejas en contra de Servidores Públicos.- Atender y dar seguimiento de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, a quejas que se presenten en contra de servidores públicos

Revisiones.- Detectar posibles faltas y/o irregularidades en el funcionamiento de la administración

Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal

Objetivo.-

Administración óptima, eficiente y oportuna de los recursos municipales y federales con que cuenta el Municipio para llevar a cabo los diversos programas a través de las entidades municipales en beneficio de los ciudadanos de García.

Misión.-

Manejo eficiente de las finanzas bajo una administración honesta, transparente y de calidad.

Visión.-

Administrar y distribuir todos los recursos propios del Municipio, así como las aportaciones y participaciones del Estado en forma oportuna, eficiente, transparente, buscando el beneficio de los contribuyentes bajo una mejora regulatoria y sea coadyuvante en el pago oportuno de sus obligaciones fiscales.

Valores.-

- Transparencia.
- Honestidad.
- Lealtad.
- Respeto.

- Confianza.
- Profesionalismo.

Programas.

- Recaudación eficiente
- Incremento en la obtención de recursos
- Armonización confiable
- Enlace de transparencia

Estrategias.

- Incrementar la obtención de recursos
- Gestionar nuevos programas de apoyos al Municipio
- Capacitar al personal de las dependencias municipales.
- Ser un municipio transparente y confiable

Líneas de acción.

- Cercanía con el ciudadano, publicidad, promociones
- Ver asociaciones civiles.
- Integrar y actualizar en tiempo y forma la Información presupuestal contable y patrimonial.
- Homologar cuentas contables que intervienen en los estados financieros
- Obtención de recursos para la capacitación del personal
- Implementación de evaluaciones de desempeño.

Secretaría de la Contraloría.

Objetivo.-

Impulsar mejores prácticas de gobierno, promover un ejercicio eficiente y transparente de los recursos públicos, fomentar la cultura de la legalidad y la rendición de cuentas, prevenir, detectar y corregir irregularidades en la Administración Pública del Municipio.

Misión.-

Promover la transparencia y el uso óptimo de los recursos, que la aplicación de éstos se realice con estricto apego a la





normatividad, fortalecer la cultura de la legalidad y la rendición de cuentas, en los servidores públicos Municipales.

Visión.-

Obtener el reconocimiento como una Secretaría eficiente, imparcial, preventiva que contribuye a un gobierno que actúa en base a la cultura de la legalidad y seguridad jurídica

Valores.-

- Legalidad.
- Imparcialidad.
- Transparencia.
- Honestidad.
- Rendición de Cuentas.

Programas.

- Capacitación a Servidores Públicos Municipales
- Transparencia, Información Pública de Oficio
- Quejas en contra de Servidores Públicos
- Revisiones.

Estrategias.

- Fomentar correcto cumplimiento de sus actividades como servidores públicos.
- Coadyuvar a que los servidores públicos actúen dentro del marco legal.
- Conservar actualizada la página web del Municipio con la información pública de oficio.
- Contestación en tiempo y forma a las solicitudes de acceso a la Información.
- Seguimiento y respuesta oportuna a quejas en contra de servidores públicos.
- Detectar posibles faltas y/o irregularidades en el funcionamiento de la administración.

Líneas de acción.

- Capacitación bimestral a servidores públicos de las diferentes dependencias municipales en temas relacionados a sus actividades.
- Capacitar a los servidores públicos en temas inherentes a sus actividades

- Supervisar y llevar a cabo la constante actualización de la página web del Municipio con la información pública de oficio, atender y dar seguimiento a las solicitudes de acceso a la información
- Solicitar mensualmente a las dependencias Municipales la información Pública de Oficio, para su publicación en tiempo y forma en la página web del Municipio
- Emitir oficios mensuales de solicitud de la información.
- Seguimiento y respuesta de quejas realizadas en contra de servidores públicos de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.
- Substanciar el procedimiento de responsabilidad administrativa
- Emitir la resolución del procedimiento en contra de servidores públicos en caso de ser procedente.
- Revisar mensualmente de manera aleatoria documentos generados por las diversas áreas de la administración municipal, detectando posibles irregularidades.
- Emitir recomendaciones respecto a las irregularidades detectadas.

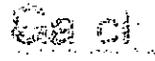
Secretaría del Ayuntamiento

Misión.-

Apoyar a la Administración Municipal en el despacho de asuntos de carácter administrativo y que se encuentre en la esfera de su competencia, auxiliar al Cabildo en el ejercicio de sus funciones y fedatar los actos y acuerdos que éste, apruebe, dando el seguimiento necesario para su cumplimiento, así como organizar sistemáticamente el archivo histórico municipal.

Así mismo la Secretaría colabora en la conducción de la política interna del Municipio buscando la equidad y los consensos necesarios de todos los actores sociales, sustentando nuestra actividad en el Plan de Desarrollo Municipal, dando con ello legitimidad a las acciones para un buen gobierno local.



**Plan Municipal de Desarrollo**

> 57

Visión.-

Una Secretaría del Ayuntamiento organizada, eficiente y moderna, que aproveche los recursos financieros y humanos de manera óptima, a fin de mejorar la prestación de servicios.

Pretendemos que la actividad de la Secretaría canalice y de seguimiento a los asuntos prioritarios del Municipio, en el mismo sentido que se mantenga el orden administrativo a través del profesionalismo, la legalidad de los actos e instrucciones que de aquí emanen.

Así mismo tenemos la visión de ser una Secretaría altamente eficiente con servidores públicos reconocidos por su capacidad, honradez y vocación de servicio, que garantice a la población en general la solución a sus demandas, que sean de su competencia, o de lo contrario canalizarlas a las instancias correspondientes para su solución oportuna

Valores.-

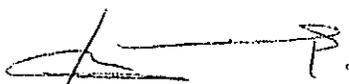
- Honestidad
- Responsabilidad
- Profesionalismo
- Legalidad
- Transparencia





R. Ayuntamiento 2012 - 2015

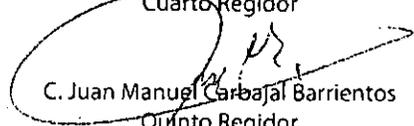
Lic. Jesús Hernández Martínez
Alcalde 2012-2015


Prof. Ricardo Daniel Pérez Castañeda
Primer Regidor

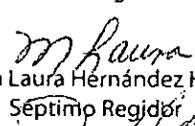

C. Victor Manuel Valdez Marroquin
Segundo Regidor

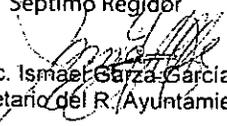

Lic. Yuliana Lizabeth Vázquez Medrano
Tercer Regidor

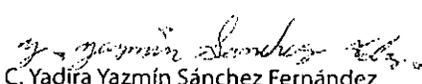

C. Rafael Luna Vázquez
Cuarto Regidor


C. Juan Manuel Carbajal Barrientos
Quinto Regidor

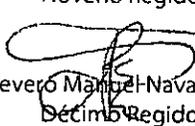

C. Graciela Alcántar Calzada
Sexto Regidor

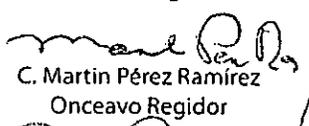

Lic. Martha Laura Hernández Hernández
Séptimo Regidor


Lic. Ismael Garza García
Secretario del R. Ayuntamiento

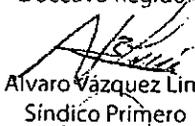

C. Yadira Yazmín Sánchez Fernández
Octavo Regidor


Lic. Cesar Otilio Merlo Paez
Noveno Regidor

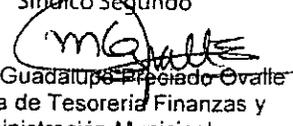

C. Severo Manuel Nava Ramírez
Décimo Regidor


C. Martin Pérez Ramírez
Onceavo Regidor


Proffa. Martha Deyanira Zapata Villarreal
Doceavo Regidor


C. Alvaro Vázquez Limón
Síndico Primero


Maestra Adalina Teresa Dávalos Martínez
Síndico Segundo


C.P. María Guadalupe Priego Ovalle
Secretaria de Tesorería Finanzas y
Administración Municipal



EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, LICENCIADO ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO, CELEBRADA EL DÍA 26-VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO 2013-DOS MIL TRECÉ, HA TENIDO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

DICTAMEN NÚMERO CHPM 12-15/013/2013/DE

**C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., en fecha 18-dieciocho de febrero de 2013-dos mil trece, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, documentos signados por el C. C.P. Encarnación P. Rámones Saldaña, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativo a la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), del ejercicio fiscal 2013, por lo que esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, bajo las siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

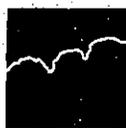
ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que en fecha 31-treinta y uno de diciembre del año 2012-dos mil doce fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Presupuesto de Ingresos 2013 que le fue aprobado al Municipio de San Pedro Garza García, N.L. para el Ejercicio Fiscal 2013.



Juárez y Libertad
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax. (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx

1/5



SAN PEDRO
GARZA GARCÍA
Ciudad de Vanguardia

SEGUNDO.- En la publicación antes señalada, se informa que corresponderá al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la cantidad de \$57,399,799.00 (cincuenta y siete millones trescientos noventa y nueve mil setecientos noventa y nueve pesos 00/100) del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

TERCERO.- Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y a las recomendaciones para el adecuado ejercicio de los recursos del FISM y FORTAMUN-DF, que envió la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal reciban los Municipios a través de los Estados, se destinarán dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes y a la satisfacción de sus requerimientos.

CUARTO.- Que a fin de dar cumplimiento al punto anterior, el C. Secretario de Finanzas y Tesorero de este Municipio, solicita que la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se destine al pago de obligaciones financieras derivadas de créditos bancarios contratados con anterioridad al año en curso, mismos que se distribuirán de la siguiente forma:

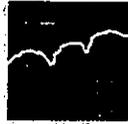


REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO
2012 - 2015

2/5

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Juárez y Libertad
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax. (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx



SAN PEDRO
GARZA GARCÍA
Ciudad de Vanguardia

DESCRIPCIÓN DE SERVICIO DE LA DEUDA	MONTOS	MEFAS	
		PAGO A CAPITAL	PAGO DE INTERESES
BANORTE Contrato 2428819 (12 pagos al capital y 12 pagos de intereses)	24,060,252.72	19,060,252.72	5,000,000.00
HSBC Contrato 471000402 (12 pagos al capital y 12 pagos de intereses)	20,882,789.04	16,732,789.04	4,150,000.00
BANOBRAS Contrato No. 10071 (05 pagos al capital y 05 pagos de intereses)	12,456,757.24	8,186,985.85	4,269,771.39
SUMA	57,399,799.00	43,980,027.61	13,419,771.39

QUINTO.- Que conforme las explicaciones y documentales ofrecidas a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, no se tiene inconveniente en la distribución de los recursos del mencionado fondo y, por lo tanto, se acuerda presentar para su autorización al Republicano Ayuntamiento el destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) correspondientes al ejercicio fiscal 2013 – dos mil trece.

CONSIDERACIONES:

UNICO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como lo es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, primer párrafo y fracción IV, párrafos primero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, 120, 128 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 16, 29 fracción II, 30 fracciones II, V y X, 42, 43, 44, 45 y 129, todos ellos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 26, 27, 28 fracción II, 29 fracción II incisos b, e y h, 32, 85, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.



REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO
2012 - 2015

3/5

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
ALX

Juárez y Libertad
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax. (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx



SAN PEDRO
GARZA GARCÍA
Ciudad de Vanguardia

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García N.L., que me honro en presidir, somete a la consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se **APRUEBA** la aplicación de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), en cantidad de **\$57,399,799.00** (cincuenta y siete millones trescientos noventa y nueve mil setecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), correspondientes al ejercicio fiscal 2013-dos mil trece, al pago de obligaciones financieras derivadas de créditos bancarios contratados por el Municipio de San Pedro Garza García, N.L., de acuerdo a la distribución siguiente:

DESCRIPCIÓN DE SERVICIO DE LA DEUDA	MONTO
BANORTE Contrato 2428819 (12 pagos al capital y 12 pagos de intereses)	24,060,252.72
HSBC Contrato 471000402 (12 pagos al capital y 12 pagos de intereses)	20,882,789.04
BANOBRAS Contrato No. 10071 (05 pagos al capital y 05 pagos de intereses)	12,456,757.24
SUMA	57,399,799.00

SEGUNDO.- Se **APRUEBA** se envíe a la Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, a efecto de que se publique el destino que tendrán los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal del Ramo 33 (Fondo IV) ejercicio fiscal 2013-dos mil trece, así como en el periódico de la localidad de mayor circulación.

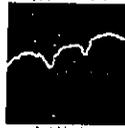


REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO
2012 - 2015

4/5

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Juárez y Libertad
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax. (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx

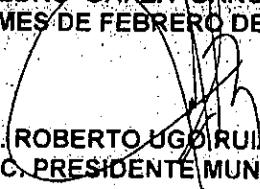


SAN PEDRO
GARZA GARCÍA
Ciudad de Vanguardia

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Finanzas y Tesorería de este Municipio para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18-dieciocho de febrero del 2013-dos mil trece. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Guillermo Montemayor Cantú, Presidente, A FAVOR; Lic. Jesús Horacio González Delgadillo, Secretario, AUSENTE CON AVISO; C.P. Jorge Salvador González Garza, Vocal, A FAVOR; Lic. Rodrigo Maldonado De Hoyos, Vocal, A FAVOR; Lic. Adrian Marcelo Villarreal Rodríguez, Vocal, A FAVOR.

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS 27-VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2013-DOS MIL TRECE.-


LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS
C. PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. HERNÁN SALINAS WOLBERG
C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO APROBADO POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO CELEBRADA EL DÍA 26-VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO 2013-DOS MIL TRECE, RELATIVO AL DICTAMEN NÚMERO CHPM 12-15/013/2013/DE.



REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO
2012 - 2015

PRESIDENCIA
MUNICIPAL


Juárez y Libertad
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax. (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx

5/5



AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA HOYA DEL VOLCAN", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 180-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE "DOCTOR ARROYO", ESTADO DE NUEVO LEÓN.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 160606, DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2010, AUTORIZÓ A LA DELEGACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO 001603 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA HOYA DEL VOLCAN" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 180-00-00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE DOCTOR ARROYO, ESTADO DE NUEVO LEON; EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

- AL NORTE: EJIDO EL TECOLOTE DE DR. ARROYO, N.L.
- AL SUR: EJIDO SAN LORENZO, CEDRAL, SAN LUIS POTOSI
- AL ESTE: EJIDO EL TECOLOTE DE DR. ARROYO, N.L.
- AL OESTE: EJIDO PALO BLANCO, CEDRAL, SAN LUIS POTOSI

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACION LOCAL "EL PORVENIR", ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 127, NORTE DE LA CIUDAD DE MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEON.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADOS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

ATENTAMENTE
 MONTERREY, NUEVO LEON, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
 EL PERITO COMISIONADO POR LA DELEGACION
 ESTATAL DE LA S.R.A.

ING. JOSE GUADALUPE LOPEZ GOMEZ.
 RUBRICA



SRIA. DE LA REFORMA AGRARIA
 DELEGACION
 ESTATAL NUEVO LEON
 ZONA NORESTE

Orden No. 332 01



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Acuerdo No.: ABG-271/2012
Expediente: BI-027/2012
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial
de Estudios.
Tipo: Medio Superior.
Nivel: Bachillerato.

Monterrey, Nuevo León, a los 4-cuatro días del mes de diciembre del año 2012-dos mil doce.

VISTA, para resolver la solicitud presentada al Ejecutivo del Estado por el C. Santos Garza Olvera, en su carácter de representante legal de la Asociación Civil denominada "Universidad Especializada en Soluciones Integrales", A.C., por la cual solicita Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Bachillerato General, a impartirse por la Institución Educativa "Instituto Especializado en Seguridad Privada", en seis tetrimestres, modalidad escolarizada, en el plantel ubicado en la Calle Padre Mier número 1779 Poniente, Colonia Obispado, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, México, vistos los documentos acompañados por el interesado, cuanto más debió verse, tenerse presente; y,

RESULTANDO

PRIMERO: Que la Asociación Civil denominada "Universidad Especializada en Soluciones Integrales", A.C., se constituyó legalmente mediante escritura pública número 21,065, libro 456, folio 91,107, con fecha 10 de febrero de 2012, levantada ante la fe del Licenciado Gustavo Escamilla Flores, Titular de la Notaría Pública Número 26, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado y domicilio en Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 355, volumen 51, libro 8, sección III, asociaciones civiles, en fecha 27 de febrero de 2012, en Monterrey, Nuevo León; la que tiene entre sus fines: "Dedicarse al ramo Educativo, en sus diferentes niveles y modalidades, así como a la investigación científica sobre la Educación que se imparta dando informes, boletines, publicaciones y cualquier comunicación requerida o solicitada por clientes, alumnos, profesionistas, comerciantes, ya sea nacionales o internacionales".

SEGUNDO: Que con fecha 14 de marzo de 2012, el C. Santos Garza Olvera, en su carácter de representante legal de la Asociación Civil denominada "Universidad Especializada en Soluciones Integrales", A.C., como lo acredita mediante la escritura pública citada en el resultando primero de esta resolución, solicitó ante el Ejecutivo del Estado, Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Bachillerato General, a impartirse en seis tetrimestres, modalidad escolarizada, por la Institución Educativa "Instituto Especializado en Seguridad Privada", anexando a su solicitud el Plan y Programas de Estudios correspondientes.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Acuerdo No.: ABG-271/2012
Expediente: BI-027/2012
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
Tipo: Medio Superior.
Nivel: Bachillerato.

Varios

TERCERO: Que la Secretaría de Educación determinó favorablemente la solicitud planteada mediante el oficio número SE-359/2012 de fecha 14 de noviembre de 2012, con base en el dictamen emitido mediante el oficio número SEMSYS/DEMS/004/2012-2013 de fecha 18 de octubre de 2012, suscrito por la MRH. Carlota Georgina Yáñez Encizo, Encargada de la Dirección Educativa Media Superior, conforme a la recomendación académica emitida mediante el oficio número CEPPEMS/134/2011-2012, por la Profra. María Cristina Martínez Cantú, de la Subcomisión Académica de Estudios y Dictámenes de la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior en Nuevo León, de fecha 10 de julio de 2012, por cumplir con los requisitos de los artículos 55 de la Ley General de Educación y 107 de la Ley de Educación del Estado; toda vez que cuenta con personal debidamente capacitado para impartir educación, instalaciones, infraestructura y equipamiento en condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas satisfactorias, así como plan y programas de estudios pertinentes, habiendo cumplido, además, con los requisitos que esta autoridad le ha determinado.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que acorde a lo dispuesto por los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, 55, 57, 58 de la Ley General de Educación; 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 106, 107, 109 y 112 de la Ley de Educación del Estado; los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo solicitar a la autoridad educativa el reconocimiento de validez oficial de estudios, que en cada caso será otorgado dentro de su ámbito de jurisdicción por el Gobierno del Estado, cuando se observen las disposiciones de los citados ordenamientos legales.

SEGUNDO: Que en los términos del artículo 26 fracciones I, II, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, a la Secretaría de Educación, como dependencia encargada de establecer, ejecutar y coordinar la política educativa en el Estado, le corresponde: planear, desarrollar, dirigir y vigilar la educación a cargo del Gobierno del Estado y de los particulares cuyos planteles se encuentran incorporados al Estado, en todos los tipos, niveles y modalidades; aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia educativa contienen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las Leyes Federal y Local de Educación, las demás leyes y reglamentos vigentes, así como los Acuerdos del Ejecutivo; establecer y aplicar las normas a que debe ajustarse la revalidación de estudios, diplomas, grados y la incorporación de las escuelas particulares, en congruencia con lo que establezca la Ley de Educación del Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Acuerdo No.: ABG-271/2012
Expediente: BI-027/2012
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
Tipo: Medio Superior.
Nivel: Bachillerato.

TERCERO: Que conforme a los artículos 1, 3, 4 fracciones III inciso f) y VI, 7, 8, 11, 22 fracción III, 25, 27 fracción VI y demás aplicables de la Ley de Educación del Estado, la misma tiene por objeto regular la educación que se imparte en el Estado, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, demás leyes y disposiciones federales y locales inherentes; cuya aplicación y vigilancia corresponde a las autoridades educativas estatales, municipales y escolares en el ámbito de su competencia.

CUARTO: Que en los términos de los artículos 52, 53 y 106 de la Ley de Educación del Estado, la educación media superior comprende el bachillerato, los demás estudios equivalentes a éste, así como la educación profesional media que no requiere bachillerato o sus equivalentes; tendrá como propósito ofrecer al alumnado la formación que le permita desarrollar competencias generales para continuar su escolaridad y, específicas, para su inserción en el sector laboral, pudiendo ser propedéutica, terminal o bivalente. El reconocimiento de validez oficial de estudios para este tipo y modalidad de educación, se otorgará a los particulares cuando cumplan con las disposiciones de los artículos 107 y 109 de la propia Ley de Educación del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ejecutivo del Estado, en ejercicio de sus facultades:

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 4 fracción VI, 106 y 107 de la Ley de Educación del Estado, se otorga a la Asociación Civil denominada "Universidad Especializada en Soluciones Integrales", A.C., **Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Bachillerato General**, a impartirse por la Institución Educativa "Instituto Especializado en Seguridad Privada", en seis tetramestres, modalidad escolarizada, en el plantel ubicado en la Calle Padre Mier número 1779 Poniente, Colonia Obispado, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, México, con retroactividad a partir del 14 de marzo de 2012, siendo el plan de estudios autorizado el siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Acuerdo No.: ABG-271/2012
Expediente: BI-027/2012
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial
de Estudios.
Tipo: Medio Superior.
Nivel: Bachillerato.

Varios

"INSTITUTO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD PRIVADA"
BACHILLERATO GENERAL
PLAN DE ESTUDIOS 2012

PRIMER TETRAESTRE						
CLAVE	MATERIA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
MA1C15	MATEMÁTICAS I	-	5	1	6	5
F11C25	FÍSICA I	-	4	2	6	5
QU1C15	QUÍMICA I	-	4	2	6	5
BI1C14	BIOLOGÍA I	-	3	1	4	3
IC1C13	INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES	-	3	0	3	3
TA1C23	TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN I	-	3	0	3	3
LE1C23	LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL I (INGLÉS)	-	3	0	3	3
IN1B13	INFORMÁTICA I	-	3	0	3	3
		SUBTOTAL	28	6	34	30

SEGUNDO TETRAESTRE						
CLAVE	MATERIA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
MA2C15	MATEMÁTICAS II	MA1C15	5	1	6	5
F12C25	FÍSICA II	F11C25	4	2	6	5
QU2C15	QUÍMICA II	QU1C15	4	2	6	5
BI2B14	BIOLOGÍA II	BI1C14	3	1	4	3
HI2C23	HISTORIA DE MÉXICO I	-	3	0	3	3
TA2C23	TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN II	TA1C23	3	0	3	3
LE2C23	LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL II (INGLÉS)	LE1C23	3	0	3	3
IN2B13	INFORMÁTICA II	IN1B13	3	0	3	3
		SUBTOTAL	28	6	34	30

TERCER TETRAESTRE						
CLAVE	MATERIA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
MA3C15	MATEMÁTICAS III	MA2C15	5	1	6	5
F13B25	FÍSICA III	F12C25	4	2	6	5
QU3B15	QUÍMICA III	QU2C15	4	2	6	5
HI3B23	HISTORIA DE MÉXICO II	HI2C23	3	0	3	3
TL3B13	TALLER DE LECTURAS LITERARIAS I	-	3	0	3	3
LE3B23	LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL III (INGLÉS)	LE2C23	3	0	3	3
FU3T54	FUNDAMENTOS DE CRIMINOLOGÍA	-	3	2	5	4
SE3T54	SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS	-	3	2	5	4
		SUBTOTAL	28	9	37	32

4



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

Acuerdo No.: ABG-271/2012
Expediente: BI-027/2012
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
Tipo: Medio Superior.
Nivel: Bachillerato.

CUARTO TETRAMESTRE

CLAVE	MATERIA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
MA4C15	MATEMÁTICAS IV	MA3C15	5	1	6	5
VA4B34	ÉTICA Y VALORES I	-	3	0	3	3
OV4P54	ORIENTACIÓN PROFESIONAL	-	4	0	4	3
ES4C44	ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA DE MÉXICO	-	4	0	4	3
TL4B13	TALLER DE LECTURAS LITERARIAS II	TL3B13	3	3	6	5
LE4B23	LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL IV (INGLÉS)	LE3B23	3	0	3	3
NO4T54	NOCIONES DE DERECHO CIVIL	-	3	2	5	4
FU4T54	CRIMINOLOGÍA	-	3	2	5	4
SUBTOTAL			28	8	36	30

QUINTO TETRAMESTRE

CLAVE	MATERIA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
GE5B23	GEOGRAFÍA	-	4	1	5	4
VA5B34	ÉTICA Y VALORES II	VA4B34	3	0	3	3
HN5B53	HISTORIA DE NUESTRO TIEMPO	-	3	0	3	3
SO5P53	SOCIOLOGÍA I	-	3	0	3	3
BI5P53	TEMAS SELECTOS DE BIOLOGÍA I	-	3	0	3	3
EG5P53	ETIMOLOGÍAS GRECOLATINAS I	-	3	0	3	3
AD5P53	ADMINISTRACIÓN I	-	3	0	3	3
PR5T54	PRIMEROS AUXILIOS	-	3	2	5	4
DE5T54	DEFENSA PERSONAL	-	3	2	5	4
SUBTOTAL			28	5	33	30

SEXTO SEMESTRE

CLAVE	MATERIA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
FL6C44	FILOSOFÍA	-	4	0	4	3
EC6B43	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	-	3	0	3	3
ME6C23	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	-	3	0	3	3
SO6P53	SOCIOLOGÍA II	SO5P53	3	0	3	3
BI6P53	TEMAS SELECTOS DE BIOLOGÍA II	BI5P53	3	0	3	3
EG6P53	ETIMOLOGÍAS GRECOLATINAS II	EG5P53	3	0	3	3
AD6P53	ADMINISTRACIÓN II	AD5P53	3	0	3	3
AP6T54	ASPECTOS PSICOLÓGICOS	-	3	2	5	4
SE6T54	SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN SOCIAL	-	3	2	5	4



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Acuerdo No.: ABG-271/2012
Expediente: BI-027/2012
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
Tipo: Medio Superior.
Nivel: Bachillerato.

SUBTOTAL	28	4	32	29
TOTAL	168	38	206	181
GRAN TOTAL	2352	532	2884	181

HFD: Horas Frente a Docente	2352
HEI: Horas de Estudio Independiente	532
THS: Total de Horas Semanales	2884
CRS: Créditos	181
Total de Materias:	50
Total de semanas por ciclo escolar:	14

SEGUNDO: De acuerdo al artículo 114 de la Ley de Educación del Estado, se faculta a la Asociación Civil denominada "Universidad Especializada en Soluciones Integrales", A.C., para que a través de la Institución Educativa "Instituto Especializado en Seguridad Privada", otorgue diplomas y certificados respecto a los estudios que mediante esta resolución se aprueban, pudiendo realizar las actividades administrativas y académicas que sean necesarias para impartir dichos estudios.

TERCERO: La Asociación Civil denominada "Universidad Especializada en Soluciones Integrales", A.C., a través de la Institución Educativa "Instituto Especializado en Seguridad Privada", exigirá para el ingreso a los estudios que mediante esta resolución se le autoriza impartir, certificado de secundaria y demás constancias que para el caso la ley señala, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

CUARTO: Con fundamento en los artículos 55 y 57 de la Ley General de Educación y sus similares 107 y 109 de la Ley de Educación del Estado, mediante la presente resolución, la Asociación Civil denominada "Universidad Especializada en Soluciones Integrales", A.C., a través de la Institución Educativa "Instituto Especializado en Seguridad Privada", queda obligada a:

1. Cumplir con el plan y programas de estudios aprobados por esta resolución, previo dictamen favorable de la Secretaría de Educación y la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior en Nuevo León (CEPPEMS):



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Acuerdo No.: ABG-271/2012
Expediente: BI-027/2012
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial
de Estudios.
Tipo: Medio Superior.
Nivel: Bachillerato.

2. Contar con personal académico que acredite la preparación adecuada y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios, así como los documentos respectivos que avalen su perfil profesional y el listado de los mismos;
3. Mantener las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones, que permitan una adecuada prestación del servicio educativo, materia del reconocimiento;
4. Beneficiar al 10% del total de los alumnos inscritos como mínimo, con becas económicas, sin contar dentro de dicho porcentaje, a los hijos de los trabajadores de la institución;
5. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la autoridad educativa estatal o escolar realice u ordene;
6. Solicitar ante el Ejecutivo del Estado y demás autoridades competentes, la aprobación correspondiente, cuando pretenda impartir nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles educativos, cambio de domicilio y/o demás modificaciones a su situación legal;
7. Sujetar a la normatividad legal aplicable la aceptación de estudiantes extranjeros y a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación, para el trámite de revalidación de estudios;
8. Acatar lo dispuesto en el Acuerdo 07, de la Secretaría de Educación, mediante el cual se establecen las normas de control escolar para Instituciones Educativas de Educación Media Superior y Superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 8 de junio de 2009;
9. Mencionar en la documentación que expida y en la publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del acuerdo respectivo, así como la autoridad que otorgó el reconocimiento;



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Acuerdo No.: ABG-271/2012
Expediente: BI-027/2012
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial
de Estudios.
Tipo: Medio Superior.
Nivel: Bachillerato.

10. Informar a la Secretaría de Educación, las fechas de inscripción de cada ciclo escolar, asimismo, enviar la lista de los alumnos inscritos y reinscritos en el ciclo escolar correspondiente, dentro de los treinta días hábiles siguientes al inicio de actividades de acuerdo al Calendario Escolar, publicado por la Secretaría de Educación;
11. Solicitar ante el Ejecutivo Estatal por escrito, en caso de suspensión de la prestación del servicio educativo, el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios conferido por la presente resolución, haciendo entrega de los sellos y archivos escolares correspondientes, sin dejar ciclos inconclusos ni obligaciones pendientes de cumplir, por lo que de resultar alguna infracción a las disposiciones legales o administrativas, la autoridad educativa impondrá las sanciones que correspondan;
12. Sujetarse a lo dispuesto en el Acuerdo 08, de la Secretaría de Educación, mediante el cual se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo medio superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 15 de enero de 2010, y
13. Otorgar a la Secretaría de Educación, las facilidades necesarias para la supervisión y vigilancia del cumplimiento con la presente resolución.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 112, 120 y 121 de la Ley de Educación del Estado, la Secretaría de Educación cuenta con facultades de evaluación, supervisión y vigilancia respecto de los servicios educativos prestados en los términos de la presente resolución, por parte de la Asociación Civil denominada "Universidad Especializada en Soluciones Integrales", A.C., a través de la Institución Educativa "Instituto Especializado en Seguridad Privada", a efecto de que se cumplan las disposiciones establecidas en la misma, en la propia Ley de Educación del Estado y los demás ordenamientos legales aplicables, so pena en caso de incumplimiento, de sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios que por razón de esta resolución se le autoriza.

SEXTO: El reconocimiento de validez oficial de estudios, que mediante esta resolución se otorga, no es transferible.



GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PODER EJECUTIVO

Acuerdo No.: ABG-271/2012
Expediente: BI-027/2012
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios. Tipo: Medio Superior. Nivel: Bachillerato.

SÉPTIMO: Notifíquese, cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado. Así lo resuelve y firma el C. Gobernador Constitucional del Estado, RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, con la asistencia de los CC. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, Secretario General de Gobierno y JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ TREVIÑO, Secretario de Educación.



EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

[Signature of Rodrigo Medina de la Cruz]
RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

[Signature of Álvaro Ibarra Hinojosa]
ÁLVARO IBARRA HINOJOSA

EL C. SECRETARIO DE EDUCACIÓN

[Signature of José Antonio González Treviño]
JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ TREVIÑO

[Handwritten signature and initials]

RESOLUCIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR LA CUAL SE OTORGA A LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA 'UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES INTEGRALES', A.C., RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO GENERAL, A IMPARTIRSE POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 'INSTITUTO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD PRIVADA'.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Acuerdo No.: AL-I 241/2012
Expediente: L1-115/2012
Asunto: Reconocimiento de Validez
Oficial de Estudios.
Tipo: Superior.
Nivel: Licenciatura.

Varios

Monterrey, Nuevo León, a los 6-seis días del mes de diciembre del año 2012-dos mil doce.

V I S T A, para resolver la solicitud presentada al Ejecutivo del Estado por el C. Santos Garza Olvera, en su carácter de representante legal de la Asociación Civil denominada "Universidad Especializada en Soluciones Integrales", A.C., por la cual solicita **Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Licenciatura en Seguridad**, a impartirse en diez trimestres, **modalidad escolarizada**, por la Institución Educativa "Instituto Superior de Seguridad Privada", en el plantel ubicado en la Calle Padre Mier número 1779 Poniente, Colonia Obispado, en Monterrey, Nuevo León, México, vistos los documentos acompañados por el interesado, cuanto más debió verse, tenerse presente; y.

RESULTANDO

PRIMERO: Que la Asociación Civil denominada "Universidad Especializada en Soluciones Integrales", A.C., se constituyó legalmente mediante escritura pública número 21,065, libro 456, folio número 91,107, con fecha 10 de febrero de 2012, ante la fe del Licenciado Gustavo Escamilla Flores, Titular de la Notaría Pública Número 26, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado y domicilio en Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 355, volumen 51, libro 8, sección III, asociaciones civiles, en fecha 27 de febrero de 2012, en Monterrey, Nuevo León; la que tiene entre sus fines: "Dedicarse al ramo Educativo, en sus diferentes niveles y modalidades, así como a la investigación científica sobre la Educación . . .".

SEGUNDO: Que con fecha 9 de marzo de 2012, el C. Santos Garza Olvera, en su carácter de representante legal de la Asociación Civil denominada "Universidad Especializada en Soluciones Integrales", A.C., como lo acredita mediante la escritura pública citada en el resultando que antecede, solicitó ante el Ejecutivo del Estado, Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Licenciatura en Seguridad, a impartirse en diez trimestres, modalidad escolarizada, por la Institución Educativa "Instituto Superior de Seguridad Privada", anexando a su solicitud el Plan y Programas de Estudios correspondientes.

TERCERO: Que la Secretaría de Educación determinó favorablemente la solicitud planteada, mediante el oficio número SE-382/2012 de fecha 5 de diciembre de 2012, con base en el dictamen emitido mediante el oficio número DES/030/2012-2013 de fecha 3 de septiembre de 2012, suscrito por el Lic. Jaime Antonio Solís Hinojosa, Encargado de la Dirección de Educación Superior, conforme a la recomendación académica emitida por la Lic. Guillermina Arizpe Zendejas, Encargada de la Subcomisión Académica de Estudios y Dictámenes de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en Nuevo León, en la misma fecha, por cumplir con los requisitos de los artículos 55 de la Ley General de Educación y 107 de la Ley de Educación del Estado, toda vez que cuenta con personal



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

Acuerdo No.: AL-I 241/2012
Expediente: L1-115/2012
Asunto: Reconocimiento de Validez
Oficial de Estudios.
Tipo: Superior.
Nivel: Licenciatura.

debidamente capacitado para impartir educación, instalaciones, infraestructura y equipamiento en condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas satisfactorias, así como plan y programas de estudios pertinentes, y ha cumplido, además, con los requisitos que esta autoridad le ha determinado.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que acorde a lo dispuesto por los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, 55, 57, 58 de la Ley General de Educación; 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 106, 107, 109 y 112 de la Ley de Educación del Estado; los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo solicitar a la autoridad educativa el reconocimiento de validez oficial de estudios, que en cada caso será otorgado dentro de su ámbito de jurisdicción por el Gobierno del Estado, cuando se observen las disposiciones de los citados ordenamientos legales.

SEGUNDO: Que en los términos del artículo 26 fracciones I, II, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, a la Secretaría de Educación, como dependencia encargada de establecer, ejecutar y coordinar la política educativa en el Estado, le corresponde: planear, desarrollar, dirigir y vigilar la educación a cargo del Gobierno del Estado y de los particulares cuyos planteles se encuentran incorporados al Estado, en todos los tipos, niveles y modalidades; aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia educativa contienen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las Leyes Federal y Local de Educación, las demás leyes y reglamentos vigentes, así como los Acuerdos del Ejecutivo; establecer y aplicar las normas a que debe ajustarse la revalidación de estudios, diplomas, grados y la incorporación de las escuelas particulares, en congruencia con lo que establezca la Ley de Educación del Estado.

TERCERO: Que conforme a los artículos 1, 3, 4 fracciones III inciso g) y VI, 7, 8, 11, 22 fracción III, 25, 27 fracción VI y demás aplicables de la Ley de Educación del Estado, la misma tiene por objeto regular la educación que se imparte en el Estado, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, demás leyes y disposiciones federales y locales inherentes; cuya aplicación y vigilancia corresponde a las autoridades educativas estatales, municipales y escolares en el ámbito de su competencia.

CUARTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 55 y 106 de la Ley de Educación del Estado; la educación superior es la que se imparte después del bachillerato o sus equivalentes. Está compuesta por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. El reconocimiento de validez



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

Acuerdo No.: AL-1 241/2012
Expediente: L1-115/2012
Asunto: Reconocimiento de Validez
Oficial de Estudios.
Tipo: Superior.
Nivel: Licenciatura.

óficial de estudios para este tipo y modalidad de educación, se otorgará a los particulares cuando cumplan con las disposiciones de los artículos 107 y 109 de la Ley de Educación del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ejecutivo del Estado, en ejercicio de sus facultades:

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 4 fracción VI, 106 y 107 de la Ley de Educación del Estado, se otorga a la Asociación Civil denominada "Universidad Especializada en Soluciones Integrales", A.C., **Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Licenciatura en Seguridad**, a impartirse en diez tetramestres, modalidad escolarizada, por la Institución Educativa "Instituto Superior de Seguridad Privada", en el plantel ubicado en la Calle Padre Mier número 1779 Poniente, Colonia Obisnado, en Monterrey, Nuevo León, México, con retroactividad a partir del 9 de marzo de 2012, siendo el plan de estudios autorizado el siguiente:

**"INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PRIVADA"
LICENCIATURA EN SEGURIDAD
PLAN DE ESTUDIOS 2012**

PRIMER TETRAESTRE

CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
LSF-01	MATEMÁTICAS BÁSICAS	-	3	3	6	5
LSD-01	PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO CIVIL	-	3	2	5	4
LSF-02	INTRODUCCIÓN A LOS SISTEMAS COMPUTACIONALES	-	3	3	6	5
LSS-01	DEMOGRAFÍA Y SEGURIDAD	-	3	4	7	6
LSF-03	TÉCNICAS DE LA COMUNICACIÓN	-	3	3	6	5
LSF-04	INGLÉS I	-	3	3	6	5
	SUBTOTAL		18	18	36	30



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

Acuerdo No.: AL-I 241/2012
Expediente: L1-115/2012
Asunto: Reconocimiento de Validez
Oficial de Estudios.
Tipo: Superior.
Nivel: Licenciatura.

SEGUNDO TETRAMESTRE						
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
LSD-02	PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO PENAL	LSD-01	3	4	7	6
LSF-05	ESTADÍSTICA	LSF-01	3	2	5	4
LSF-06	ANTROPOLOGÍA SOCIAL	-	3	4	7	6
LSS-02	CRIMINOLOGÍA I	-	3	3	6	5
LSA-01	PROCESO ADMINISTRATIVO	-	3	4	7	6
LSF-07	INGLÉS II	LSF-04	3	2	5	4
SUBTOTAL			18	19	37	31

TERCER TETRAMESTRE						
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
LSA-02	CONTABILIDAD BÁSICA	-	3	3	6	5
LSF-08	COMPUTACIÓN	LSF-02	3	3	6	5
LSS-03	NORMATIVA EN SEGURIDAD PRIVADA	-	3	3	6	5
LSS-04	CRIMINOLOGÍA II	LSS-02	3	3	6	5
LSS-05	PSICOLOGÍA DE LA DELINCUENCIA	LSS-01	3	3	6	5
LSF-09	INGLÉS III	LSF-07	3	2	5	4
SUBTOTAL			18	17	35	29

CUARTO TETRAMESTRE						
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
LSS-06	INTRODUCCIÓN A LA PROTECCIÓN CIVIL	-	3	4	7	6
LSS-07	SOCIOLOGÍA DE LA DESVIACIÓN	-	3	3	6	5
LSD-03	PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO PENAL DEL MENOR	LSD-02	3	2	5	4
LSS-08	PRINCIPIOS DE LA MEDICINA LEGAL	-	3	3	6	5
LSA-03	LIDERAZGO	-	3	3	6	5
LSF-10	INGLÉS IV	LSF-09	3	3	6	5
SUBTOTAL			18	18	36	30



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

Acuerdo No.: AL-I 241/2012
Expediente: L1-115/2012
Asunto: Reconocimiento de Validez
Oficial de Estudios.
Tipo: Superior.
Nivel: Licenciatura.

Varios

QUINTO TETRAMESTRE

CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
LSS-09	SEGURIDAD OPERATIVA	LSS-04	3	3	6	5
LSS-10	PROBLEMAS SOCIALES QUE AFECTAN LA SEGURIDAD	LSS-07	3	4	7	6
LSA-04	MERCADOTECNIA	LSA-01	3	3	6	5
LSA-05	RELACIONES HUMANAS	LSA-01	3	3	6	5
LSS-11	ASPECTOS DE DEFENSA PERSONAL	-	3	4	7	6
LSF-11	INVESTIGACIÓN I	-	3	3	6	5
SUBTOTAL			18	20	38	32

SEXTO TETRAMESTRE

CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
LSD-04	PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO PENITENCIARIO	LSD-01	3	3	6	5
LSS-12	VICTIMOLOGÍA	LSS-04	3	4	7	6
LSS-13	COMUNICACIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD	-	3	3	6	5
LSA-06	RECURSOS HUMANOS	LSA-01	3	2	5	4
LSF-12	INVESTIGACIÓN II	LSF-11	3	3	6	5
SUBTOTAL			15	15	30	25

SÉPTIMO TETRAMESTRE

CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
LSA-07	SEMINARIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA	-	3	3	6	5
LSD-05	SEMINARIO DE DERECHOS HUMANOS	LSD-01	3	2	5	4
LSS-14	SEMINARIO DE TRABAJO SOCIAL	LSS-13	3	7	10	9
LSS-16	SEMINARIO DE SEGURIDAD BANCARIA I	-	3	7	10	9
LSS-17	SEMINARIO DE SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL	LSS-13	3	7	10	9
SUBTOTAL			15	26	41	36



Acuerdo No.: AL-I 241/2012
 Expediente: L1-115/2012
 Asunto: Reconocimiento de Validez
 Oficial de Estudios.
 Tipo: Superior.
 Nivel: Licenciatura.

**GOBIERNO DEL ESTADO
 DE NUEVO LEÓN
 PODER EJECUTIVO**

OCTAVO TETRAMESTRE

CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
LSS-18	SEMINARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD	LSS-10	3	3	6	5
LSA-08	SEMINARIO DE NEGOCIACIÓN	LSA-07	3	3	6	5
LSS-19	SEMINARIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	-	3	3	6	5
LSS-20	SEMINARIO DE SEGURIDAD EN ASPECTOS MIGRATORIOS	LSS-14	3	7	10	9
LSS-21	SEMINARIO DE SEGURIDAD BANCARIA II	LSS-16	3	5	8	7
SUBTOTAL			15	21	36	31

NOVENO TETRAMESTRE

CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
LSS-22	SEMINARIO DE MEDIACIÓN PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	LSS-13	3	7	10	9
LSS-23	SEMINARIO DE SEGURIDAD EMPRESARIAL	LSS-10	3	7	10	9
LSA-09	SEMINARIO DE GLOBALIZACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN	-	3	3	6	5
LSA-10	SEMINARIO DE CALIDAD EN EL SERVICIO	LSA-07	3	7	10	9
LSS-24	SEMINARIO DE ÉTICA EN SEGURIDAD	-	3	7	10	9
SUBTOTAL			15	31	46	41

DÉCIMO TETRAMESTRE

CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
LSS-25	SEMINARIO DE SALUD OCUPACIONAL	LSS-18	3	4	7	6
LSS-26	SEMINARIO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	LSS-23	3	7	10	9
LSS-27	SEMINARIO DE SEGURIDAD INTERNACIONAL	LSS-20	3	7	10	9
LSA-11	SEMINARIO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	-	3	7	10	9
SUBTOTAL			12	25	37	33
TOTAL			162	210	372	318



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

Modalidad: Escolarizada	
HFD: Horas Frente a Docente	162
HEI: Horas de Estudio Independiente	210
THS: Total de Horas por Semana	372
CRS: Créditos	318
Total de materias:	54
Total de ciclos escolares-tetramestres:	10
Total de semanas por ciclo escolar:	14

Acuerdo No.: AL-I 241/2012
Expediente: L1-115/2012
Asunto: Reconocimiento de Validez
 Oficial de Estudios.
 Tipo: Superior.
 Nivel: Licenciatura.

Varios

SEGUNDO: De acuerdo al artículo 114 de la Ley de Educación del Estado, se faculta a la Asociación Civil denominada "Universidad Especializada en Soluciones Integrales", A.C., para que a través de la Institución Educativa "Instituto Superior de Seguridad Privada", otorgue diplomas y certificados respecto a los estudios que mediante esta resolución se aprueban, pudiendo realizar las actividades administrativas y académicas que sean necesarias para impartir dichos estudios.

TERCERO: La Asociación Civil denominada "Universidad Especializada en Soluciones Integrales", A.C., a través de la Institución Educativa "Instituto Superior de Seguridad Privada", exigirá para el ingreso a los estudios que mediante esta resolución se le autoriza impartir, las constancias que para el caso la ley señala, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

CUARTO: Con fundamento en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley General de Educación y sus similares 107, 108 y 109 fracciones I, II, V y VI de la Ley de Educación del Estado, mediante la presente resolución, la Asociación Civil denominada "Universidad Especializada en Soluciones Integrales", A.C., a través de la Institución Educativa "Instituto Superior de Seguridad Privada", queda obligada a:

1. Cumplir con el plan y programas de estudios aprobados por esta resolución, previo dictamen favorable de la Secretaría de Educación y la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en Nuevo León (COEPES);
2. Contar con personal académico que acredite la preparación adecuada y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios, así como los documentos respectivos que avalen su perfil profesional y el listado de los mismos;
3. Mantener las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones, que permitan una adecuada prestación del servicio educativo, materia del reconocimiento;
4. Beneficiar al 10% del total de los alumnos inscritos como mínimo, con becas económicas, sin contar dentro de dicho porcentaje a los hijos de los trabajadores de la institución;
5. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la autoridad educativa estatal o escolar realice u ordene;



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Acuerdo No.: AL-I 241/2012
Expediente: L1-115/2012
Asunto: Reconocimiento de Validez
Oficial de Estudios.
Tipo: Superior.
Nivel: Licenciatura.

6. Solicitar ante el Ejecutivo del Estado y demás autoridades competentes, la aprobación correspondiente, cuando pretenda impartir nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles educativos, cambio de domicilio y/o demás modificaciones a su situación legal;
7. Sujetar a la normatividad legal aplicable la aceptación de estudiantes extranjeros, y a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación para el trámite de revalidación de estudios;
8. Acatar lo dispuesto en el Acuerdo 07, de la Secretaría de Educación, mediante el cual se establecen las normas de control escolar para Instituciones Educativas de Educación Media Superior y Superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 8 de junio de 2009;
9. Mencionar en la documentación que expida y en la publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del acuerdo respectivo, así como la autoridad que otorgó el reconocimiento;
10. Informar a la Secretaría de Educación las fechas de inscripción de cada ciclo escolar, asimismo, enviar la lista de los alumnos inscritos y reinscritos en el ciclo escolar correspondiente, dentro de los treinta días hábiles siguientes al inicio de actividades de acuerdo al Calendario Escolar publicado por la Secretaría de Educación;
11. Solicitar ante el Ejecutivo Estatal por escrito en caso de suspensión de la prestación del servicio educativo, el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios conferido por la presente resolución, haciendo entrega de los sellos y archivos escolares correspondientes, sin dejar ciclos inconclusos ni obligaciones pendientes de cumplir, por lo que de resultar alguna infracción a las disposiciones legales o administrativas, la autoridad educativa impondrá las sanciones que correspondan;
12. Tramitar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el registro de la Institución Educativa "Instituto Superior de Seguridad Privada", en su caso, así como del plan y programas de estudios aprobados por la presente resolución, dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que la misma le sea notificada; para efectos del registro de títulos y emisión de cédulas profesionales;
13. Sujetarse a lo dispuesto en el Acuerdo 09, de la Secretaría de Educación, mediante el cual se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 15 de enero de 2010 y su reforma por Acuerdo de esa dependencia, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 30 de noviembre de 2011, y



Acuerdo No.: AL-1241/2012
 Expediente: L1-115/2012
 Asunto: Reconocimiento de Valdez
 Oficial de Estudios.
 Tipo: Superior.
 Nivel: Licenciatura.

**GOBIERNO DEL ESTADO
 DE NUEVO LEÓN
 PODER EJECUTIVO**

14. Otorgar a la Secretaría de Educación, las facilidades necesarias para la supervisión y vigilancia del cumplimiento con la presente resolución.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 112, 120 y 121 de la Ley de Educación del Estado, la Secretaría de Educación, cuenta con facultades de evaluación, supervisión y vigilancia respecto de los servicios educativos prestados en los términos de la presente resolución, por parte de la Asociación Civil denominada "Universidad Especializada en Soluciones Integrales", A.C., a través de la Institución Educativa "Instituto Superior de Seguridad Privada", a efecto de que se cumplan las disposiciones establecidas en la misma, en la propia Ley de Educación del Estado y los demás ordenamientos legales aplicables, so pena en caso de incumplimiento, de sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios que mediante esta resolución se le autoriza.

SEXTO: El reconocimiento de validez oficial de estudios, que por razón de esta resolución se otorga, no es transferible.

SÉPTIMO: Notifíquese, cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado. Así lo resuelve y firma el C. Gobernador Constitucional del Estado, RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, con la asistencia de los CC. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, Secretario General de Gobierno y JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ TREVIÑO, Secretario de Educación.



GOBIERNO DEL ESTADO
 DE NUEVO LEÓN
 PODER EJECUTIVO

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ

EL C. SECRETARIO GENERAL
 DE GOBIERNO

ÁLVARO IBARRA HINOJOSA

EL C. SECRETARIO DE
 EDUCACIÓN

JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ TREVIÑO

RESOLUCIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR LA CUAL SE OTORGA A LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA EN SOLUCIONES INTEGRALES", A.C., RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN SEGURIDAD, A IMPARTIRSE POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PRIVADA".



Nuevo León Unido

Gobierno para Todos

Acuerdo No.: AL-I 010/2012
 Expediente: L1-005/2009
 Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
 Tipo: Superior.
 Nivel: Licenciatura.

Monterrey, Nuevo León, a los 12-doce días del mes de enero del año 2012-dos mil doce.

V I S T A, para resolver la solicitud presentada al Ejecutivo del Estado por el C. Carlos Alberto Melo Díez de Bonilla, en su carácter de representante legal de la Sociedad Civil Universidad CNCI de México, S.C., por la cual solicita **Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Licenciatura en Producción Televisiva**, a impartirse en nueve trimestres modalidad no escolarizada, por la Institución Educativa "Universidad CNCI de México, Campus Monterrey Poniente", con domicilio en Av. Adolfo Ruiz Cortines No. 5901, Col. Valle Verde 2º Sector, en Monterrey, Nuevo León, México, vistos los documentos acompañados por el interesado, cuanto más debió verse, tenerse presente; y

RESULTANDO

PRIMERO: Que mediante resolución administrativa del Ejecutivo del Estado, de fecha 6 de noviembre de 2007, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 25 de junio de 2008, se otorgó reconocimiento de validez oficial de estudios a la Sociedad Civil Universidad CNCI de México, S.C., anteriormente denominada Colegio Nacional de Capacitación Intensiva, S.C., efectuado el cambio de denominación mediante Escritura Pública No. 15,478, Libro 151, Folio 030173, de fecha 3 de marzo de 2004, ante la fe del Lic. Eduardo Adolfo Manautou Ayala, Titular de la Notaría Pública No. 123, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado, en Monterrey, Nuevo León; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el No. 280, Volumen 43, Libro 6, Sección III, Asociaciones Civiles, de fecha 12 de marzo de 2004, en Monterrey, Nuevo León; y que tiene entre sus fines: Fundar, promover, fomentar, patrocinar, administrar o dirigir todo género de Instituciones Educativas, principalmente de estudios de bachillerato, universidad, de computación y del idioma inglés, integradas por sus respectivos órganos administrativos, divisiones, institutos, departamentos, escuelas, facultades, instalaciones o servicios.

SEGUNDO: Que con fecha 11 de febrero de 2009, el C. Carlos Alberto Melo Díez de Bonilla, en su carácter de representante legal de la Sociedad Civil Universidad CNCI de México, S.C., como lo acredita mediante la Escritura Pública No. 1,319, Libro 21, Folio 004172, en fecha 4 de abril de 2006, ante la fe del Lic. Jorge Luis Treviño Treviño, Titular de la Notaría Pública No. 34, con ejercicio en el Primer Distrito Registral, en Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el No. 792, Volumen 45, Libro 16, Sección III, Asociaciones Civiles, de fecha 30 de junio de 2006, en

[Handwritten signatures and initials]



Nuevo León
 Gobierno del Estado

Secretaría de Educación

www.nl.gob.mx

Nueva Jersey 4038
 Fraccionamiento Industrial Lincoln, Monterrey, N. L.
 C.P. 54310 | Fels. (0181) 2020 5001 al 2020 5004



Secretaría de **EDUCACIÓN** NL



Gobierno para Todos



Varios

Acuerdo No.: AL-I 010/2012
Expediente: L1-005/2009
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
Tipo: Superior.
Nivel: Licenciatura.

Monterrey, Nuevo León, solicitó ante el Ejecutivo del Estado Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Licenciatura en Producción Televisiva, a impartirse en nueve trimestres modalidad no escolarizada, por la Institución Educativa "Universidad CNCI de México, Campus Monterrey Poniente", anexando a su solicitud el Plan y Programas de Estudios correspondientes.

TERCERO: Que la Secretaría de Educación, determinó favorablemente la solicitud planteada con base en el dictamen emitido mediante oficio No. DES-439/11-12 de fecha 5 de enero de 2012, suscrito por el Lic. Jaime Antonio Solís Hinojosa, Encargado de la Dirección de Educación Superior, conforme a la recomendación académica emitida por la Lic. Guillermina Arizpe Zendejas, Encargada de la Subcomisión Académica de Estudios y Dictámenes de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en Nuevo León, de fecha 5 de enero de 2012, por cumplir con los requisitos de los artículos 55 de la Ley General de Educación y 107 de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León, toda vez que cuenta con personal con la preparación adecuada para impartir educación, instalaciones, infraestructura y equipamiento en condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas satisfactorias, así como plan y programas de estudios procedentes, y ha cumplido, además, con los requisitos que esta autoridad le ha determinado.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que acorde a los artículos 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, 55, 57, 58 de la Ley General de Educación; 106, 107, 109 y 112 de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo solicitar a la autoridad educativa el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, que en cada caso será otorgado dentro de su ámbito de jurisdicción por el Gobierno del Estado, cuando se observen las disposiciones de los citados ordenamientos legales.

SEGUNDO: Que la Secretaría de Educación es competente para resolver sobre lo solicitado, ya que en los términos del artículo 26 fracciones I, II, IV y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, le corresponde: planear, desarrollar, dirigir y vigilar la educación a cargo del Gobierno del Estado y de los particulares cuyos planteles se encuentran incorporados al Estado, en todos los tipos, niveles y modalidades; aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia educativa contienen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las Leyes Federal y Local de Educación, las demás leyes y reglamentos



Nuevo León
Gobierno del Estado

Secretaría de Educación

www.nl.gob.mx

Nueva Jersey 4038

Fraccionamiento Industrial Lincoln, Monterrey, N. L.
C.P. 64310 | Tel: (0141) 2020.5001 - 2020.5004



Secretaría de
EDUCACIÓN





Acuerdo No.: AL-I 010/2012
 Expediente: L1-005/2009
 Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
 Tipo: Superior.
 Nivel: Licenciatura.

vigentes, así como los Acuerdos del Ejecutivo; establecer y aplicar las normas a que debe ajustarse la revalidación de estudios, diplomas, grados y la incorporación de las escuelas particulares, en congruencia con lo que establezca la Ley de Educación para el Estado.

TERCERO: Que conforme a los artículos 1, 3, 4 fracciones III inciso g), y VI, 7, 8, 11, 22 fracción III, 25, 27 fracción VI, y demás aplicables de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León, la misma tiene por objeto regular la educación que se imparte en el Estado, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la Ley General de Educación y demás leyes y disposiciones federales y locales aplicables; cuya aplicación y vigilancia corresponde a las autoridades educativas estatales, municipales y escolares en el ámbito de su competencia.

CUARTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, 55 y 106 de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León; la educación superior es la que se imparte después del bachillerato o sus equivalentes. Está compuesta por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para este tipo y modalidad de educación se otorgará a los particulares cuando cumplan con las disposiciones de los artículos 107 y 109 de la propia Ley.

QUINTO: Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 9 de septiembre de 2005, se faculta a la Secretaría de Educación a través de su Titular para realizar diversos actos relacionados con los reconocimientos de validez oficial de estudios de educación media superior y superior a impartirse por instituciones educativas particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Titular de la Secretaría de Educación en el Estado, en ejercicio de sus facultades:

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 4 fracción VI, 106 y 107 de la Ley de Educación para el Estado, se otorga a la Sociedad Civil Universidad CNCI de México, S.C., Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Licenciatura en Producción Televisiva, a impartirse en nueve tetramestres modalidad no

[Handwritten signature]



Secretaría de Educación

www.nl.gob.mx

Nueva Jersey 4636
 Fraccionamiento Industrial Lincoln, Monterrey, N. L.
 C. P. 64210 | Tel: (664) 917 5000 al 5000 5004





Acuerdo No.: AL-I 010/2012
Expediente: L1-005/2009
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
Tipo: Superior.
Nivel: Licenciatura.

escolarizada, por la Institución Educativa "Universidad CNCI de México, Campus Monterrey Poniente", con domicilio en Av. Adolfo Ruiz Cortines No. 5901, Col. Valle Verde 2º Sector, en Monterrey, Nuevo León, México, con retroactividad a partir del 11 de febrero de 2009. Se adjunta el plan de estudios debidamente autorizado y signado por la Dirección de Educación Superior, como Anexo 1, el cual forma parte integral de la presente resolución.

SEGUNDO: De acuerdo al artículo 114 de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León, se faculta a la Sociedad Civil Universidad CNCI de México, S.C., para que a través de la Institución Educativa "Universidad CNCI de México, Campus Monterrey Poniente", otorgue diplomas, certificados, títulos profesionales y grados académicos, respecto a los estudios que mediante esta resolución se aprueban, pudiendo realizar las actividades administrativas y académicas necesarias para la impartición de dichos estudios.

TERCERO: En los términos de lo dispuesto en el artículo 19, del Acuerdo 09 por el que se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, los exámenes finales en la modalidad no escolarizada aplicados por la Institución Educativa "Universidad CNCI de México, Campus Monterrey Poniente", deberán ser presenciales.

CUARTO: La Sociedad Civil Universidad CNCI de México, S.C., a través de la Institución Educativa "Universidad CNCI de México, Campus Monterrey Poniente", exigirá para el ingreso a los estudios que mediante esta resolución se le autoriza impartir, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

QUINTO: Con fundamento en los artículos 55 y 57 de la Ley General de Educación y sus correlativos los artículos 107 y 109 de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León y por el presente reconocimiento, la Sociedad Civil Universidad CNCI de México, S.C., a través de la Institución Educativa "Universidad CNCI de México, Campus Monterrey Poniente", queda obligada a:

1. Cumplir con el plan y programas amparados por este Acuerdo;
2. Contar con personal académico que acredite la preparación adecuada y en proporción suficiente al avance a los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a



Nuevo León

Secretaría de Educación

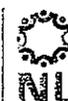
www.nl.gob.mx

Nueva Jersey 4038

Fraccionamiento Industrial Lincoln, Monterrey N. L.



Secretaría de
EDUCACIÓN





Gobierno para Todos



Acuerdo No.: AL-I 010/2012
 Expediente: L1-005/2009
 Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
 Tipo: Superior.
 Nivel: Licenciatura.

los turnos en que se impartirá el plan de estudios, así como los documentos respectivos que avalen su perfil profesional y el listado de los mismos;

3. Mantener las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones, que permitan una adecuada prestación del servicio educativo, materia del reconocimiento;
4. Beneficiar al 10% del total de los alumnos inscritos, como mínimo, con becas económicas, con exclusión de los hijos de los trabajadores de la institución;
5. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la autoridad educativa estatal o escolar realice u ordene;
6. Solicitar ante el Ejecutivo del Estado, y demás autoridades competentes, la aprobación correspondiente, cuando pretenda impartir nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles educativos, cambio de domicilio y/o demás modificaciones a su situación legal;
7. Sujetar a la normatividad legal aplicable la aceptación de estudiantes extranjeros y los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación para el trámite de revalidación de estudios;
8. Mencionar en la documentación que expida y en la publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del acuerdo respectivo, así como la autoridad que lo otorgó;
9. Acatar lo dispuesto en el Acuerdo 07 de la Secretaría de Educación, relativo a las Normas de Control Escolar para Instituciones Educativas de Educación Media Superior y Superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 8 de junio de 2009;
10. Informar a la Secretaría de Educación, las fechas de inscripción de cada ciclo escolar, asimismo, enviar la lista de los alumnos inscritos, reinscritos en el ciclo escolar correspondiente, dentro de los treinta días hábiles siguientes al inicio de actividades de acuerdo al Calendario Escolar, publicado por la Secretaría de Educación;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Secretaría de Educación



www.nl.gob.mx
 Nueva Jersey 4038
 Fraccionamiento Industrial Lincoln, Monterrey, N. L.





Gobierno para Todos



Varios

Acuerdo No.: AL-1 010/2012
Expediente: L1-005/2009
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
Tipo: Superior.
Nivel: Licenciatura.

11. Solicitar ante el Ejecutivo Estatal por escrito, en caso de suspensión de la prestación del servicio educativo, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios amparado por el presente Acuerdo, haciendo entrega de los sellos y archivos escolares correspondientes, sin dejar ciclos inconclusos ni obligaciones pendientes por cumplir, por lo que de resultar alguna infracción a las disposiciones legales o administrativas, la autoridad educativa impondrá las sanciones que correspondan;
12. Tramitar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el registro de la Institución Educativa "Universidad CNCI de México, Campus Monterrey Poniente", en su caso, así como del plan y programas de estudios aprobados por la presente resolución, dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que la misma le sea notificada; para efectos del registro de títulos y emisión de cédulas profesionales;
13. Sujetarse a lo dispuesto en el Acuerdo 09 de la Secretaría de Educación, por el que se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de enero de 2010, y
14. Otorgar a la Secretaría de Educación las facilidades necesarias para la supervisión y vigilancia del cumplimiento con la presente resolución.

SEXTO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 112, 120 y 121 de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León, la Secretaría de Educación en el Estado, cuenta con facultades de evaluación, supervisión y vigilancia respecto de los servicios educativos prestados en los términos de la presente resolución, por parte de la Sociedad Civil Universidad CNCI de México, S.C., a través de la Institución Educativa "Universidad CNCI de México, Campus Monterrey Poniente", a efecto de que se cumplan las disposiciones establecidas en la misma, en la propia Ley de Educación para el Estado y los demás ordenamientos legales aplicables, so pena en caso de incumplimiento, de sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios que mediante esta resolución se le otorga.

SÉPTIMO: El reconocimiento de validez oficial de estudios que ampara la presente resolución, no es transferible.

Secretaría de Educación

www.nl.gob.mx

Nueva Jarsey 4036

Fraccionamiento Industrial Lincoln, Monterrey, N. L.



Nuevo León



Secretaría de
EDUCACIÓN





Gobierno para Todos

Acuerdo No.: AL-I 010/2012
 Expediente: L1-005/2009
 Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
 Tipo: Superior.
 Nivel: Licenciatura.

OCTAVO: Notifíquese, cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado. Así lo resuelve y firma el C. ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ TREVIÑO, Secretario de Educación en el Estado, con la asistencia de los C.C. MTRO. ARNOLDO TÉLLEZ LÓPEZ, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, ING. OREL DARÍO GARCÍA RODRÍGUEZ, Encargado de la Dirección de Acreditación, Certificación y Control Escolar, y LIC. JAIME ANTONIO SOLÍS HINOJOSA, Encargado de la Dirección de Educación Superior.



GOBIERNO DEL ESTADO
 DE NUEVO LEÓN
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 Ing. José Antonio González Treviño
 Secretario de Educación

Mtro. Arnoldo Téllez López
 Subsecretario de Educación Media Superior y Superior

Ing. Orel Darío García Rodríguez
 Encargado de la Dirección de Acreditación, Certificación y Control Escolar

Lic. Jaime Antonio Solís Hinojosa
 Encargado de la Dirección de Educación Superior

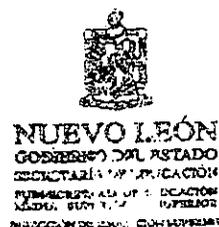


Secretaría de Educación

www.nl.gob.mx
 Nueva Jersey 4035
 Fraccionamiento Industrial Lincoln, Monterrey, N. L.

Secretaría de EDUCACIÓN NI

UNIVERSIDAD CNCI DE MÉXICO
 CAMPUS MONTERREY PONIENTE
 LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN TELEVISIVA
 PLAN DE ESTUDIOS 2009



Varios

PRIMER TETRAESTRE

CLAVE	MATERIA	SERIACION	ES	FS	SA	HS	GRS
ID-11-01NE	INGLÉS I	-	3	0	3	6	
DI-01-04NE	FOTOGRAFÍA	-	1	4	5	6	
CO-M1-03NE	HABILIDADES DE COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA	-	3	0	3	6	
IN-02-09NE	MULTIMEDIA INTERACTIVA	-	2	3	5	7	
DI-01-06NE	HISTORIA DEL ARTE	-	3	0	3	6	
CO-M1-11NE	TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN I	-	3	0	3	6	
SUBTOTAL			15	7	22	37	

SEGUNDO TETRAESTRE

CLAVE	MATERIA	SERIACION	ES	FS	SA	HS	GRS
ID-11-02NE	INGLÉS II	ID-11-01NE	3	0	3	6	
DI-02-03NE	FOTOGRAFÍA DIGITAL	DI-01-04NE	1	4	5	6	
AD-11-02NE	ADMINISTRACIÓN	-	3	0	3	6	
PT-V1-01NE	INSTRUCCIÓN TÉCNICA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	-	1	5	6	7	
CO-M1-17NE	CONDUCCIÓN	-	1	5	6	7	
CO-M1-12NE	TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN II	CO-M1-11NE	3	0	3	6	
SUBTOTAL			12	14	26	38	

TERCER TETRAESTRE

CLAVE	MATERIA	SERIACION	ES	FS	SA	HS	GRS
ID-11-03NE	INGLÉS III	ID-11-02NE	3	0	3	6	
CS-H1-01NE	LITERATURA	-	3	0	3	6	
FM-01-04NE	PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA	-	3	0	3	6	
PT-V1-04NE	NUEVOS LENGUAJES DE COMUNICACIÓN	-	1	4	5	6	
SO-01-01NE	ANÁLISIS ECONÓMICO SOCIAL Y POLÍTICO DE MÉXICO	-	3	0	3	6	
CO-M1-13NE	MÉTODOS DE ARGUMENTACIÓN Y DISCURSO	-	2	3	5	7	
SUBTOTAL			15	7	22	37	

CUARTO TETRAESTRE

CLAVE	MATERIA	SERIACION	ES	FS	SA	HS	GRS
PT-V1-03NE	TÉCNICAS DE GRABACIÓN DE AUDIO	-	1	4	5	6	
PT-V1-02NE	TALLER DE SPOT Y VIDEO	-	0	5	5	5	
ME-01-06NE	SEMIÓTICA	-	3	0	3	6	
CS-H1-02NE	GLOBALIZACIÓN	-	3	0	3	6	
CO-M1-14NE	HISTORIA DE LOS MEDIOS	-	3	0	3	6	
SO-01-02NE	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN	-	3	0	3	6	
SUBTOTAL			13	9	22	35	

Handwritten signature or mark.

ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO N° AL-1-0102012, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2012, DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN TELEVISIVA, OTORGADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.



NUEVO LEÓN
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LICENCIATURA
MÉDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN DE LICENCIATURA SUPERIOR

QUINTO TETRAESTRE

CLAVE	MATERIA	SERIACIÓN	ESS	ESA	THS	CRS
CO-M1-15NE	INTRODUCCIÓN AL GUIÓN	-	2	3	5	7
PY-V1-05NE	PRODUCCIÓN DE ENTRETENIMIENTO	-	1	5	6	7
ME-01-01NE	MERCADOTECNIA	-	3	0	3	6
ME-01-05NE	PUBLICIDAD	-	3	0	3	6
CS-H1-03NE	SOCIOLOGÍA DE LA COMUNICACIÓN COLECTIVA	-	3	0	3	6
CO-M1-16NE	OPINIÓN PÚBLICA	-	3	0	3	6
SUBTOTAL			15	8	23	38

SEXTO TETRAESTRE

CLAVE	MATERIA	SERIACIÓN	ESS	ESA	THS	CRS
PT-V1-06NE	PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD	-	1	5	6	7
PT-V1-10NE	PRODUCCIÓN DE TELEVISIÓN I	-	1	5	6	7
NE-G1-02NE	EMPRESAS INFORMATIVAS	-	3	0	3	6
PT-V1-07NE	TALLER DE INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL	-	2	3	5	7
SO-02-01NE	ÉTICA PROFESIONAL	-	3	0	3	6
SUBTOTAL			10	13	23	33

SÉPTIMO TETRAESTRE

CLAVE	MATERIA	SERIACIÓN	ESS	ESA	THS	CRS
CO-M1-20NE	GÉNEROS PERIODÍSTICOS I	-	4	1	5	9
NE-G1-03NE	ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE COMUNICACIÓN	-	2	3	5	7
PT-V1-11NE	PRODUCCIÓN DE TELEVISIÓN II	PT-V1-10NE	1	5	6	7
PT-V1-08NE	DISEÑO DIGITAL ESPECIALIZADO I	-	0	5	5	5
PP-R1-01NE	PRÁCTICAS PROFESIONALES	-	1	7	8	9
CO-M1-18NE	LEGISLACIÓN DE LA COMUNICACIÓN	-	3	0	3	6
SUBTOTAL			11	21	32	43

OCTAVO TETRAESTRE

CLAVE	MATERIA	SERIACIÓN	ESS	ESA	THS	CRS
CO-M1-21NE	GÉNEROS PERIODÍSTICOS II	CO-M1-20NE	4	1	5	9
AD-02-08NE	FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES	-	2	3	5	7
PT-V1-12NE	PRODUCCIÓN DE TELEVISIÓN III	PT-V1-11NE	1	5	6	7
SO-03-01NE	SEMINARIO DE TITULACIÓN	-	2	6	8	10
PT-V1-09NE	DISEÑO DIGITAL ESPECIALIZADO II	PT-V1-08NE	0	5	5	5
CO-M1-19NE	COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	-	3	0	3	6
SUBTOTAL			12	20	32	44

Guillermo Arce

ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO N° ALJ 0102012, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2012, DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN TELEVISIVA, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.



NUEVO LEÓN
 GOBIERNO DEL ESTADO
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

NOVENO TETRAESTRE

CLAVE	MATERIA	SERIACIÓN	ESS	FSA	THS	CRS
COMU122NE	GÉNEROS PERIODÍSTICOS III	CO-M1-21NE	4	1	5	9
PTV113NE	PRODUCCIÓN DE TELEVISIÓN IV	PT-V1-12NE	1	5	6	7
PFI101NE	PROYECTO FINAL	-	2	6	8	10
SUBTOTAL			7	12	19	26
TOTAL			110	111	221	331

GLOSARIO ACADÉMICO	
MODALIDAD: NO ESCOLARIZADA	
FSS FRECUENCIAS SEMANALES SINCRONICAS	110
FSA FRECUENCIAS SEMANALES ASINCRONICAS.	111
THS : TOTAL DE HORAS SEMANALES	221
CRS : CRÉDITOS	331
TOTAL DE MATERIAS:	50
TOTAL DE CICLOS ESCOLARES :	9
TOTAL DE SEMANAS POR CICLO ESCOLAR :	14

José Buell

Varios

Orden No. 321 01



Gobierno para Todos

Acuerdo No.: AM-III 030/2012
 Expediente: L1-081/2011
 Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
 Tipo: Superior.
 Nivel: Maestría.

Monterrey, Nuevo León, a los 30-treinta días del mes de enero del año 2012-dos mil doce.

V I S T A, para resolver la solicitud presentada al Ejecutivo del Estado por el C. Carlos Alberto Melo Díez de Bonilla, en su carácter de representante legal de la Sociedad Civil Universidad CNCI de México, S.C., por la cual solicita **Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Maestría en Administración**, a impartirse en cuatro semestres modalidad no escolarizada, por la Institución Educativa "Universidad CNCI de México, Campus Monterrey Poniente", con domicilio en Av. Adolfo Ruiz Cortines No. 5901, Col. Valle Verde 2º Sector, en Monterrey, Nuevo León, México, vistos los documentos acompañados por el interesado, cuanto más debió verse, tenerse presente; y

RESULTANDO

PRIMERO: Que mediante resolución administrativa del Ejecutivo del Estado, de fecha 6 de noviembre de 2007, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 25 de junio de 2008, se otorgó reconocimiento de validez oficial de estudios a la Sociedad Civil Universidad CNCI de México, S.C., anteriormente denominada Colegio Nacional de Capacitación Intensiva, S.C., efectuado el cambio de denominación mediante Escritura Pública No. 15,478, Libro 151, Folio 030173, de fecha 3 de marzo de 2004, ante la fe del Lic. Eduardo Adolfo Manautou Ayala, Titular de la Notaría Pública No. 123, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado, en Monterrey, Nuevo León; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el No. 280, Volumen 43, Libro 6, Sección III, Asociaciones Civiles, de fecha 12 de marzo de 2004, en Monterrey, Nuevo León; y que tiene entre sus fines: Fundar, promover, fomentar, patrocinar, administrar o dirigir todo género de Instituciones Educativas, principalmente de estudios de bachillerato, universidad, de computación y del idioma inglés, integradas por sus respectivos órganos administrativos, divisiones, institutos, departamentos, escuelas, facultades, instalaciones o servicios.

SEGUNDO: Que con fecha 22 de marzo de 2011, el C. Carlos Alberto Melo Díez de Bonilla, en su carácter de representante legal de la Sociedad Civil Universidad CNCI de México, S.C., como lo acredita mediante la Escritura Pública No. 1,319, Libro 21, Folio 004172, en fecha 4 de abril de 2006, ante la fe del Lic. Jorge Luis Treviño Treviño, Titular de la Notaría Pública No. 34, con ejercicio en el Primer Distrito Registral, en Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el No. 792, Volumen 45, Libro 16, Sección III, Asociaciones Civiles, de fecha 30 de junio de 2006, en Monterrey, Nuevo León, solicitó ante el Ejecutivo del Estado Reconocimiento de Validez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Secretaría de Educación
 www.nl.gob.mx
 Nueva Jersey 4036
 Fraccionamiento Industrial Lincoln, Monterrey, N.L.
 C.P. 64710 • Tels. (81) 2021 5001 al 2020 5004





Gobierno para Todos



Varios

Acuerdo No.: AM-III 030/2012
Expediente: L1-081/2011
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
Tipo: Superior.
Nivel: Maestría.

Oficial al Plan y Programas de Estudios de Maestría en Administración, a impartirse en cuatro semestres modalidad no escolarizada, por la Institución Educativa "Universidad CNCI de México, Campus Monterrey Poniente", anexando a su solicitud el Plan y Programas de Estudios correspondientes.

TERCERO: Que la Secretaría de Educación, determinó favorablemente la solicitud planteada con base en el dictamen emitido mediante oficio No. DES-505/2011-2012 de fecha 20 de enero de 2012, suscrito por el Lic. Jaime Antonio Solís Hinojosa, Encargado de la Dirección de Educación Superior, conforme a la recomendación académica emitida por la Lic. Guillermina Arizpe Zendejas, Encargada de la Subcomisión Académica de Estudios y Dictámenes de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en Nuevo León, de fecha 20 de enero de 2012, por cumplir con los requisitos de los artículos 55 de la Ley General de Educación y 107 de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León, toda vez que cuenta con personal con la preparación adecuada para impartir educación, instalaciones, infraestructura y equipamiento en condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas satisfactorias, así como plan y programas de estudios procedentes, y ha cumplido, además, con los requisitos que esta autoridad le ha determinado.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que acorde a los artículos 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, 55, 57, 58 de la Ley General de Educación; 106, 107, 109 y 112 de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo solicitar a la autoridad educativa el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, que en cada caso será otorgado dentro de su ámbito de jurisdicción por el Gobierno del Estado, cuando se observen las disposiciones de los citados ordenamientos legales.

SEGUNDO: Que la Secretaría de Educación es competente para resolver sobre lo solicitado, ya que en los términos del artículo 26 fracciones I, II, IV y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, le corresponde: planear, desarrollar, dirigir y vigilar la educación a cargo del Gobierno del Estado y de los particulares cuyos planteles se encuentran incorporados al Estado, en todos los tipos, niveles y modalidades; aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia educativa contienen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las Leyes Federal y Local de Educación, las demás leyes y reglamentos vigentes, así como los Acuerdos del Ejecutivo; establecer y aplicar las normas a que debe



Nuevo León
Estado

Secretaría de Educación

www.nl.gob.mx

Nueva Jersey 4038
Fraccionamiento Industrial Lincoln, Monterrey, N. L.
C.P. 64010. Tels. (81) 3336-5001 al 3336-5004



Secretaría de
EDUCACIÓN





Acuerdo No.: AM-III 030/2012
 Expediente: L1-081/2011
 Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
 Tipo: Superior.
 Nivel: Maestría.

ajustarse la revalidación de estudios, diplomas, grados y la incorporación de las escuelas particulares, en congruencia con lo que establezca la Ley de Educación para el Estado.

TERCERO: Que conforme a los artículos 1, 3, 4 fracciones III inciso g), y VI, 7, 8, 11, 22 fracción III, 25, 27 fracción VI, y demás aplicables de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León, la misma tiene por objeto regular la educación que se imparte en el Estado, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la Ley General de Educación y demás leyes y disposiciones federales y locales aplicables; cuya aplicación y vigilancia corresponde a las autoridades educativas estatales, municipales y escolares en el ámbito de su competencia.

CUARTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, 55 y 106 de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León; la educación superior es la que se imparte después del bachillerato o sus equivalentes. Está compuesta por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para este tipo y modalidad de educación se otorgará a los particulares cuando cumplan con las disposiciones de los artículos 107 y 109 de la propia Ley.

QUINTO: Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 9 de septiembre de 2005, se faculta a la Secretaría de Educación a través de su Titular para realizar diversos actos relacionados con los reconocimientos de validez oficial de estudios de educación media superior y superior a impartirse por instituciones educativas particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Titular de la Secretaría de Educación en el Estado, en ejercicio de sus facultades:

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 4 fracción VI, 106 y 107 de la Ley de Educación para el Estado, se otorga a la Sociedad Civil Universidad CNCI de México, S.C., **Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Maestría en Administración**, a impartirse en cuatro semestres modalidad no escolarizada, por la Institución Educativa "Universidad CNCI de México, Campus Monterrey

[Handwritten signatures and initials in the left margin]


 Secretaría de Educación
 www.nl.gob.mx
 Nueva Jersey 4036
 Fraccionamiento Industrial Lincoln, Monterrey, N. L.
 C.P. 64400, Tel. (81) 233 5001 al 233 5004

Secretaría de 
EDUCACIÓN 



Gobierno para Todos



Varios

Acuerdo No.: AM-III 030/2012
Expediente: L1-081/2011
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
Tipo: Superior.
Nivel: Maestría.

Poniente", con domicilio en Av. Adolfo Ruiz Cortines No. 5901, Col. Valle Verde 2º Sector, en Monterrey, Nuevo León, México, con retroactividad a partir del 22 de marzo de 2011. Se adjunta el plan de estudios debidamente autorizado y signado por la Dirección de Educación Superior, como Anexo 1, el cual forma parte integral de la presente resolución.

SEGUNDO: De acuerdo al artículo 114 de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León, se faculta a la Sociedad Civil Universidad CNCI de México, S.C., para que a través de la Institución Educativa "Universidad CNCI de México, Campus Monterrey Poniente", otorgue diplomas, certificados, títulos profesionales y grados académicos, respecto a los estudios que mediante esta resolución se aprueban, pudiendo realizar las actividades administrativas y académicas necesarias para la impartición de dichos estudios.

TERCERO: En los términos de lo dispuesto en el artículo 19, del Acuerdo 09 por el que se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, los exámenes finales en la modalidad no escolarizada aplicados por la Institución Educativa "Universidad CNCI de México, Campus Monterrey Poniente", deberán ser presenciales.

CUARTO: La Sociedad Civil Universidad CNCI de México, S.C., a través de la Institución Educativa "Universidad CNCI de México, Campus Monterrey Poniente", exigirá para el ingreso a los estudios que mediante esta resolución se le autoriza impartir, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

QUINTO: Con fundamento en los artículos 55 y 57 de la Ley General de Educación y sus correlativos los artículos 107 y 109 de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León y por el presente reconocimiento, la Sociedad Civil Universidad CNCI de México, S.C., a través de la Institución Educativa "Universidad CNCI de México, Campus Monterrey Poniente", queda obligada a:

1. Cumplir con el plan y programas amparados por este Acuerdo;
2. Contar con personal académico que acredite la preparación adecuada y en proporción suficiente al avance a los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios, así como los documentos respectivos que avalen su perfil profesional y el listado de los mismos;



Nuevo León

Secretaría de Educación

www.nl.gob.mx

Nueva Jersey 4038

Fraccionamiento Industrial Lincoln, Monterrey, N. L.



Secretaría de
EDUCACIÓN NI



Acuerdo No.: AM-III 030/2012
 Expediente: L1-081/2011
 Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
 Tipo: Superior.
 Nivel: Maestría.

3. Mantener las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones, que permitan una adecuada prestación del servicio educativo, materia del reconocimiento;
4. Beneficiar al 10% del total de los alumnos inscritos, como mínimo, con becas económicas, con exclusión de los hijos de los trabajadores de la institución;
5. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la autoridad educativa estatal o escolar realice u ordene;
6. Solicitar ante el Ejecutivo del Estado, y demás autoridades competentes, la aprobación correspondiente, cuando pretenda impartir nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles educativos, cambio de domicilio y/o demás modificaciones a su situación legal;
7. Sujetar a la normatividad legal aplicable la aceptación de estudiantes extranjeros y los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación para el trámite de revalidación de estudios;
8. Mencionar en la documentación que expida y en la publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del acuerdo respectivo, así como la autoridad que lo otorgó;
9. Acatar lo dispuesto en el Acuerdo 07 de la Secretaría de Educación, relativo a las Normas de Control Escolar para Instituciones Educativas de Educación Media Superior y Superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 8 de junio de 2009;
10. Informar a la Secretaría de Educación, las fechas de inscripción de cada ciclo escolar, asimismo, enviar la lista de los alumnos inscritos, reinscritos en el ciclo escolar correspondiente, dentro de los treinta días hábiles siguientes al inicio de actividades de acuerdo al Calendario Escolar, publicado por la Secretaría de Educación;
11. Solicitar ante el Ejecutivo Estatal por escrito, en caso de suspensión de la prestación del servicio educativo, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de



Secretaría de Educación

www.nl.gob.mx

Nueva Jersey 4036
 Fraccionamiento Industrial Lincoln, Monterrey, N. L.



Secretaría de
EDUCACIÓN





Acuerdo No.: AM-III 030/2012
Expediente: L1-081/2011
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
Tipo: Superior.
Nivel: Maestría.

Estudios amparado por el presente Acuerdo, haciendo entrega de los sellos y archivos escolares correspondientes, sin dejar ciclos inconclusos ni obligaciones pendientes por cumplir, por lo que de resultar alguna infracción a las disposiciones legales o administrativas, la autoridad educativa impondrá las sanciones que correspondan;

12. Tramitar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el registro de la Institución Educativa "Universidad CNCI de México, Campus Monterrey Poniente", en su caso, así como del plan y programas de estudios aprobados por la presente resolución, dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que la misma le sea notificada; para efectos del registro de títulos y emisión de cédulas profesionales;
13. Sujetarse a lo dispuesto en el Acuerdo 09 de la Secretaría de Educación, por el que se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de enero de 2010, y
14. Otorgar a la Secretaría de Educación las facilidades necesarias para la supervisión y vigilancia del cumplimiento con la presente resolución.

SSEXTO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 112, 120 y 121 de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León, la Secretaría de Educación en el Estado, cuenta con facultades de evaluación, supervisión y vigilancia respecto de los servicios educativos prestados en los términos de la presente resolución, por parte de la Sociedad Civil Universidad CNCI de México, S.C., a través de la Institución Educativa "Universidad CNCI de México, Campus Monterrey Poniente", a efecto de que se cumplan las disposiciones establecidas en la misma, en la propia Ley de Educación para el Estado y los demás ordenamientos legales aplicables, so pena en caso de incumplimiento, de sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios que mediante esta resolución se le otorga.

SSEXTIMO: El reconocimiento de validez oficial de estudios que ampara la presente resolución, no es transferible.



Nuevo León

Secretaría de Educación

www.nl.gob.mx

Nueva Jersey 4036

Fraccionamiento Industrial Lincoln, Monterrey, N. L.



Secretaría de
EDUCACIÓN





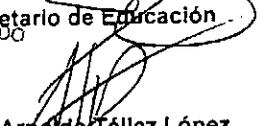
Acuerdo No.: AM-III 030/2012
 Expediente: L1-081/2011
 Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
 Tipo: Superior.
 Nivel: Maestría.

OCTAVO: Notifíquese, cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado. Así lo resuelve y firma el C. ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ TREVIÑO, Secretario de Educación en el Estado, con la asistencia de los C.C. MTRO. ARNOLDO TÉLLEZ LÓPEZ, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, ING. OREL DARÍO GARCÍA RODRÍGUEZ, Encargado de la Dirección de Acreditación, Certificación y Control Escolar, y LIC. JAIME ANTONIO SOLÍS HINOJOSA, Encargado de la Dirección de Educación Superior.




Ing. José Antonio González Treviño
 Secretario de Educación

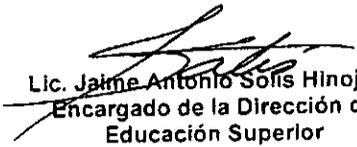
GOBIERNO DEL ESTADO
 DE NUEVO LEÓN
 SECRETARÍA DE
 EDUCACIÓN



Mtro. Arnaldo Téllez López
 Subsecretario de Educación Media Superior y Superior



Ing. Orel Darío García Rodríguez
 Encargado de la Dirección de Acreditación, Certificación y Control Escolar



Lic. Jaime Antonio Solís Hinojosa
 Encargado de la Dirección de Educación Superior



Secretaría de Educación

www.nl.gob.mx
 Nueva Jersey 4033
 Fraccionamiento Industrial Lincoln, Monterrey, N. L.



Secretaría de
EDUCACIÓN



ANEXO 1. QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO N° A14/11 03/02/2012, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2012, DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE MAESTRIA EN ADMINISTRACION, OTORGADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

**PLAN DE ESTUDIOS
MODALIDAD NO ESCOLARIZADA
Plan 2011**



Nombre de la Institución: UNIVERSIDAD CNCI DE MEXICO, CAMPUS MONTERREY PONIENTE
Denominación del plan de estudios : MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN
Modalidad educativa: NO ESCOLARIZADA Duración: 4 SEMESTRES

Primer semestre

CLAVE	ASIGNATURA	SERIACION	HSS	HAS	THS	CRS
MA 0008	El Proceso Administrativo		5	10	15	8
MA 0001	Administración Económica		5	10	15	8
MA 0009	Contabilidad Administrativa y Financiera		5	10	15	8
MA 0004	Estadística Aplicada a los Negocios		5	10	15	8
SUBTOTAL			20	40	60	32

Segundo semestre

CLAVE	ASIGNATURA	SERIACION	HSS	HAS	THS	CRS
MA 0010	Análisis de los Mercados	MA 0001	5	10	15	8
MA 0011	Administración de los Recursos Financieros	MA 0009	5	10	15	8
MA 0002	Modelos Cuantitativos para la Toma de Decisiones	MA 0004	5	10	15	8
MA 0003	Administración Estratégica	MA 0008	5	10	15	8
SUBTOTAL			20	40	60	32

Tercer semestre

CLAVE	ASIGNATURA	SERIACION	HSS	HAS	THS	CRS
MA 0012	Finanzas	MA 0011	5	10	15	8
MA 0005	Administración y Gestión de Recursos Humanos		5	10	15	8
MA 0013	Negocios Internacionales	MA 0010	5	10	15	8
MA 0014	Administración de la Producción	MA 0008	5	10	15	8
SUBTOTAL			20	40	60	32

Cuarto semestre

CLAVE	ASIGNATURA	SERIACION	HSS	HAS	THS	CRS
MA 0015	Comportamiento y Cultura Organizacional	MA 0008	5	10	15	8
MA 0006	Tecnología y Administración de Operaciones	MA 0008	5	10	15	8
MA 0018	Comercio Internacional	MA 0010	5	10	15	8
MA 0016	Desarrollo Organizacional y Metodologías de Cambio	MA 0008	5	10	15	8
SUBTOTAL			20	40	60	32
TOTAL			640	1,280	1,920	128
ASIGNATURAS			16			

* Se calcula total de horas semana de cada semestre por ocho semanas
Para facilitar un esquema de movilidad entre campus donde ya ha sido aprobado este esquema modular, esta maestría está organizada en un sistema modular cubriendo las 16 semanas del semestre.
Durante cada semestre existen 2 módulos de 8 semanas, Durante cada modulo se cursan 2 asignaturas
Cada asignatura se cursa en un módulo de 8 semanas
** Total de créditos por asignaturas = Total Horas a la semana por 8 semanas que dura cada módulo por 0.0625

HSS:	Horas Sincrónicas Semanales
HAS:	Horas Asincrónicas Semanales
THS:	Total de Horas por Semana
CRS:	Créditos
Semanas efectivas de clase por ciclo escolar sin incluir evaluaciones (18):	

Varios

La Dirección de Acreditación, Certificación y Control Escolar:

HACE CONSTAR

Que el presente plan de estudios de Maestría en Administración, de la Institución Educativa "Universidad CNCI de México, Campus Monterrey Poniente", es copia fiel y exacta del original que obra en los archivos de esta Dirección y se expide en una foja útil.

La presente se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 9 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, y en los Artículos 1, 2, 3 fracción VI y 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación en el Estado.-Conste.-----

ATENTAMENTE

Monterrey, N. L. a 30 de enero de 2012



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**

**ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN,
CERTIFICACIÓN Y CONTROL ESCOLAR
MONTERREY, NUEVO LEÓN**

IGNACIO GARCÍA RODRÍGUEZ

6

Orden No. 320

01

**AVISO DE LIQUIDACIÓN
MEGA MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.A. DE C.V. ("En Liquidación")**

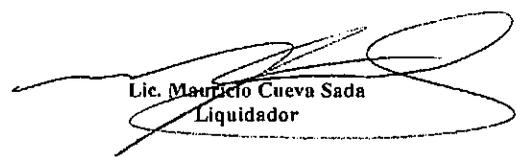
El suscrito Liquidador de la sociedad denominada MEGA MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.A. DE C.V. "En Liquidación", cargo que tengo conferido por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el pasado 5 de noviembre de 2012 y formalizada mediante escritura pública número 14,470 (catorce mil cuatrocientos setenta) de fecha 18 (dieciocho) de diciembre de 2013 (dos mil trece), otorgada ante la fe del Licenciado Jaime Garza De La Garza, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 43 (cuarenta y tres), con ejercicio en el primer distrito del Estado de Nuevo León, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León) bajo el folio mercantil electrónico No. 125999*1 de fecha 21 (veintiuno) de enero de 2013 (dos mil trece), en la cual se acordó la disolución de la sociedad MEGA MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.A. DE C.V.; mediante dicho carácter y con fundamento en el artículo 242 fracción V y 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, me permito formular el Balance Final de Liquidación de la empresa mencionada conforme a lo siguiente:

MEGA MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.A. DE C.V.

Posición Financiera, Balance General al 31 de Diciembre de 2012

<i>ACTIVO</i>		<i>PASIVO</i>	
<i>CIRCULANTE</i>		<i>CIRCULANTE</i>	
BANCOS	101,237.04	PROVEEDORES	6,960.00
DEUDORES DIVERSOS	4,329,711.64	RESERVA PARA IMPUESTOS	27,601.00
DEUDORES FISCALES	109,899.34		
IVA ACREDITABLE PENDIENTE DE PAGO	960.00	<i>Total CIRCULANTE</i>	34,561.00
<i>Total CIRCULANTE</i>	4,541,808.02	<i>SUMA DEL PASIVO</i>	34,561.00
<i>ACTIVO FIJO</i>		<i>CAPITAL</i>	
		<i>CAPITAL CONTABLE</i>	
EQUIPO DE TRANSPORTE	42,025.86	CAPITAL SOCIAL	5,000,000.00
DEPN EQUIPO DE TRANSPORTE	-12,257.36	UTILIDADES POR APLICAR	2,069.59
<i>Total ACTIVO FIJO</i>	29,768.30	<i>Total CAPITAL CONTABLE</i>	5,002,069.59
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	-465,054.27
		<i>SUMA DEL CAPITAL</i>	4,537,015.32
<i>SUMA DEL ACTIVO</i>	4,571,576.32	<i>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</i>	4,571,576.32

San Pedro Garza Garcia, Nuevo León a 31 de diciembre de 2012.


Lic. Mauricio Cueva Sada
 Liquidador

Orden No. 325, 326

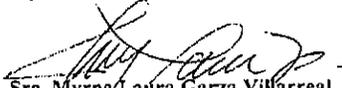
01-11

AVISO DE LIQUIDACIÓN
BB DEPOT, S.A. DE C.V. ("En Liquidación")

El suscrito Liquidador de la sociedad denominada **BB DEPOT, S.A. DE C.V. "En Liquidación"**, cargo que tengo conferido por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el pasado 31 de agosto de 2012 y formalizada mediante escritura pública número 8,057 (ocho mil cincuenta y siete) de fecha 4 (cuatro) de octubre de 2012 (dos mil doce), otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Farias Montemayor, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 120 (ciento veinte), con ejercicio en el primer distrito del Estado de Nuevo León, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León) bajo el folio mercantil electrónico No. 104582*1 de fecha 11 (once) de octubre de 2012 (dos mil doce), en la cual se acordó la disolución de la sociedad **BB DEPOT, S.A. DE C.V.**; mediante dicho carácter y con fundamento en el artículo 242 fracción V y 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, me permito formular el Balance Final de Liquidación de la empresa mencionada conforme a lo siguiente:

BB DEPOT, S.A. DE C.V.			
Posición Financiera. Balance General al 31 de Diciembre de 2012			
<i>ACTIVO</i>		<i>PASIVO</i>	
<i>ACTIVO CIRCULANTE</i>		<i>PASIVO CIRCULANTE</i>	
CAJA Y BANCOS	90,188.23	ACREEDORES DIVERSOS	200,613.59
DEUDORES DIVERSOS	378,630.03	<i>Total PASIVO CIRCULANTE</i>	200,613.59
PAGOS ANTICIPADOS	16,125.10	FIJO	
<i>Total ACTIVO CIRCULANTE</i>	484,943.36	<i>Total PASIVO FIJO</i>	0.00
		DIFERIDO	
		<i>Total PASIVO DIFERIDO</i>	0.00
<i>ACTIVO FIJO</i>		<i>SUMA DEL PASIVO</i>	200,613.59
MOB. Y EQUIPO DE OFNA	207,530.59		
DEP. ACUM. DE MOB. Y EQUIPO	-73,740.32		
EQUIPO DE COMPUTO	6,141.63		
DEP. ACU. DE EQUIPO DE COMP.	-2,610.33		
<i>Total ACTIVO FIJO</i>	137,321.57		
		<i>CAPITAL</i>	
<i>ACTIVO DIFERIDO</i>		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		APORTACIONES P/AUM FUT CAPITAL	1,502,906.76
		PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	-733,964.69
<i>Total ACTIVO DIFERIDO</i>	0.00	Utilidad o Pérdida del Ejercicio	-397,290.73
		<i>SUMA DEL CAPITAL</i>	421,651.34
<i>SUMA DEL ACTIVO</i>	622,264.93	<i>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</i>	622,264.93

Monterrey, Nuevo León a 31 de diciembre de 2012.

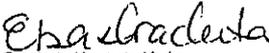

 Sra. Myrna Laura Garza Viharreal
 Liquidador

Orden No. 182

08-18-01

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 DE
RAMPF DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

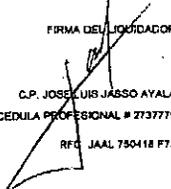
La suscrita, en mi carácter de delegada especial designada por los accionistas de la sociedad mercantil denominada Rampf de México, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), hago constar que mediante Resoluciones Unánimes de Accionistas de fecha 31 de octubre de 2012 se resolvió la disolución anticipada y la consecuente liquidación del haber social de la Sociedad, a fin de concluir las operaciones sociales de la Sociedad, realizar el activo social, pagar los pasivos de la Sociedad y distribuir el remanente o cuota de liquidación entre los accionistas, si lo hubiere, en la proporción que les corresponda según su participación actual en el capital social de la Sociedad. Asimismo, y para efecto de lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se procederán a realizar las tres publicaciones de diez en diez días del extracto de las Resoluciones Unánimes de Accionistas adoptadas fuera de asamblea, del Balance Final de Liquidación y del acuerdo de distribución del remanente del haber social de la Sociedad.


Elsa Iracheta Medrano
Delegada Especial de los accionistas de
Rampf de México, S.A. de C.V.

Varios

RAMPF DE MEXICO, S.A. DE C.V.
 R.F.C. RME 080307 AL5
 Posición Financiera, Balance General al 31/Dic/2012
 Presentado en pesos mexicanos

ACTIVO		PASIVO	
<i>CIRCULANTE</i>		<i>CIRCULANTE</i>	
BANCOS	0.00	PROVEEDORES MONEDA EXTRANJERA	0.00
ANTICIPO DE IMPUESTOS	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
IVA ACREDITABLE	0.00	ANTICIPO DE CLIENTES	0.00
		ACREEDORES DIVERSOS MON EXTRANJERA	0.00
Total <i>CIRCULANTE</i>	0.00	Total <i>CIRCULANTE</i>	0.00
		<i>FUO</i>	
		Total <i>FUO</i>	0.00
<i>FUO</i>		<i>DIFERIDO</i>	
Total <i>FUO</i>	0.00	Total <i>DIFERIDO</i>	0.00
		SUMA DEL PASIVO	0.00
		CAPITAL	
		<i>CAPITAL CONTABLE</i>	
<i>DIFERIDO</i>		Capital Social Fijo	0.00
Total <i>DIFERIDO</i>	0.00	Capital Social Variable	0.00
		Resultados Ejercicios Anteriores	0.00
			0.00
		Total <i>CAPITAL CONTABLE</i>	0.00
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	0.00
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

FIRMA DEL LIQUIDADOR

 C.P. JOSE LUIS JASSO AYALA
 CEDULA PROFESIONAL # 2137719
 RFC JAAL 750418 F73

RAMPF DE MEXICO, S.A. DE C.V.
 R.F.C. RME 080307 ALS
 DISTRIBUCION DEL REMANENTE DEL HABER SOCIAL

CAPITAL CONTABLE SUJETO A LIQUIDACION : \$ 0

	CAPITAL SOCIAL		LIQUIDACION	
	IMPORTE POR ACCIONISTA	%	IMPORTE POR ACCIONISTA	%
RAMPF MOLDS INDUSTRIES INC	\$ 1,741,901.40	77.87117572	\$ -	
RAMPF INTERNATIONAL GMBH	\$ 485,000.00	22.12882428	\$ -	
	\$ 2,236,801.40		\$ -	

PIRMA DEL LIQUIDADOR

C.P. JOSE LUIS GASSO AYALA
 CEDULA PROFESIONAL # 2737779
 RFC JAAL 750488 F73

Orden No. 187, 188 08-18-01

AVISO DE TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA
RELIANCE WIRE AND CABLE MEXICO, S.A. DE C.V. EN
RELIANCE WIRE AND CABLE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

PUBLICACIÓN DE ACUERDOS SOBRE TRANSFORMACIÓN Y BALANCE

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223, 225, 227, 228 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles ("LGSM"), se publican a continuación los acuerdos relativos a la transformación de RELIANCE WIRE AND CABLE MEXICO, S.A. DE C.V., (la "Sociedad") en una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, adoptando por tanto la modalidad de una S. DE R.L. DE C.V. Dichos acuerdos fueron adoptados por los accionistas de la Sociedad en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de enero de 2013 (la "Asamblea"), mismos que se publican a continuación:

1. Se acordó aprobar la transformación de la Sociedad en sociedad de responsabilidad limitada de capital variable.
2. La transformación de la Sociedad en sociedad de responsabilidad limitada de capital variable surtirá efectos el día en que el instrumento público que para tal efecto se formalice, quede inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente al domicilio social de la Sociedad.
3. En virtud de la transformación señalada en los dos puntos anteriores, la denominación social de la sociedad en lo sucesivo será la de " RELIANCE WIRE AND CABLE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V."
4. Se aprobó el balance general de la Sociedad al 31 de diciembre de 2012, así como su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como la inscripción de los acuerdos de la transformación en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la Sociedad.
5. Se aprobó la reforma total de los estatutos sociales de la Sociedad, tomando en consideración su transformación en una sociedad de responsabilidad limitada.
6. Con motivo de la transformación señalada, el capital social de la Sociedad se representará en partes sociales, cuyo valor será distribuido entre los actuales accionistas de la Sociedad en proporción a su participación a la fecha de la Asamblea.
7. El acta de la Asamblea, mediante la cual se acordó la transformación de la Sociedad antes mencionada se encuentra en proceso de formalización ante la fe del Lic. Eduardo A. Manautou Ayaia, Notario Público No. 123 con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, México, cuyo primer testimonio se habrá de inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Estado de Nuevo León, México.

La presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto por los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Monterrey, Nuevo León, a 28 de febrero de 2013

Aidé Fernanda Banda Mendoza
Delegado Especial de la Asamblea

BALANCE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA
 RELIANCE WIRE AND CABLE MEXICO, S.A. DE C.V.
 (A TRANSFORMARSE EN RELIANCE WIRE AND CABLE MEXICO, S. DE R.L DE C.V.)
 (Registro Federal de Contribuyentes RWC-050506-MV5)

BALANCE DE LA SOCIEDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ACTIVO	
Activo Circulante	
Cajas y Bancos	4,700,597
Cientes	5,895,093
Cuentas por Cobrar	845,276
Impuestos por recuperar	605,007
Total Activo Circulante	12,043,973
Activo Diferido	
Seguros pagados por anticipado	28,287
Impuesto Sobre la Renta Diferido	842,588
Total Activo Diferido	870,875
Suma del Activo	12,916,848
PASIVO	
Pasivo a corto plazo	
Proveedores	5,325,256
Acreedores diversos	16,018
Cuentas por pagar	731,201
Prestaciones a empleados	202,970
Impuestos por pagar	603,360
Total pasivo corto plazo	6,878,805
Pasivo largo plazo	
Prestaciones a empleados	2,168,209
Total pasivo largo plazo	2,168,209
Suma del Pasivo	9,047,014
CAPITAL	
Capital Contable	
Capital Social	53,978
Resultados ejercicios anteriores	3,135,561
Total capital contable	3,189,539
Utilidad o (pérdida) del ejercicio	680,295
Suma del capital	3,869,834
Suma del pasivo y capital	12,916,848

Monterrey, Nuevo León, a 28 de febrero de 2013


 Aidé Fernanda Banda Mendoza
 Delegado Especial de la Asamblea

Orden No. 327, 328

01

CONVOCATORIA

II

HUMAZULA, S.A. de C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL Y EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y de conformidad con lo que establecen las Cláusulas Décima Séptima, Décima Octava, Décima Novena y demás relativas de los Estatutos Sociales, se cita en primera convocatoria a los señores Accionistas de esta Sociedad, para Asamblea General Ordinaria Anual y Extraordinaria, la cual deberá tener verificativo a las 12:30 horas del día 14 de marzo del presente año 2013, en el domicilio ubicado en Ave. Lázaro Cárdenas No. 2321 Colonia Residencial San Agustín, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

Dicha Asamblea deberá desarrollarse bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PARTE ORDINARIA

- I.- DISCUSIÓN, APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL DEL AÑO 2012, RENDIDO POR LOS ADMINISTRADORES, TOMANDO EN CUENTA EL INFORME DEL COMISARIO Y FIJAR LAS MEDIDAS QUE JUZGUE OPORTUNAS.
- II.- CONSIDERACIÓN Y RESOLUCIÓN SOBRE UN PROYECTO DE APLICACIÓN DE RESULTADOS.
- III.- ELECCIÓN EN TÉRMINOS ESTATUTARIOS, DE ADMINISTRADORES Y COMISARIO QUE DEBERÁN FUNDIR DURANTE EL EJERCICIO SOCIAL DEL PRESENTE AÑO 2013 Y DETERMINACIÓN DE SUS HONORARIOS.
- IV.- DESIGNACIÓN DEL DELEGADO ESPECIAL QUE SE ENCARGUE DE PROTOCOLIZAR LOS ACUERDOS VOTADOS, INSCRIBIRLOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO Y REALIZAR LAS GESTIONES Y TRÁMITES QUE RESULTEN NECESARIOS HASTA LOGRAR SU COMPLETA LEGALIZACIÓN.

PARTE EXTRAORDINARIA

- I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. RESOLUCIÓN SOBRE PROYECTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DISOLVER Y LIQUIDAR LA SOCIEDAD.
- III. RESOLUCIONES COMPLEMENTARIAS.
- IV. NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS ESPECIALES.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles para concurrir a la Asamblea y tomar parte en ella, deberán estar inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad y depositar los títulos de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o en cualquier institución de crédito mexicana o extranjera, para obtener la constancia correspondiente. Los Accionistas o sus representantes deberán obtener de la Sociedad, cuando menos tres días antes de la fecha en que deba celebrarse la Asamblea, una constancia que acredite el carácter de Accionista y el número de acciones que representa, la que será presentada en la Asamblea. Para efectos de inscripción de transmisión de Acciones, el registro se cerrará del 7 al 14 de marzo de 2013.

En el domicilio de la Sociedad se encuentra a disposición de los Accionistas la documentación e información relacionada con los puntos mencionados en el Orden del Día.

San Pedro Garza García, Nuevo León, 21 de febrero de 2013
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN


C.P. Manuel Gómez de la Vega
Presidente

Orden No. 322 01

CONVOCATORIA



REGIO EMPRESAS, S.A. de C.V. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL Y EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y de conformidad con lo que establecen las Cláusulas Décima Séptima, Décima Octava, Décima Novena y demás relativas de los Estatutos Sociales, se cita en primera convocatoria a los señores Accionistas de esta Sociedad, para Asamblea General Ordinaria Anual y Extraordinaria, la cual deberá tener verificativo a las 11:00 horas del día 14 de marzo del presente año 2013, en el domicilio ubicado en Ave. Lázaro Cárdenas No. 2321 Colonia Residencial San Agustín, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

Dicha Asamblea deberá desarrollarse bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PARTE ORDINARIA

- I.- DISCUSIÓN, APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL DEL AÑO 2012, RENDIDO POR LOS ADMINISTRADORES, TOMANDO EN CUENTA EL INFORME DEL COMISARIO Y FIJAR LAS MEDIDAS QUE JUZGUE OPORTUNAS.
- II.- CONSIDERACIÓN Y RESOLUCIÓN SOBRE UN PROYECTO DE APLICACIÓN DE RESULTADOS Y EN SU CASO, DECRETO DE DIVIDENDO.
- III.- INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA EMPRESA.
- IV.- ELECCIÓN EN TÉRMINOS ESTATUTARIOS, DE ADMINISTRADORES Y COMISARIO QUE DEBERÁN FUNGIR DURANTE EL EJERCICIO SOCIAL DEL PRESENTE AÑO 2013 Y DETERMINACIÓN DE SUS HONORARIOS.
- V.- DESIGNACIÓN DEL DELEGADO ESPECIAL QUE SE ENCARGUE DE PROTOCOLIZAR LOS ACUERDOS VOTADOS, INSCRIBIRLOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO Y REALIZAR LAS GESTIONES Y TRÁMITES QUE RESULTEN NECESARIOS HASTA LOGRAR SU COMPLETA LEGALIZACIÓN.

PARTE EXTRAORDINARIA

- I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. RESOLUCIÓN SOBRE EL PROYECTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FUSIONAR A LA SOCIEDAD, SU SUBSIDIARIA SERVICIOS CORPORATIVOS REMSA, S.A. DE C.V. Y LA SUBSIDIARIA DE ÉSTA, PRODUCTOS LINDEST, S.A., ASÍ COMO SOBRE EL PROYECTO DE CONVENIO DE FUSIÓN CORRESPONDIENTE.
- III. RESOLUCIÓN SOBRE EL PROYECTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DISOLVER Y LIQUIDAR LA SOCIEDAD, DE APROBARSE Y CONSUMARSE LA FUSIÓN MATERIA DEL PUNTO II ANTERIOR.
- IV. RESOLUCIONES COMPLEMENTARIAS.
- V.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS ESPECIALES.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles para concurrir a la Asamblea y tomar parte en ella, deberán estar inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad y depositar los títulos de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o en cualquier institución de crédito mexicana o extranjera, para obtener la constancia correspondiente. Los Accionistas o sus representantes deberán obtener de la Sociedad, cuando menos tres días antes de la fecha en que deba celebrarse la Asamblea, una constancia que acredite el carácter de Accionista y el número de acciones que representa, la que será presentada en la Asamblea. Para efectos de inscripción de transmisión de Acciones, el registro se cerrará del 7 al 14 de marzo de 2013.

En el domicilio de la Sociedad se encuentra a disposición de los Accionistas la documentación e información relacionada con los puntos mencionados en el Orden del Día.

San Pedro Garza García, Nuevo León, 21 de febrero de 2013
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN


C.P. Manuel Güemez de la Vega
Presidente

Orden No. 323 01

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
INGENIERIA APLICADA MANTENIMIENTO INTEGRAL. S.A. DE C.V.

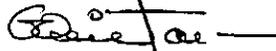
Por acuerdo del Presidente del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas y/o representantes de accionistas de la empresa INGENIERIA APLICADA MANTENIMIENTO INTEGRAL. S.A. DE C.V., a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo a las 9:00 horas del día 26 del mes de marzo del 2013, en el domicilio social de la empresa, ubicado en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Conocer y tomar los acuerdos que la Asamblea estime convenientes sobre:

- I. Lista de asistencia.
- II. Revocación de nombramientos, poderes y facultades a los actuales miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.
- III. Elección de los Nuevos miembros del Consejo de Administración, así como el otorgamiento de poderes y facultades.
- IV. Aumento de Capital en la Parte Fija.
- V. Nombramiento de Delegado Especial para formalizar los acuerdos ante Fedatario Público.
- VI. Redacción, lectura y aprobación, del Acta de Asamblea.

Monterrey, N.L., a 28 de Febrero de 2013



ING. GUSTAVO ADOLFO QUINTANA OVIEDO

Presidente del Consejo de Administración

De la empresa INGENIERIA APLICADA MANTENIMIENTO INTEGRAL. S.A. DE C.V.

Orden No. 330 01

DSC MERCAMODULOS SA DE CV
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE ENERO DE 2013
(cifras en pesos)

<u>ACTIVO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</u>	<u>IMPORTE</u>
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	0	ACREEDORES DIVERSOS	0
CLIENTES	0	PROVEEDORES	0
IMPUESTOS A FAVOR	0	IMPUESTOS POR PAGAR	0
DEUDORES DIVERSOS	0	TOTAL	0
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	0	TOTAL DE PASIVO	0
<u>ACTIVO FIJO</u>		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
TERRENOS	0	CAPITAL SOCIAL	50,000
EDIF. MAQ. Y EQUIPO	0	APORT P/FUT AUMENTOS DE CAPITAL	0
DEPN ACUMULADA	0	RESERVA LEGAL	0
TOTAL DE PROPIEDAD Y EQ. NETO	0	UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERCICIO	-50,000
		UTILIDADES ACUM. EJERC. ANTER.	0
<u>ACTIVOS INTANGIBLES</u>		PERDIDAS ACUM. EJERC. ANTER.	0
MEJORAS EN LOCALES ARRENDADOS	0	EXCESO INSUF. ACTN CAP. CONTABLE	0
AMORTIZACIONES	0	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL	0		
TOTAL DE ACTIVO	0	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	0


C.P. RODRIGO SARGIA RAMOS
LIQUIDADOR

Orden No. 252

18-01-11

CONTPAQI

LUNA LUNA CLOTHING, S.A. DE C.V.
Posición Financiera, Balance General al 30/Sep/2012

Hoja: 1
Fecha: 02/Oct/2012

ACTIVO		PASIVO	
<i>CIRCULANTE</i>		<i>CIRCULANTE</i>	
PAGOS ANTICIPADOS	6,084.80	ACREEDORES DIVERSOS	231,783.48
IVA ACREDITABLE	284.99	<i>Total CIRCULANTE</i>	231,783.48
<i>Total CIRCULANTE</i>	6,369.79	<i>FIJO</i>	
<i>FIJO</i>		<i>Total FIJO</i>	0.00
<i>Total FIJO</i>	0.00	<i>SUMA DEL PASIVO</i>	231,783.48
		<i>CAPITAL</i>	
		<i>CAPITAL</i>	
<i>DIFERIDO</i>		CAPITAL SOCIAL	300,000.00
<i>Total DIFERIDO</i>	0.00	RESULTADO EJERCICIOS ANTERIO.	-297,306.00
		<i>Total CAPITAL</i>	2,694.00
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	-228,107.69
		<i>SUMA DEL CAPITAL</i>	-225,413.69
<i>SUMA DEL ACTIVO</i>	6,369.79	<i>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</i>	6,369.79



SRA. MARIA ERSILIA CEPEDA GUERRA
LIQUIDADOR

Orden No. 171

06-18-01



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



Coordinación de Concursos y Contratos
Licitación Pública Estatal

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de su SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, convoca a las personas físicas y morales que deseen participar en la licitación para la adjudicación de los trabajos que enseguida se indican:

No. de Licitación	Costo de la obra	Fecha de inicio de la obra	Fecha de inicio de las actividades	Fecha de inicio de los trabajos	Presentación de propuestas técnicas y económicas	Año de apertura económica
EO-919009986-N9-2013	\$3,000 Costo en CompraNET: \$2,500	13/03/2013	12/03/2013 12:00 horas	12/03/2013 9:00 horas	20/03/2013 9:00 horas	22/03/2013 13:00 horas
Descripción de la obra			Especificación de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Segunda etapa de Electrificación en Fraccionamiento San Juan Bautista en García, Nuevo León			Obras de Electrificación		25/04/2013	105 días naturales \$ 5,000,000.00

ANTICIPOS:

En el contrato de los trabajos mencionados se pactará la entrega de dos anticipos: uno equivalente al 10%, para el inicio de los trabajos, y otro del 20% para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos necesarios, del valor del contrato.

A).- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

Previo a la adquisición de las bases, para quienes adquieran las bases en las oficinas de la convocante, o el día y hora señalada para la presentación de las propuestas técnicas, dentro o fuera del sobre técnico, para quienes adquieran las bases mediante el sistema CompraNet los interesados deberán presentar la siguiente documentación y otorgarán, en su caso, las facilidades necesarias a la convocante para comprobar su veracidad:

- Solicitud escrita, firmada por EL CONCURSANTE, su representante legal o, en su caso, el representante común.
- Último Estado Financiero Auditado por Contador Público Independiente o Declaración Fiscal Anual del ejercicio inmediato anterior (Enero-Diciembre 2012), tratándose de convocatorias en el primer trimestre del año se podrá presentar la última declaración anual fiscal presentada a la que hubiere estado obligado conforme a la legislación fiscal aplicable (2011), que demuestre al menos el capital contable mínimo requerido. En las bases se indica cómo debe presentarse el Estado Financiero Auditado
- Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona moral, o identificación con fotografía, en caso de ser persona física.
- Copia de la Cédula de Identificación Fiscal.
- Poder notariado a favor de quien firmará las propuestas y, en su momento, el contrato.
En lugar de este documento el representante legal para acreditar su carácter podrá presentar el documento a que se refiere el Acuerdo que crea el Sistema de Compras Electrónico CompraNet Nuevo León, emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado el 6 de julio de 1999 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 21 de julio del mismo año.
- En su caso, registro actualizado en la Cámara que le corresponda.
- Para acreditar que el concursante y su personal técnico cuenta con la experiencia y capacidad técnica en el tipo de obras requeridas deberán presentar: Del Concurante: Copia de contrato, incluyendo catálogo de conceptos y acta de entrega-recepción del mismo contrato. B).- Del Personal Técnico: Currículo.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, firmada por el concursante o su representante legal, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
- En su caso, el acuerdo preliminar de asociación, en esta situación las empresas asociadas deberán presentar individualmente los requisitos 2 a 8. En las bases se indican los requisitos mínimos que debe contener el Convenio de Asociación.

B).- CONSULTA Y VENTA DE BASES:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: Ave. Churubusco No. 495 Nte., Colonia Fierro, C.P. 64590, Monterrey, Nuevo León, teléfono 2020-7133, de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.

La forma de pago es: En convocante y en Compranet: Mediante cheque girado con cargo a un Banco autorizado para operar en México, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el que deberá entregarse en las oficinas de la convocante.

C).- PRESENTACIÓN, VISITA, IDIOMA, RECURSOS, MONEDA, CONDICIONES DE PAGO Y SUBCONTRATOS:

* El Acto de presentación de propuestas técnicas y económicas, de apertura económica y junta de aclaraciones serán el día y hora indicados en esta convocatoria y se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Costos y Contratos, ubicada en: Av. Churubusco Número 495 Nte., Colonia Fierro, C.P. 64590 Monterrey, Nuevo León.

f

8

- * La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo de las oficinas de la Dirección de Ejecución de Obras, sito en Ave. Churubusco No. 495 Nte., Colonia Fierro, Monterrey, Nuevo León el día y hora indicados en esta convocatoria.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La procedencia de los recursos es: Estatal.
- * Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- * Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones que abarquen períodos no mayores de 30 días naturales, las que se pagarán dentro de los 20 días hábiles siguientes a su recepción por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.
- * No se podrá subcontratar partes de los trabajos.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

D).- CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo. En junta pública o por notificación escrita se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes:

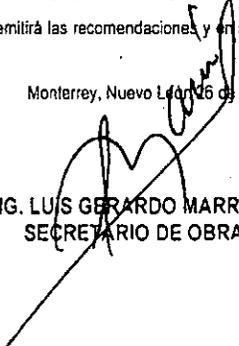
- a).- Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.
- b).- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y
- c).- Cuento con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Dependencia, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo.

E).- La convocante, de conformidad con el Artículo 33 bis del Código Fiscal del Estado, no podrá contratar con las personas que tengan créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados; que no se encuentren inscritas en el Registro Estatal o Federal de Contribuyentes, según se trate; o que habiendo vencido el plazo no haya presentado alguna declaración, provisional o no.

F).- La Secretaría del Trabajo inspeccionará, emitirá las recomendaciones y en su caso determinará las sanciones que correspondan en el ámbito de su competencia.

Monterrey, Nuevo León 16 de Febrero de 2013


ING. LUIS GERARDO MARROQUÍN SALAZAR
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

**UNIDAD DE INTEGRACION EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL
SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA
No. EA-919006999-N6-2013**

La Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y los artículos 13 fracciones I, II y III, 48 fracción V, del 92 al 113 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y de acuerdo a los Lineamientos de la Subasta Electrónica Inversa, publicados en el Periódico Oficial del Estado el día 2 de Octubre de 2006 en correlación con el artículo 11º de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2012, CONVOCA a participar en la siguiente subasta:

No. de Subasta Electrónica Inversa	Capital contable mínimo requerido	Fecha límite para adquirir bases	foro de aclaraciones	Fecha y hora de Apertura Técnica	Fecha y hora de Fallo Técnica	Fecha y Hora de apertura de subasta	Fecha y Hora estimada para el fallo definitivo	Costo de las bases
EA-919006999-N6-2013	\$8,000,000.00	11 de Marzo de 2013. 13:00 hrs.	12 de Marzo de 2013. 10 horas	14 de Marzo de 2013. 11 horas	15 de Marzo de 2013. 16 horas	19 de Marzo de 2013. Inicio 9:00 hrs. Cierre 14:00 hrs.	19 de Marzo de 2013. 17:00 hrs.	\$ 995.20
Partida	Cantidad	Descripción		Precio de Referencia	Unidad de Medida	Tiempo de inicio del servicio		
1	1	Servicios de Seguridad y Vigilancia		\$9,010,000.00 IVA incluido	Servicio	El servicio deberá iniciar a mas tardar el día 20 de Marzo de 2013 a las 00:00 horas		

Nota: La descripción de los bienes, servicios y las demás especificaciones y condiciones se señalan dentro de las Bases.

- Los interesados en inscribirse, deberán de firmar con anticipación el "Contrato para Proveedores Usuarios de los Medios Remotos de Comunicación Electrónica", así mismo deberán solicitar su nombre de usuario y contraseña para participar en dicha subasta. (Lo anterior solo será necesario en el caso que el proveedor no haya suscrito el contrato para proveedores usuarios de los Medios Remotos de Comunicación Electrónica" con anterioridad).

I. INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES

Los interesados en obtener las bases se la Subasta electrónica inversa, deberán acudir a solicitar su inscripción en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en Av. Bernardo Reyes No. 1934 Nte. 2o. piso, colonia Industrial, código postal 64440, en Monterrey Nuevo León, de 10:00 a 14:00 horas, así mismo podrá consultar las bases, previo el pago de las mismas, vía electrónica en la pagina www.compraenet.gob.mx y

en el portal de subastas electrónicas inversas www.nl.gob.mx. En esta última dirección tendrá verificativo el desahogo de los eventos de esta Subasta.

Una vez entregada la documentación solicitada en el punto II los participantes deberán obtener una cuenta de acceso autorizado por la Convocante para participar en la Subasta electrónica inversa, conforme lo establecido en el artículo 96 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. Dicha cuenta será entregada en el 4º Piso de la Biblioteca Central, Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales (Jefatura de adquisiciones por Concurso Teléfono 2020-1619).

Dicha cuenta de acceso se proporcionará previa firma de contrato sobre utilización de medios electrónicos, el cual deberá ser suscrito en el 9º Piso de la Biblioteca Central, Dirección Jurídica, según lo señalado en el artículo 36 de la ley en la materia.

Una vez entregada la documentación solicitada con anterioridad, firmado el "Contrato de términos y condiciones para proveedores usuarios de los medios remotos de comunicación electrónica en procedimientos relativos a las adquisiciones y contratación de servicios que requieran las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, y recibida su cuenta de acceso y contraseña, los licitantes deberán darse de alta y formalizar su inscripción en el portal de subastas de Gobierno del Estado (www.nl.gob.mx) antes de las 20:00 horas del día 8 de Marzo de 2012. De no formalizar su inscripción en el portal de Subasta de Gobierno del Estado, antes de la fecha y hora estipulada, **LOS LICITANTES NO PODRÁN PRESENTAR SUS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.**

Es requisito indispensable para participar en la subasta de referencia, adquirir las bases de la misma. Los interesados deberán presentar cheque certificado o de caja expedido a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, expedido por institución autorizada o bien efectuar el pago en efectivo, en las oficinas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, ubicadas en Pabellón Ciudadano con domicilio en la calle de Washington No. 2000 en Monterrey Nuevo León.

La diferencia mínima a cotizar entre las ofertas de los proveedores durante el acto de apertura de Subasta, será de \$1,000.00 (mil 00/100 M.N.)

II. AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA ELECTRÓNICA DEBERÁN ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) Registro, vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado. En caso de no presentar este requisito, sus proposiciones estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha del Fallo correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- b) Escritura Pública Constitutiva y/o Poder ratificado ante Notario (para actos de administración), con que acredite la personalidad que ostente el representante de la empresa para participar en la subasta e identificación oficial con fotografía.
- c) Documentación que compruebe el capital mínimo requerido, deberá acreditarse con la declaración correspondiente al ejercicio de 2011, o con estados financieros auditados y/o dictaminados por contador público externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondientes al ejercicio fiscal 2011; (dicha documentación deberá estar certificada ante Notario Público).
- d) Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal en donde manifieste que la documentación entregada, referente al requisito del capital contable, contiene las cantidades correctas, así mismo que el capital contable no tiene alteración alguna. Lo anterior de conformidad con el artículo 32 fracción II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- e) Declaración bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste que no se encuentra en los supuestos del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- f) Carta bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tanto federales, como estatales y municipales, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 Bis, del código Fiscal del Estado de Nuevo León.

- g) Los interesados en participar en la presente subasta deberán acreditar que cuentan con infraestructura ubicada en el área metropolitana de Monterrey N.L., o el territorio estatal, lo anterior de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; en debida concordancia, con lo dispuesto por el punto 8 de los Lineamientos Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios que requieran las Dependencias y Entidades del Estado de Nuevo León, publicados en el Periódico Oficial del Estado el 14 de Febrero del 2007.
- h) Los participantes deberán presentar carta bajo protesta e decir verdad en el que manifiesten que en caso de ser el licitante ganador presentara por escrito el desglose de los precios unitarios del anexo técnico correspondiente, al momento de la firma del contrato.

La convocante, con base en la información presentada por los interesados, procederá a la inscripción de aquellos que cumplan con los requisitos señalados, previo el pago del costo de las bases, reservándose el derecho de verificar la información proporcionada por los participantes en cualquier etapa del proceso.

La convocante adjudicará los bienes objeto de la presente subasta electrónica inversa al participante que ofrezca el precio mas bajo o la oferta económica mas ventajosa.

NOTA: NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

MONTERREY NUEVO LEÓN, MEXICO, MARZO DE 2013
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

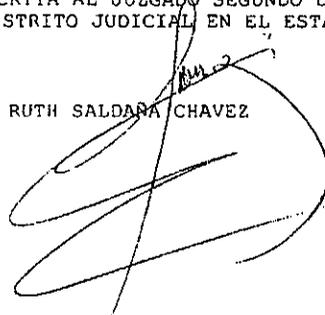
ING. REY HECTOR CERCEDO GUERRERO

Edicto No 71869

Dentro de los autos del expediente judicial número 213/2012 relativo al juicio ordinario civil promovido por Mario Alberto Zamarripa de León y Rogelio Rizo Sampayo, en contra de Fraccionadora Promisión, Sociedad Anónima, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, se han dictado dos autos con fechas 21 veintiuno de marzo del año 2012 dos mil doce, y 15 quince de enero del año 2013 dos mil trece, los que ordenan la admisión de la demanda en términos del artículos 612, 614 y 638 y demás relativos del código de Procedimientos civiles vigente en el estado, así como el emplazamiento a juicio a la persona moral demandada Fraccionadora Promisión, Sociedad Anónima, a través de edictos los que deberán de publicarse por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, en el diario El Porvenir que se edita en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, esto al haberse acreditado mediante elemento de prueba idóneo el desconocimiento del domicilio de dicha persona moral, por lo que se le emplaza, para que dentro del término de 9 nueve días ocurra al local de este Juzgado a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer. Atendiendo que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los diez días contados a partir del siguiente al en que se realice la última publicación; apercibiéndosele al citado demandado de que en caso de no comparecer a designar domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones, se le harán las posteriores notificaciones de carácter personal en la forma prevista por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; en la inteligencia de las copias simples de la demanda y documentos adjuntos a la misma, debidamente sellados y requisitados por la secretaría de este Juzgado, quedan a su disposición en la Secretaría de este recinto judicial, para los efectos legales a que haya lugar.

LA C. SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

LIC. RUTH SALDANA CHAVEZ




PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Orden No. 315

01-04-06



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE
JURISDICCION CONCURRENTES
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

Domicilio Ignorado

Al C. Garante o Representante Legal de Unión de Crédito Comercial e Industrial de Nuevo León, S.A. de C.V. y a la ciudadana Sandra Elizabeth Huerta Soto

Monterrey, Nuevo León, en fecha 10 diez de febrero de 2012 dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León el expediente judicial 111/2012 relativo al Juicio ordinario mercantil promovido por Humberto Patricio Elizondo Alejo, Thelma Cecilia Fernández Montalvo y Susana Leticia Elizondo Fernández, en ejercicio de sus propios derechos, en contra de Unión de Crédito Comercial e Industrial de Nuevo León, S.A. de C.V., del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, titular de la Correduría Pública número 4 con ejercicio en esta ciudad, Lic. Genaro Salinas Ruiz y Sandra Elizabeth Huerta Soto; ordenando emplazar a la parte demandada Unión de Crédito Comercial e Industrial de Nuevo León, S.A. de C.V., y a la ciudadana Sandra Elizabeth Huerta Soto mediante el traslado de ley de las copias simples de la demanda y documentos adjuntos a la misma, debidamente sellados y rubricados por la Secretaría del Juzgado, para que dentro del término de 9-nueve días, ocurra ante esta autoridad a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer. Posteriormente mediante los autos de fecha 07 siete de noviembre de 2012 dos mil doce y del 28 veintiocho de noviembre de 2012 dos mil doce, se ordenó notificar y emplazar por medio de edictos a la parte demandada Unión de Crédito Comercial e Industrial de Nuevo León, S.A. de C.V., y a la ciudadana Sandra Elizabeth Huerta Soto que se publicarán por 03 tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado que se edita en esta Ciudad; por lo que prevengase a la parte demandada Unión de Crédito Comercial e Industrial de Nuevo León, S.A. de C.V., y a la ciudadana Sandra Elizabeth Huerta Soto para que dentro del término de 9 nueve días ocurra ante esta presencia judicial para contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer; haciéndolo saber a dicha parte demandada que las copias de traslado de la demanda instaurada en su contra, se encuentran a su disposición en el Local de este H. Juzgado. Por otra parte se le previene a la citada parte demandada para que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales, hasta en tanto sea señalado domicilio para dichos efectos, de conformidad con los artículos 1069 y 1070 quinto párrafo del Código de Comercio. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos al día siguiente de la última publicación, precisándose que en la Secretaría del Juzgado se proporcionaran mayores informes al Interesado, quedando a su disposición las copias de traslado por si desea imponerse de la misma.- DOY FE.-

Monterrey, Nuevo León, a 21 veintiuno de diciembre de 2012 dos mil doce.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE JURISDICCION
CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
EN EL ESTADO DE NUEVO LEON

Lic. Jorge Armando González Rivera.

Varios

Orden No. 295

27-01-04



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO NOVENO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

EDICTO

A los demandados Eduardo Candido Beas Lara y Astrid Ortiz Barranco, Domicilio ignorado. En el Juzgado Noveno de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, en fecha 23 veintitrés de julio de 2012 dos mil doce, se admitió a trámite el expediente judicial número 589/2012 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Norma Adriana Reyna Martínez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de Eduardo Candido Beas Lara y Astrid Ortiz Barranco, requiriéndolos sobre el inmediato pago de la cantidad de \$567,952.47 (quinientos sesenta y siete mil novecientos cincuenta y dos pesos 47/100 moneda nacional) por concepto de suerte principal y demás prestaciones que se reclaman y al no verificarse éste, se procederá, al embargo de bienes propiedad de los demandados Eduardo Candido Beas Lara y Astrid Ortiz Barranco, de los no exceptuados de secuestro que basten a garantizar la cantidad que se les reclama por concepto de suerte principal y demás prestaciones accesorias que se exigen. Posteriormente, y por los motivos expuestos en el auto de fecha 23 veintitrés de octubre de 2012 dos mil doce, se ordenó emplazar a los demandados Eduardo Candido Beas Lara y Astrid Ortiz Barranco por medio de edictos que se publiquen por 3, tres veces consecutivas en los periódicos El Norte y El Universal, que se editan en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y en México, Distrito Federal, respectivamente, así como en el Periódico Oficial del Estado; a fin de que se presenten los demandados Eduardo Candido Beas Lara y Astrid Ortiz Barranco en el local de este juzgado dentro del término de 8 ocho días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los referidos edictos a hacer el pago de lo adeudado o, a oponerse a la ejecución decretada en su contra si para ello tuviere excepciones y defensas legales que hacer valer, previniéndola de igual forma para que ofrezca las pruebas que le interese debiendo adjuntar las documentales respectivas a su escrito de contestación. Además se previene a los demandados Eduardo Candido Beas Lara y Astrid Ortiz Barranco para que dentro del término concedido para la contestación señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le practicarán conforme a las reglas de las notificaciones que no deban ser personales, es decir mediante boletín judicial, acorde al artículo 1069 del Código de Comercio. En la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado, quedan a disposición de los demandados en referencia las copias del escrito inicial de demanda y anexos al mismo, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría de este Juzgado, para el traslado de ley, lo anterior expuesto acorde a los artículos 1070 y 1075 del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil en comento. Monterrey, Nuevo León, a 14 catorce de noviembre de 2012 dos mil doce.

EL CIUDADANO SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO NOVENO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES

LICENCIADO HÉCTOR CHÁVEZ MENDOZA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO NOVENO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

3.2



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO
AL CIUDADANO ARTEMIO GARZA MOLINA
DOMICILIO IGNORADO

POR AUTO DE FECHA 27-VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2012-DOS MIL DOCE, SE ADMITIÓ A TRÁMITE EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, BAJO EL EXPEDIENTE 1228/2012, LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE DECLARACION DE AUSENCIA RESPECTO DE ARTEMIO GARZA MOLINA, PROMOVIDAS POR ANA AURELIA TAMEZ FUENTES y ARTEMIO GARZA TAMEZ, POR EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN EL PERIÓDICO "EL PORVENIR" QUE SE EDITAN EN LA ENTIDAD, PARA QUE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TRES MESES, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACION SE PRESENTE POR SÍ, MEDIANTE APODERADO LEGÍTIMO, TUTOR O PARIENTE QUE PUEDA REPRESENTARLO, MANIFESTANDO LO CONVENIENTE A SU DERECHO; EN LA INTELIGENCIA, LA PRESENTE NOTIFICACIÓN SURTIRÁ SUS EFECTOS A LOS 10-DIEZ DÍAS CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO LAS ACTUACIONES DEL PRESENTE EXPEDIENTE PARA IMPONERSE DE ELLAS; APERGIBIDO, DEBERÁ SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, PUES DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL SE PRACTICARÁN POR INSTRUCTIVO FIJADO EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO CONFORME AL ARTÍCULO 73 DEL CITADO CUERPO LEGAL EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 649 DEL CÓDIGO CIVIL DE LA ENTIDAD.- DOY FE.-

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 14 DE ENERO DE 2013.
EL CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADO MIGUEL ANGEL SERVANDO PRUNEDA GONZALEZ

L'MASPG/pols

ACTUADO

Orden No. 301

27-01-04



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

**A LOS CIUDADANOS: ADAN GERARDO HERNANDEZ
HERNANDEZ y ADRIANA VILLARREAL GONZALEZ
DOMICILIO: IGNORADO.**

En fecha 27-veintisiete de agosto del año 2012-dos mil doce, en el expediente judicial número 691/2011, relativo al juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad y, otros conceptos que promueve el ciudadano Licenciado CESAR AUGUSTO VIGIL GARCIA, Agente del Ministerio Público en Derecho de Familia de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, en contra de los ciudadanos ADAN GERARDO HERNANDEZ HERNANDEZ y ADRIANA VILLARREAL GONZALEZ, ante esta presencia judicial, se ordenó la publicación de un edicto por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y el periódico El Porvenir, que se editan en la capital de esta Entidad, ordenándose emplazar a la parte demandada, señores ADAN GERARDO HERNANDEZ HERNANDEZ y ADRIANA VILLARREAL GONZALEZ, para que dentro del término de 9-nueve días conteste lo que a sus derechos corresponda, respecto de la demanda instaurada en su contra y admitida por esta autoridad el día 27-veintisiete de mayo del año 2011-dos mil once. En la inteligencia de que la notificación hecha en esta forma, comenzara a surtir sus efectos a los 10-diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; aclaración hecha de que las copias simples de la demanda y documentos acompañados quedan en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de la parte demandada para que se imponga de ellos. Asimismo, se apercibe a la parte enjuiciada a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en alguno de los municipios que señala el artículo 68 de la Ley Procesal Civil en vigor, ya que en caso de no hacerlo así, conforme al artículo 73 del Código Adjetivo de la materia, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivos que para tal efecto se fijan en la tabla de avisos de este Juzgado.-
Doy Fe.-

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2012.
LA CIUDADANA SECRETARÍA DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.**

AGUSTO 2012

[Firma manuscrita]

LICENCIADA JENHY ELIZABETH PEREZ RANGEL.

Dulce A*

27-01-04



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Varios

EDICTO

**AL CIUDADANO: JAIME LEONEL SALAS SAN JOSÉ
DOMICILIO: IGNORADO.**

En fecha 30 de enero del año 2013, en el expediente judicial número 1139/2012, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre autorización para salir del país que promueve la ciudadana Erika Mireya Escamilla González, ante esta presencia judicial, se ordenó la publicación de un edicto por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y el periódico El Porvenir, que se editan en la capital de esta Entidad, ordenándose se haga del conocimiento del presente trámite al ciudadano Jaime Leonel Salas San José a fin de que dentro del término de 03-tres días, manifieste a éste órgano jurisdiccional lo que a sus derechos convenga. En la inteligencia de que la notificación así realizada, comenzara a surtir sus efectos a los 10 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la solicitud y demás documentos, acompañados a la misma, para que se instruya de las mismas. Asimismo, se aparece al mencionado Salas San José a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en alguno de los municipios que señala el artículo 68 de la Ley Procesal Civil en vigor, ya que en caso de no hacerlo así, conforme al artículo 73 del Código Adjetivo de la materia, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivos que para tal efecto se fijen en la tabla de avisos de este Juzgado.-
Doy Fe.-

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 31 DE ENERO DEL AÑO 2013
LA CIUDADANA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

AGENCIADA JENHY ELIZABETH PEREZ RANGEL

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Dulce A*

ACTUACIONES
[Firma manuscrita]

Orden No. 289

25-27-01



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEPTIMO DE LO FAMILIAR
EL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.

No. Oficio: _____

No. Exp.: _____

Asunto:

EDICTO

**AL C. EMILIO VALLEJO GUTIERREZ.
DOMICILIO IGNORADO**

- - - Con fecha 20-veinte de Diciembre del año 2012-dos mil doce; se admitió por este juzgado y con el número de expediente **1645/2012**, el **JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO**, promovido por **JUANA MARIA MARTINEZ AGUILAR** en contra de **USTED**, habiéndose ordenado en esa misma fecha, la publicación de los edictos por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y Periódico El Porvenir a fin de que dentro del término de 9-nueve días conteste lo que a sus derechos corresponda. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho en esa forma, comenzará a surtir sus efectos a los diez días contados a partir de la última publicación del edicto ordenado. Aclaración hecha de que las copias simples de la demanda y documentos acompañados quedan en la secretaría de éste juzgado a disposición de la parte demandada para que se imponga de ellos. Así mismo, se apercibe a la parte reo, a fin de que en los términos del artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del presente juicio, ya que en caso de no hacerlo así conforme al artículo 73 de ese cuerpo legal, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de los estrados de éste juzgado.- DOY FE.

Monterrey, Nuevo León a 15 de Enero del 2013.

LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

LIC. YAMILLET MONTES OJEDA.



lulú.*

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEPTIMO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.

Juzgado 7 Familiar, Escobedo y Allende 6 piso. Monterrey, N. L.
Teléfono: 20-20-61-04

Orden No. 310

27-01-04

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Edicto No 72005

EDICTO.

AL CIUDADANO: AURELIA RODRIGUEZ CAVAZOS.
DOMICILIO: IGNORADO.

Con fecha 07-siete de Febrero del año 2013-dos mil trece, se admitió a trámite el expediente judicial número 1620/2012, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO promovido por BERNARDO DE LEON GONZALEZ en contra de AURELIA RODRIGUEZ CAVAZOS, se ordenó emplazar a la demandada AURELIA RODRIGUEZ CAVAZOS, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y el Periódico El Porvenir, a fin de que dentro del improrrogable término de 09-nueve días acuda al local de este Juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones y defensas de su intención si las tuviere. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir efectos a los DIEZ días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte reo, las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados, para su debida instrucción. Así mismo, prevengase a la parte demandada a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en los términos del numeral 68 del Ordenamiento Procesal en consulta, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsiguientes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivos que se rijen en los estrados de este juzgado; ello acorde con lo establecido en el dispositivo 73 de la Codificación Procesal en cita.- DOY ES.- MONTERREY, NUEVO LEÓN A 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2013.-

EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR

LIC. HILDA ALICIA GONZALEZ
PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Varios

Orden No. 311 27-01-04



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO NOVENO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.

EDICTO

AL C. JOSÉ GUADALUPE MENDEZ ALVAREZ.
DOMICILIO. IGNORADO

En fecha 29-veintinueve de enero del año 2013-dos mil trece, en el Juzgado Noveno de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente número 1456/2012 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO que promueve MARÍA ALTAGRACIA RENTERÍA en contra del señor JOSÉ GUADALUPE MENDEZ ALVAREZ, se ordenó emplazar al demandado, por medio de edictos que se publicarán por 3-tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y Periódico El Porvenir los cuales se editan en esta Entidad; aclaración hecha de que la notificación realizada así surtirá sus efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de la parte reo, las copias de traslado de la demanda, interrogatorio, documentos acompañados y demás constancias de autos, debidamente sellados y rubricados por la Secretaría de este Juzgado para su debida instrucción; acorde a lo dispuesto en el numeral 73 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. Así mismo, y en los términos del artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se previene al demandado a fin de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de lo Garza, San Pedro Garza García, y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se harán por medio de los estados de este Juzgado para su debida instrucción.- Monterrey, Nuevo León a 06-seis de febrero del año 2013-dos mil trece. DOY FE.

Al contestar este Oficio, citesa el número del mismo, fecha y Expediente

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO NOVENO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO
LICENCIADA CECILIA CAROLINA ZAVALA RUGERIO.
SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

Nancy

EDIFICIO VALY RENT, PISO 7 ALA NORTE, LADO PONIENTE, CALLE ESCOBEDO CRUZ CON ALLENDE EN MONTERREY, N.L.

Orden No. 317

01-04-06

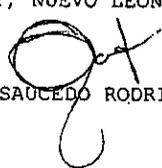
Edicto No 71899

E D I C T O

En el Juzgado Primero Menor de Monterrey, Nuevo León, se radicó el expediente judicial número 1458/2011, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por RENE DANIEL RUIZ MIER, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de GRUPO MONTE BLANCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOSE ALBERTO FLORES SERRANO Y DEYANIRA BEATRIZ QUIROZ GARCIA DE FLORES, y mediante auto de fecha 23-veintitrés de enero del 2013-dos mil trece, se ordenó emplazar a los demandados JOSE ALBERTO FLORES SERRANO Y DEYANIRA BEATRIZ QUIROZ GARCIA DE FLORES, por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial y en el Periódico el Norte que se edita en esta Ciudad, en virtud de que de los informes rendidos por las diversas dependencias como son: VOCAL ESTATAL DEL REGISTRO FEDERAL ELECTORAL EN EL ESTADO (IFE); GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE); DELEGADO REGIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); GERENTE REPRESENTANTE O REPRESENTANTE LEGAL DE TELEFONOS DE MEXICO, S. A. DE C.V. (TELMEX); GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. Y ADMINISTRADOR LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE; que obran en autos, se desprende que no fue posible localizar domicilio alguno para efecto de emplazar a los demandados JOSE ALBERTO FLORES SERRANO Y DEYANIRA BEATRIZ QUIROZ GARCIA DE FLORES; emplazamiento que surtirá sus efectos a partir de los diez días contados desde el día siguiente al que se haga la ultima publicación de los edictos ordenados, concediéndole al demandado un termino de 9-nueve días, a fin de que ocurra al local de este Juzgado a producir su contestación, previniéndosele a fin de que señale domicilio dentro del ámbito territorial que comprende a Monterrey, Nuevo León, para los efectos de oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban hacersele, aun las de carácter personal se le harán conforme a las reglas de las notificaciones que no sean personales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio vigente. En la inteligencia de que las copias de traslado de ley, quedaran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado. Monterrey, Nuevo León, a 6-seis de febrero del 2013-dos mil trece.- DOY FE.-

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO MENOR DE MONTERREY, NUEVO LEON.

LIC. ROGELIO SAUCEDO RODRIGUEZ




PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO MENOR DE
MONTERREY, N.L.

Orden No. 298

27-01-04



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DR. ARROYO, N.L.

EDICTO

Con fecha 08-ocho de Octubre del año 2012 dos mil doce, se radicó en este Juzgado el **JUICIO SUCESORIO DE INTESTADO ESPECIAL** a bienes de **JULIA CASTRO MORALES** y **FRANCISCO PALOMARES CASTRO**, denunciado por **JUAN JOSÉ PALOMARES PEÑA** y **AMPARO PALOMARES CASTRO**, dentro del Expediente N° 335/2012-F.- Lo que se publica en esta forma por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "EL Porvenir" que se editan en la ciudad de Monterrey, N. L., convocando a las personas que se crean con derechos a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de 10 días contados a partir de la publicación del Edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 879 Bis fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-
DOY FE.-

Al constatar este Oficio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente



DR. ARROYO, N. L., A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DR. ARROYO, N.L.

LIC. JORGE FÉLIX GALLEGOS ZÚNIGA.



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
MONTEMORELOS, N.L.

EDICTO

**A la ciudadana Verónica Ivett Abundis Cervantes.
Domicilio ignorado.**

En fecha 5 cinco de septiembre del año 2012 dos mil doce, se admitió a trámite en este juzgado, el juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por Julián de León Hernández, en su carácter de apoderado legal de la parte actora el ciudadano Julián de León Tamez, en contra de Verónica Ivett Abundis Cervantes, y mediante proveído del 30 treinta de enero del año 2013 dos mil trece, se ordenó publicar en ésta forma por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico el Porvenir de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, emplazando a la parte demandada, para que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación, en la inteligencia de que la notificación así hecha, surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, previniéndosele a la parte demandada, para que señale domicilio en ésta ciudad de Montemorelos, Nuevo León, para el efecto de oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán por la tabla de avisos que para tal efecto lleva este Juzgado, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, debidamente selladas y requisitadas; de conformidad con los artículos 68, 73, 612, 614 y 638 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Juicio el anterior que tramita ante éste Tribunal bajo el expediente número 644/2012. Doy fe.



Montemorelos, Nuevo León a 21 de febrero de 2013.
Ciudadano Secretario del Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial del Estado.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
MONTEMORELOS, N.L.

Licenciado Eduardo Niño Rodríguez.

ACTA

Orden No. 288

25-27-01



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
MONTEMORELOS, N.L.

EDICTO:

En fecha 21 veintiuno de febrero del año 2013 dos mil trece, se admitió a trámite en este juzgado el juicio sucesorio especial de intestado a bienes de José Luis Martínez, quien falleciera el 3 tres de septiembre del año 2011 dos mil once, ordenándose se publique un edicto por una sola vez en el Boletín Judicial, periódico Oficial del Estado y en el periódico el Porvenir que se edita en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia ocurran al local de este juzgado, a deducirlo dentro del término de 30 treinta días que para tal efecto señala la Ley, radicándose el presente juicio bajo el número de expediente 149/2013. Doy fe.

Montemorelos, Nuevo León a 25 de febrero del 2013.

Licenciado Eduardo Niño Rodríguez.
El ciudadano secretario del Juzgado Mixto de lo Civil y
Familiar de Primera Instancia del Décimo
Distrito Judicial del Estado.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
Alberio
SECRETARIO
DEL JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL

Orden No. 324 01



www.nl.gob.mx/legislacionypoe